

DOCTORADO EN DESARROLLO REGIONAL

**“EXCLUSIÓN LABORAL E INVISIBILIDAD SOCIAL DE LAS
MUJERES TRANS EN EL ESTADO
DE TLAXCALA.”**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN DESARROLLO REGIONAL**

PRESENTA

HORACIO LÓPEZ MUÑOZ

DIRECTOR: HÉCTOR MANUEL CORTEZ YACILA

**SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA
MAYO, 2022**

Hoja de firmas

La presente tesis titulada: " **Exclusión laboral e invisibilidad social de las mujeres Trans en el Estado de Tlaxcala**"; fue realizada por Horacio López Muñoz; ha sido aprobada como requisito parcial para obtener el grado de:

Doctor en Desarrollo Regional

Bajo supervisión del siguiente Comité Tutorial:

Director Dr. Héctor Manuel Cortez Yacila



Revisora Dra. Ivonne Virginia Campos Rico




Revisora Dra. Carolina Sthephanía Muñoz Canto



Revisora Dra. Edith Mendieta Mendieta



Revisor Dr. Rafael de Jesús López Zamora



Agradecimientos

Muchas personas estuvieron involucradas en la presente investigación. Primero, quiero agradecer a todas las mujeres que amablemente confiaron en mí, abriendo su sentir para compartirme sus historias. Ellas son el motor de esta investigación. Mi admiración por el coraje que tienen día a día para vivir su vida.

Agradezco a mi director, que decidió caminar a mi lado, sin prejuicios y siempre abierto a opiniones. Su guía, experiencia y apoyo es invaluable para mí. Mi respeto más profundo.

A mis revisores... mil gracias.

A la Doctora María de Lourdes Hernández Rodríguez quien me dio la mejor bienvenida al Colegio y me enseñó el camino a transitar.

Al Doctor Alfredo Cuecuecha Mendoza: jamás olvidaré ese increíble gesto en el momento más oscuro del día y cómo me tendió la mano. Mi agradecimiento eterno.

A los Doctores Eduardo Arrubia y Pablo Baisotti quienes, desde Argentina me asesoraron amablemente en diferentes etapas.

Gracias a todos los Doctores del Colegio de Tlaxcala quienes, en su labor docente me brindaron tiempo, dedicación y amabilidad en medio de todo lo que me enseñaron.

Gracias a Saraïd Espino y Maribel Hernández. ¿Qué hubiese hecho sin su apoyo?

Por supuesto, a mis padres, cuyos sacrificios me hicieron ser el hombre que soy y a mis hermanos. Los amo con toda mi alma.

A Jorge: sin ti, no sería quien soy. Siempre tuyo con todo mi amor.

Dedicatoria

A Jorge Salvador Rubio Nieto.

"Tú estás junto a mí. Yo estoy junto a ti. Y no hay nada, nada que decir..."

Jorge Rubio. Epsilon. 2016.

Tabla de contenido

Índice de figuras.....	5
Índice de cuadros	7
Acrónimos y siglas	8
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO 1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.1. Introducción.....	11
1.2. Justificación.....	16
1.2.1. El patriarcado como control social, económico y legal	16
1.2.2. El machismo y la violencia hacia las mujeres Trans.....	19
1.2.3. Referente cultural y su cruce con el mainstream: el caso Ricky Martin y la homosexualidad aceptable.	26
1.2.4. La discriminación se mueve en niveles.....	33
1.2.5. La segregación humana en la ciudad.....	41
1.3. Planteamiento del problema	44
1.4. Preguntas de investigación	46
1.4.1. Principal.....	46
1.4.2. Específicas.....	46
1.5. Objetivos	47
1.5.1. Objetivo general	47
1.5.2. Objetivos específicos	48

1.6. Hipótesis General.....	49
1.7. Marco Metodológico	50
1.7.1. Método y tipo de estudio	50
1.7.2. Población y muestra.....	54
1.7.3. Procesamiento de la información.....	55
1.7.4. Estructura del cuestionario a utilizar	56
CAPITULO 2. ANTECEDENTES Y MARCO CONTEXTUAL	63
2.1. Género, orientación sexual y cuerpos diversos.....	63
2.2. Derechos de las personas Trans	73
2.2.1. En el ámbito internacional	73
2.2.2. Derechos de las personas Trans en México.....	78
2.2.3. Derechos de las personas Trans en Tlaxcala	83
CAPÍTULO 3. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....	86
3.1. La teoría de la justicia de John Rawls.....	86
3.1.1. La construcción de la justicia.....	86
3.1.2. La teoría de la justicia de John Rawls.....	92
3.1.3. La construcción de la injusticia	106
3.1.4. Los Principios de Yogyakarta.....	109
3.1.5. Pertinencia de la teoría de la justicia en esta investigación.....	113
3.2. La teoría económica	115
3.2.1. La familia como agente económico.....	115
3.2.2. La empresa.....	130

3.2.3. El Estado.....	138
3.3. La teoría <i>Queer</i>	146
3.3.1. La teoría <i>Queer</i> de frente a lo heteronormativo.....	146
3.3.1. Críticas a la teoría <i>Queer</i>	153
3.3.2. Pertinencia de la Teoría <i>Queer</i> en esta investigación.....	154
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	156
4.1. La vida como mujer Trans.....	156
4.1.1. Datos económicos de la mujer Trans.....	163
4.1.2. Acceso al trabajo de la mujer Trans.....	171
4.1.3. Acceso a la justicia de las mujeres Trans	176
4.2. Interpretando los resultados.....	179
4.2.1. Características de las mujeres trans encuestadas	179
4.2.2. Características económicas de la mujer Trans.....	180
4.2.3. Características del acceso al empleo en las mujeres Trans	181
4.2.4. La justicia en las mujeres trans.....	183
CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	184
5.1. Identidad, género, constructos biológicos y sociales como determinantes del acceso al empleo.....	184
5.2. El reconocimiento jurídico en el papel y en la vida de la mujer Trans	187
5.3 Relaciones de poder contra la mujer Trans y su acceso a la justicia	190
5.4. El efecto de la invisibilidad de la mujer Trans, el mercado laboral y el Desarrollo Regional.....	192

5.5. Empleo e ingreso equitativo para la mujer Trans.....	195
5.6. Resultado final	197
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	198
ANEXO 1. Instrumento de investigación	209

Índice de figuras

Figura 1. Los 41 maricones encontrados en un baile de Guadalupe Posada	25
Figura 2. La ruta de la discriminación a las mujeres Trans.....	35
Figura 3. Categorización de los objetivos para determinar el contenido del instrumento de investigación	53
Figura 4. Relación de los objetivos específicos y categorías propuestas con las preguntas realizadas	62
Figura 5. Orientaciones sexuales de la población entrevistada.....	125
Figura 6. Personas dispuestas a arrendar una habitación a personas transexuales....	126
Figura 7. Porcentaje de personas que creen que se respeta los derechos de los homosexuales	127
Figura 8. Porcentaje de personas que creen que se respeta los derechos de las personas Trans.....	129
Figura 9. Segmentación de la identidad de género en el instrumento.....	157
Figura 10. Grado máximo de estudios de la población Trans encuestada.	160
Figura 11. Porcentaje de mujeres Trans que cuentan con título profesional acorde a su género.....	161
Figura 12. Servicios de salud a los que acude la mujer Trans que trabaja.....	163
Figura 13. Segmentación de los ingresos de la mujer Trans.	164
Figura 14. Nivel de ingresos fijos de la mujer Trans.....	167
Figura 15. Nivel de ingresos de la mujer Trans sin trabajo fijo.....	168
Figura 16. Nivel de ingresos de la mujer Trans sin trabajo fijo.....	169
Figura 17. Percepción de la libertad respecto a las decisiones laborales de la mujer Trans	172
Figura 18. Percepción general de la población respecto al trabajo que deberían desempeñar las mujeres Trans.....	173
Figura 19. Percepción de probabilidad de contratación contra una mujer cisgénero	175

Figura 20. Acercamiento de la mujer Trans a las autoridades en caso de sufrir violencia	177
Figura 21. Percepción de las mujeres Trans respecto a la protección de la ley.....	178
Figura 22. Percepción de la aplicación de la ley para la protección de las mujeres Trans contrastada contra mujeres cisgénero.....	178

Índice de cuadros

Cuadro 1. Opiniones respecto a permitir los matrimonios igualitarios.....	126
Cuadro 2. Percepción de la población sobre el respeto de los derechos de las personas homosexuales	127
Cuadro 3. Percepción de la población respecto al respeto de las personas Trans	128
Cuadro 4. Percepción de la población respecto a la consideración de las opiniones de las personas Trans por parte del Gobierno.....	129
Cuadro 5. Nivel de ingresos de las mujeres Trans que reportan entradas fijas independientemente del empleo que tienen.	166
Cuadro 6. Nivel de ingresos de la mujer Trans relacionando género y puesto de trabajo	170

Acrónimos y siglas

APA	American Psychological Association
CAJP	Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos
CCELST	Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
CEDH	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
CENSIDA	Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Cis	Cisgénero
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DTP	Stop Trans Pathologization
ENADIS	Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México
GCA	Gabinete de Comunicación Estratégica
ICJ	Comisión Internacional de Juristas
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Informe	
GAM	Informe del Monitoreo Global del SIDA
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
ITA	Instituto Tecnológico de Apizaco
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LGBTTI+	Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual, Intersexual, etcétera
OEA	Organización de Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida
PEST	Partido Encuentro Social Tlaxcala
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
Trans	Transexual / Transgénero
UCLA	Universidad de California en Los Ángeles
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

INTRODUCCIÓN

A menudo se piensa en las minorías sexuales como un grupo violentado por la sociedad heteropatriarcal y machista, pero al mismo tiempo, como un grupo de personas que han decidido vivir su vida conforme a sus propias reglas y siguiendo patrones que pretenden hacer frente a todos aquellos que pertenecen a la mayoría heterosexual, como una especie de confrontamiento cuyo único propósito es molestar a las personas y las buenas costumbres.

Se piensa en ellas y ellos desde el estigma.

Este estigma impide que la población LGBTTI+¹ sea considerada en el momento de establecer políticas públicas orientadas a protegerlas y a que se respeten sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —en el caso de este país—.

La mayoría de los estudios que se hacen tienen que ver con salud sexual, reproductiva y de derechos civiles y reproductivos como matrimonio igualitario o a la posibilidad de adopción. Además, en los últimos años se ha hecho énfasis en los estudios de género, de forma que ya comienzan a conocerse términos como identidad de género, expresión de género. Sin embargo, a pesar de los avances en los estudios que abarcan también orientaciones sexuales, apenas comenzamos a mirar otro tipo de desigualdades invisibles: los derechos económicos y entre ellos, el acceso al empleo.

Dentro de la comunidad LGBTTI+ el sector más vulnerable suele ser el de las mujeres Trans, es decir, aquellas personas que poseen una identidad de género distinta a la de su sexo de nacimiento: biológicamente nacen con genitales masculinos, pero su género es el de una mujer. Este sector de la población no sólo sufre de discriminación por su

¹ Aunque el término LGBTTI+ se explicará más adelante, es necesario mencionar que no es la única manera de referirlo. Este acrónimo puede ampliarse para reconocer otras manifestaciones de género y orientaciones sexuales.

género adoptado, como una exclusión social que conlleva marginación económica y pobreza, sino una violencia extrema. Según las organizaciones Almas Cautivas, Equis Justicia para las Mujeres y Casa de las Muñecas Tiresas, la esperanza de vida de las mujeres trans es de 35 años frente a los 77 que tiene el resto de la población (Xantomila, 2020). De hecho, se invisibilizan tanto que ni siquiera existen registros básicos de ellas como censos poblacionales de forma tal que en México ni siquiera sabemos cuántas habitan el país. Tampoco sabemos en qué sectores trabajan y su nivel de ingresos. Sabemos, por la mirada estigmatizadora que se espera de ellas ciertos trabajos a los que suelen cercarse, por ejemplo, la prostitución, pero no nos asomamos a la capacidad que tienen y que puede ser de extrema utilidad en su región. De hecho, en el mismo informe se señala que *en México 22.7 por ciento de las mujeres trans se vio obligada a interrumpir definitivamente sus estudios: 4.1 por ciento en el nivel de posgrado, 43.4 por ciento en licenciatura, 35.9 por ciento en bachillerato, 15.9 por ciento en secundaria, y 0.7 por ciento en primaria.*

El presente trabajo mira de cerca a las mujeres Trans como parte de las denominadas *minorías sexuales*², al estigma que les rodea y a acceso al empleo limitado y ciertamente, cerrado debido a la forma en que la sociedad las percibe.

Reconocer su valía como personas que tienen el coraje necesario para expresar su género con el que se sienten identificadas, su identidad y expresión de género, e impulsar sus capacidades laborales es esencial para lograr cerrar brechas en los derechos reconocidos y aceptados en un desarrollo regional.

² Aunque, como veremos más adelante, el término está sujeto a discusión.

CAPÍTULO 1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Introducción

Dice Göran Therborn que la desigualdad mata. Mata no sólo por las diferencias entre las personas y que no todos están dispuestos a respetar, sino por las consecuencias que ocasiona en los desiguales como *mala salud, humillación, sujeción, discriminación, exclusión del conocimiento o de la vida social predominante, pobreza, impotencia, estrés, inseguridad, angustia, falta de orgullo propio y de confianza en uno mismo, sustracción de oportunidades y de chances vitales* (Therborn, 2016). Incluso puede provocar la propia muerte prematura a mediano plazo.

La desigualdad, entendida como lo contrario a igualdad —que tampoco es lo mismo que equidad—, surge por condiciones naturales. Una persona no es igual a otra debido a su color de piel, sexo o características personales —entre otras cosas—. La desigualdad es algo inherente al ser humano, es decir, todos somos diferentes porque tenemos características naturales únicas en cuanto hace al físico como las que desarrollamos con el paso del tiempo en nuestra identidad personal. Algunas desigualdades no se pueden elegir porque se nace con ellas, pero hay otras que surgen por elección propia. Por ejemplo, podemos decidir ser desiguales al vestirnos de una manera completamente diferente a lo que se espera en un lugar y en un espacio determinado. Usar pantalones cortos en el Palacio de Bellas Artes es una desigualdad que va contra el canon de la apariencia de lo que se considera formal y que se espera de los asistentes al recinto dada la naturaleza de los espectáculos que se ofrecen —que no se consideran populares—. Esta diferencia adoptada, por definición, es un estilo. Este estilo genera una desigualdad entre asistentes a la ópera, pero de la misma forma en que las diferencias físicas naturales de las personas, por ejemplo, tal discrepancia

por sí misma no crea alguna de las consecuencias mencionada en el primer párrafo³. Estas desigualdades sólo permiten observar que las personas tenemos formas diferentes de ser, sentir y actuar según nuestra propia percepción de la identidad que poseemos y de las experiencias y cómo deseamos vivirlas. No van más allá de una simple desaprobación y quizá la prohibición futura por parte de los organizadores a entrar a recintos de esta naturaleza a menos que se cumpla el requisito de la vestimenta formal. La diferencia en este sentido no mata, tanto en el sentido social como físico. Lo hace cuando se combina con discriminación.

Ya Adam Smith (1776) en su *Riqueza de las naciones* daba cuenta de esas desigualdades sutiles y una discriminación al parecer socialmente aceptada cuando afirmaba que las necesidades vitales del hombre que deben satisfacerse para no caer en la pobreza son aquellas *cuya falta se considere indecente para las personas respetables, aún las del orden más bajo, según las costumbres del país.*

Esta afirmación sugiere que existen pronunciamientos morales que definen al pobre y su situación social y económica al usar calificativos como la indecencia, que liga a las desigualdades aceptadas, pues hay personas que se consideran respetables y otras que no lo son. Además, al parecer no todas las personas tienen derecho a satisfacer necesidades pues no todos *tienen* ni las mismas necesidades. Esto es discriminación porque acepta un trato diferente y negativo hacia otros. Además, según Smith, la distinción de lo que se considera necesidad decente depende de las costumbres de un país. Por lo tanto, es permitido que las desigualdades originen pobreza en las personas que no pertenezcan a un determinado colectivo con características comunes

³ La desigualdad es un fenómeno que ocurre en la sociedad y que atenta contra la dignidad humana. Este es producto de la cultura creado para facilitar ciertos procesos sociales. Por lo tanto, es un constructo social que permite incluso, igualdad entre los desiguales (Therborn, 2016a). La pobreza es un ejemplo. Una persona que proviene de cierta cuna social baja y que no puede acceder a oportunidades laborales o de educación tiene más probabilidades de vivir en pobreza y engrosar una población desigual a otra, pero igual entre sus integrantes.

consideradas como no decentes, es decir, las connotaciones morales definen todo. Técnicamente, esto forma lo que se conoce como *discriminación económica primigenia*: diferenciamos a otras personas por la cuna de nacimiento aunado al dinero que no poseen.

Bajo esta premisa, los pobres estarían excluidos de la comunidad compuesta por *personas respetables*. No pueden pertenecer a una comunidad *respetable* porque, para éstos, existe un orden natural de distinción y diferenciación que ocasiona y justifican una desigualdad. Criterios como falta de educación, pereza o costumbres *arcaicas* y, en consecuencia, las actividades cotidianas, costumbres y en general el modo de vida habitual de una persona pobre no pueden ser las mismas de una persona respetable. En efecto, estas ideas implican que sólo las personas respetables tienen el derecho de satisfacer sus necesidades mientras que quienes no lo son, por antonomasia deben vivir en la pobreza o sacrificar su bienestar para quienes sí lo merecen. Evidentemente no debe ser así porque una distinción comunitaria que separa y discrimina produce *ciudadanos de segunda*. De hecho, existe legislación al respecto que garantiza el acceso a los satisfactores que la comunidad necesita y a la garantía de sus derechos humanos.

Max Webber (1946) señaló que *cabe esperar un estilo de vida específico de quienes desean pertenecer al círculo*, refiriéndose no sólo al sentido de pertenencia social que quiere alcanzar el individuo sino a las formas que tiene para ser parte de dicha estructura, a menudo sacrificando su esencia misma en aras de encajar, pagando factura con un costo personal que suele ser terrible tanto en la aceptación de pertenencia como el rechazo a la misma. Esto provoca que quienes no pertenezcan a una igualdad mayoritaria y, por tanto, con un comportamiento, apariencia o

características normales⁴, sean considerados como culpables de un acto desviado: los *outsiders*.

Los *outsiders* se configuran como aquellas personas que salen o son eliminados del sistema precisamente por ser diferentes. Y al ser diferentes, parece que merecen ser discriminados⁵.

Esta observación la plasmó Howard S. Becker (n. en 1928) en su *teoría del etiquetado*. Señala que los poderosos de una sociedad definen ciertos actos como desviados y que los individuos declarados culpables de seguir, observar, desarrollar o cometer esos actos, deben ser etiquetados como *outsiders*. Todas sus acciones futuras quedarán marcadas con esa etiqueta de forma que la internalizarán y actuarán de acuerdo con ella. Por lo tanto, nuestra identidad y conducta están determinadas por cómo somos descritos y clasificados, no tanto por una decisión propia. Es posible, sin embargo, revirar ese estigma. De esta manera, seguimos una identidad impuesta desde el exterior y raramente la cuestionamos, quizá por el sentido de pertenencia social que deseamos porque de otra manera seremos excluidos.

Al ser diferentes, las personas *outsiders* son propensas a una desigualdad social que está latente todo el tiempo y que se manifiesta de muchas maneras: rechazo por ser considerados antinaturales, violencia económica, política y social —que, en muchos casos, comienza y permanece con la física— y por supuesto, pobreza por no poder acceder a todas las oportunidades de la población en general (Hobbs, Todd, Tomley, & Weeks, 2016). En este orden de ideas, la población que encaje en la definición de *outsider* se encontraría en una situación de desigualdad bajo el argumento de ser

⁴ Lo normal es lo que no sale de lo habitual, de un modelo o de un estado que se considera natural. Lo normal lo define la mayoría.

⁵ Los *outsiders* no pertenecerán al sistema social ni económico mayoritario y es probable que jamás accedan a lo que ellos consideran privilegios de las mayorías, aunque si analizamos un poco más, los privilegios son la generalidad del ciudadano común y, por lo tanto, lo que es privilegio para unos por no poder acceder a ellos, es cosa común para quien sí los tiene y probablemente no se dé cuenta de ello.

diferente, no normal o no honorable y, por lo tanto, correrá el riesgo de sufrir pobreza como resultado de la exclusión y violencia de la que será objeto. En otras palabras, donde la diferencia no debería producir pobreza entre los diferentes, la produce al involucrar estos factores.

Una de las minorías *outsider* que sufre esa discriminación por ser diferente a lo considerado *normal*, es el colectivo Lésbico, Bisexual, Transgénero y Transexual, Intersexual, Pansexual etc., conocido en México comúnmente como LGBTTIQ+.

Las personas que pertenecen a este colectivo son consideradas *outsiders* no sólo por su orientación sexual, que aparentemente es lo más vistoso, sino por la forma en la que deciden exteriorizar su misma identidad de género (ya sea mediante su apariencia física, lenguaje, y actitudes como, por ejemplo, la elección de un nombre en disidencia con los patrones culturales sexo-genérico hegemónicos), y porque todo lo que se construye en torno a este colectivo siempre es definido por una resistencia contra una cultura de género hegemónica⁶.

⁶⁶ Cuando hablamos del término *hegemónico*, hablamos del dominio de una entidad sobre otra. En este caso, de patrones culturales, sexuales y de género que predominan sobre otros. Así pues, la identidad de género hegemónica, por ejemplo, indica que el género está determinado por el sexo de nacimiento y rechaza las teorías que indican lo contrario. Por eso es que la lucha contra el patriarcado hegemónico debe entenderse como aquella contra una idea de sociedad que debe ser dominada por hombres, por ejemplo.

1.2. Justificación

No es lo mismo homofobia a transfobia. La primera se refiere a la aversión a los homosexuales y la segunda hacia las personas trans, aquellas que viven su expresión o identidad de género conforme a su sentir y no según su sexo de nacimiento. A veces se cree que es lo mismo por la creencia de que un homosexual es trans pero no es así: automáticamente asociamos a un hombre homosexual como uno delicado y femenino o a una mujer lesbiana como *marimacha*⁷. Tal distinción es necesaria porque la transfobia posee matices mucho más profundos y violentos tanto en su origen como en su ejercicio, lo que hace al colectivo Trans especialmente vulnerable. Las personas homosexuales viven una discriminación en su vida social y afectiva que es capaz de alcanzar niveles destructivos en muchos niveles, incluso, la vida. La transfobia es, si cabe, todavía más violenta.

El desprecio sistémico hacia las mujeres parece ser el principal motor del vilipendio a la comunidad homosexual y transexual, específicamente hacia los varones homosexuales y a las mujeres trans. Este desprecio proviene de varias fuentes, pero esencialmente, del patriarcado y del machismo.

1.2.1. El patriarcado como control social, económico y legal

Como se mencionó anteriormente, las diferencias entre personas no deberían crear desigualdades. Sin embargo, cuando las primeras provienen del sexo y del género sí que lo hacen, aunque no conceptualmente. En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo primero establece que todas las personas gozamos de los mismos derechos y está prohibida la discriminación debido al, entre otras causas, género. Sin embargo, en la práctica no sucede así. El sexo y el género crean desigualdades sociales, económicas e incluso legales cuando se trata de

⁷ El término despectivo para una mujer que posee características "masculinas".

aplicación de la ley. Y lo hacen a través de sistemas como la discriminación y el patriarcado.

Los hombres tomaron el poder hace miles de años en la mayoría de las culturas y crearon su propio modelo social, jerarquizándose a sí mismos como el ser superior, denominado al género femenino como *sexo débil* y, por lo tanto, inferior. *Nacemos con un sexo y nos asignan un género en función del primero. Esa es la base del sistema patriarcal. De manera que hombres y mujeres son separados desde el nacimiento (hoy en día incluso antes) por el Patriarcado en compartimentos estancos. Unos destinados a dominar y otras a someterse* (Mañes, 2021). Es cierto que existen algunas culturas matriarcales⁸, pero en la mayoría de nuestras sociedades pueden distinguirse actos y actividades encaminadas a la supresión de la mujer como ser social y político pleno en sus derechos, libertades y equidades. Esto es el patriarcado.

En 1970, Kate Millet (1934-2017), feminista estadounidense, publicó *Política sexual*, un libro dividido en tres secciones que es considerado uno de los más importantes en el movimiento porque teorizó el dominio de lo masculino sobre lo femenino y puso sobre la mesa el cariz político que tiene el sexo y que pasa inadvertido en la mayoría de las veces. Afirma a su vez, que existe una relación entre los sexos, donde también hay poder y dominación en la actividad sexual lo que da pie a la construcción de un patriarcado como institución política (Millet, 2017, pág. 27).

El sistema social y político del poder masculino sobre lo femenino es lo que conocemos como patriarcado. Este término deriva de la palabra *patriarca* y se establece como una estructura de organización y dominación basado en el sexo y género que otorga autoridad, privilegios y poder a los hombres y a lo masculino y, por el otro lado, elimina

⁸ Culturas que son la minoría y cabe señalar, que tampoco es un modelo que se defienda en el presente.

libertades, derechos y poder ya sea económico, social y político a las mujeres y lo femenino (Instituto Nacional de las Mujeres del Gobierno de México, 2020).

El patriarcado es entonces, la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general. El orden social imperante, en el que se produce el sometimiento de éste género sobre otros, establece, por lo tanto, relaciones cualitativas de poder basado en el sexo y género masculino que es el motor principal y que funciona como eje fundamental para considerar al femenino como secundario y sujeto de subordinación, permitiendo que los hombres dominen el espacio público y privado, se establezca como la autoridad familiar y formen un entorno social en el que se establecen jerarquías donde éste crea y ejerce su propio sistema de liderazgo en ámbitos sociales y políticos. Existe una institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres dentro de la familia y la extensión de esta supremacía al resto de la sociedad.

Kate Millet sostiene que la familia es patriarcal, porque se les enseña a las niñas a ser pasivas y a los niños se les afirma, es decir, desde pequeñas, las mujeres aprenden que su rol en la vida es ser madre de familia y se le dan muñecas que ejercen el rol de hijas de entrenamiento, juegan a la comidita y además deben cooperar con la limpieza de la casa y realizar labores que a los varones no se les exigen. Aprenden a ser dominadas. El patriarcado comienza en casa que a su vez se ve reforzado por la educación. Millet también sostiene que esa es la razón por la que a las mujeres se le encamina al estudio de humanidades y ciencias sociales mientras que a los varones se les lleva a la ciencia, tecnología, ingeniería y negocios. Esto también es un control político que sirve a intereses patriarcales como la industria, el gobierno y las fuerzas armadas ⁹. Además,

⁹ Situación que, afortunadamente, está cambiando poco a poco con la inclusión de las mujeres en éstos ámbitos.

sostiene que este sistema no entra a la fuerza, porque se acepta, excepto en la violación, donde se ejerce no sólo fuerza física y agresiones violentas, sino odio en muchos casos, desprecio antes, durante y después del acto combinado con deseo. Este patriarcado es uno particularmente misógino.

La política implica relaciones de poder, en la que se busca que un grupo domine a otro. La política sexual entonces implica el control masculino sobre lo femenino y se acompaña de un *pacto patriarcal* implícito pero manifiesto.

El pacto patriarcal es uno silencioso pero efectivo: los hombres cooperan entre sí para mantener el patriarcado activo a través del silencio y la complicidad permitiendo las acciones misóginas, sexistas y homofóbicas. El pacto está presente en toda la sociedad, aunque sea negado por la mayoría. Así, cuando un hombre ve violencias físicas, legales, económicas o de derechos básicos que comete un hombre contra una mujer, voltea a otro lado y finge que no sucede como consecuencia de ese pacto. Tampoco denunciará ni hablará de ello.

Para muestra, en el año 2021 se celebraron comicios para elegir gobernador en el Estado de Guerrero, México. El candidato del partido político Morena fue acusado de violación y abuso sexual. Llegado el turno de opinar, el presidente del país comentó que *ya chole* —es decir, que ya estaba harto del tema que veía como algo intrascendente— (García, 2021). El pacto está presente en todo momento y afecta a la población no masculina ni heterosexual. Y está relacionado directamente con el machismo.

1.2.2. El machismo y la violencia hacia las mujeres Trans

Sabemos que el machismo, en sus muy variadas corrientes implica el marcado sentido de superioridad de lo masculino hacia lo femenino ejercido del patriarcado, pero, a diferencia de esa institucionalización, éste es ejercido por una persona. Hablar de

machismo es hablar de rechazo, discriminación y desprecio hacia lo femenino en muy variadas formas.

Se puede definir al machismo como una ideología que defiende y justifica la supuesta superioridad y dominio del hombre sobre la mujer. Exalta las cualidades supuestamente masculinas —como agresividad, independencia y dominancia— y estigmatiza las cualidades consideradas femeninas —como debilidad, dependencia y sumisión— (Moral de la Rubia & Ramos Basurto, 2016). Aunque de primera mano se ejerce contra la mujer, en realidad se ejerce contra todo lo que sea femenino o contenga estos rasgos e incluso, contra lo que parece femenino, incluyendo a los hombres con estas supuestas características y al colectivo LGBTTIQ+. Desde el punto de vista machista, todo lo que sea débil o emocional, es femenino. Una sociedad machista es aquella que privilegia de la misma manera a los hombres sobre las mujeres e intenta que surjan condiciones de igualdad de género, es decir, igualdad de condiciones sociales, económicas, políticas, etcétera entre hombres y mujeres, un binomio que parece indisoluble pero que, como veremos más adelante, puede cuestionarse.

Paralelamente, existe otro concepto que se involucra con y complementa al machismo: el de sexismo. El machismo exige jerarquías y demanda subordinación a favor del hombre y su comodidad. Esa supuesta superioridad masculina a menudo se ejerce a través de la violencia para controlar ya sea emocional, físico o incluso ideológicamente. Quien ejerce el machismo (tanto hombres como mujeres) lo hace de una forma violenta y a menudo no tienen un respaldo ideológico, sino que el único argumento es la creencia de hacer lo correcto. La estrategia para lograr esa subordinación es el sexismo, que se define como el conjunto de prácticas y actitudes que promueven ese trato diferenciado y es el supuesto respaldo ideológico del machismo. En esta actitud se distinguen dos dimensiones: el varón acepta a la mujer desde los roles tradicionales de

género —conocido también como *sexismo benévolo*¹⁰— y rechaza a la mujer desde una imagen desvalorizada de lo femenino —*sexismo hostil*— (Cárdenas, Lay, González, Calderón, & Alegrí, 2010). Ambos preceptos convergen en un punto: el dominio y control hacia lo femenino como manifestación indeseada desde lo masculino. La mujer, por supuesto, también participa (en la mayoría de los casos, obligada explícitamente o convencida basada en sus observaciones de lo que se espera de su género), en esta ideología a través del *marianismo*, que es la idea del sacrificio y abnegación hacia el hombre y hacia la familia en aras del supuesto amor y del bienestar familiar. Tanto en el machismo como en el marianismo los roles de género son sensibles e intentan exaltarse desde un punto de vista preestablecido e inamovible. Gracias a estas ideas, el hombre posee la autoridad de castigar a la mujer y a lo femenino cuando lo considera necesario y también a ejercer violencia cuando lo considere necesario, mientras que la mujer debe obediencia y sumisión¹¹ y a menudo asume la responsabilidad en el caso de violencias que se ejercen contra ella, considerando que *lo merecía*.

La violencia puede ser física o emocional, a veces perfectamente visible y otras, escondidas en forma de misoginia¹² pasiva-agresiva y a menudo, aparentadas con un complejo de víctima para lograr el objetivo: el hombre macho se representa a sí mismo como una persona incomprendida en sus deberes y obligaciones así que es merecedor de los privilegios, comodidades y sumisión en el hogar y en el entorno social.

¹⁰ Un ejemplo es cuando un hombre le dice a su mujer que está lavando los platos, que le va a ayudar a hacerlo: implica que es la obligación de ella pero que él está dispuesto a brindarle apoyo.

¹¹ No sobra decir que el machismo y el marianismo marca la conducta de la familia tradicional, entendiendo ésta como la formada por un hombre que sale a trabajar, su mujer que cuida del hogar y los hijos, atendidos por ésta última y financiados por el primero: es el modelo heteronormado. Esta conducta hace por ejemplo que las mujeres sacrifiquen su vida en aras de ser las madres de familia que se espera sean.

¹² La misoginia a menudo se confunde con el machismo. Mientras que éste último implica el desprecio y ejercicio de poder sobre lo femenino, la misoginia es el odio absoluto a la mujer.

El machismo también se ejerce entre hombres, de formas diversas, pero manifestándose primordialmente en la aparente debilidad. Un hombre no puede ni debe mostrar emociones que impliquen vulnerabilidad, llanto, alegría ni dulzura. Todas estas manifestaciones se consideran femeninas, y por lo tanto, son despreciadas. El comportamiento macho exige uno supuestamente varonil o masculino desde un punto de vista amplificado¹³. Por eso, los insultos más utilizados tienen connotaciones femeninas. Desde pequeños, a los varones se le expone a una masculinidad que regirá su vida: *no seas niña, pareces vieja, los niños no lloran, sólo los jotos*. Las palabras evolucionarán a, por ejemplo, *puto*. *Puto* se utiliza como sinónimo de femenino u homosexual —de una forma completamente despectiva—, cobarde, mentiroso, etcétera, pero en general se refiere a los primeros dos adjetivos como sinónimo de todo lo demás. Dicho de otra manera: lo femenino es despreciable e inferior. La cobardía y la mentira a menudo se asocian a cualidades de la mujer y no del hombre.

El problema con el machismo es que, al considerar todo lo no masculino como algo inferior, objeto de desprecio y que puede ser utilizado a voluntad, genera violencia y atenta contra la equidad de género por todos los frentes: a mujeres, homosexuales —especialmente a los marcadamente femeninos— y mujeres transexuales. En este punto, es importante señalar entonces que los hombres trans raramente tienen problemas violentos porque *suben* de la categoría femenina a la masculina: su transición de lo femenino a lo masculino los revaloriza en la sociedad porque pasan de un peldaño inferior a la gloria de la masculinidad, *derecho* que no fue adquirido de nacimiento pero que se *gana*. Ciertamente le dará algunos problemas, pero en general, al adoptar la apariencia masculina machista, los coloca en una posición privilegiada respecto de las mujeres trans.

¹³ Y cabe preguntarse si lo que se considera varonil y femenino en realidad existe.

La violencia hacia los homosexuales, especialmente a los marcadamente femeninos surge, entre otros factores, como consecuencia de una percepción social de supuesta superioridad masculina debido al machismo inherente y a la inferioridad femenina que no tiene sustento alguno. Es una manifestación del sexismo utilizada por el machismo. En realidad, para los hombres heterosexuales, el que existan hombres gays parece ser una afrenta a su virilidad, porque el hombre homosexual renuncia a su masculinidad, derecho de nacimiento en nombre de una femineidad. Esa superioridad artificial, deviene del cumplimiento de los requisitos de lo que se considera normal, de manera que, cuando alguien sale del canon establecido es posible violentar no sólo en sus derechos, sino en su persona. Las personas *outsiders* cumplen con los requisitos para ser violentados porque pesa sobre ellos la etiqueta de la desigualdad. En el tema que ocupa, en el imaginario social un homosexual y una mujer trans dejan de ser *hombres* por voluntad propia y eso los convierte automáticamente en una persona que no es igual a los demás y, por lo tanto, la identidad y conducta que forje será determinada por cómo es descrita y clasificada. Son *outsiders*. Para el imaginario colectivo, no son personas normales.

Hablemos primero de los homosexuales, que nos dará las bases esenciales para comprender la violencia hacia las mujeres trans.

Según Marina Castañeda (1997), la homosexualidad no se trata únicamente de la mera atracción sexual y afectiva hacia personas del mismo sexo, sino ya de una cultura en sí que involucra diseño, moda y cultura. Esto es resultado de la evolución social y un intento de *normalizar* la homosexualidad. Así, por ejemplo, se ha intentado otorgar el justo valor como persona a homosexuales célebres como lo hizo Guadalupe Loaeza en su libro *En el clóset* donde señala que:

Hoy en día, en los países industrializados de occidente (incluyendo México), la mayoría de la gente reporta conocer a una o varias personas gays¹⁴, lo cual ha contribuido, en una correlación directa, a una mayor aceptación de la homosexualidad. Así se ha articulado lo que he llamado «el círculo virtuoso de la visibilidad»: a medida que los gays salen de clóset, se vuelven más presentes y visibles en la sociedad, lo cual lleva a más aceptación porque los heterosexuales de pronto tienen amigos, colegas y familiares gays, lo cual hace que más gente salga del clóset, y así sucesivamente. (Loeza, 2011, pág. 15)

La exploración del aporte de homosexuales en literatura y poesía, teatro, cine, artes plásticas, fotografía, video, música, televisión, vida nocturna y derechos humanos la explora el libro *México se escribe con J* en la que, en la introducción, los autores señalan la importancia de escribir sobre los homosexuales célebres que se alejaban de la imagen estereotipada del hombre frívolo y amanerado. (Schuesller & Capistrán, 2010). La intención de esto por supuesto, es alejar al homosexual del estereotipo, pero termina encasillándolo en otro: el del hombre culto y fino y definitivamente, no afeminado, haciendo a un lado a las manifestaciones trans, aunque estén inmersas en ellas. Además, ocurre otro fenómeno con esto: los gays no cultos, finos y muy masculinos son ignorados.

Esa imagen de etiqueta está reforzada desde la cultura popular, más accesible a la población. El célebre José Guadalupe Posada, por ejemplo, inmortalizó en su dibujo *los 41 maricones encontrados en un baile* la redada que se realizó el 18 de noviembre de 1901 en una casa particular donde se celebraba un baile¹⁵:

¹⁴ Gay en singular. Gays o gais en plural.

¹⁵ Se dice que había 42 hombres en la celebración. La mitad estaba travestida y bailaban entre ellos. En otras palabras, era una fiesta homosexual del círculo rosa del gobierno. El homosexual faltante en la captura era el yerno del general Porfirio Díaz, Ignacio de la Torre y Mier, esposo de Amanda Díaz. Fue todo un escándalo pues a pesar de que dejaron libres a los más influyentes, los menos fueron obligados



Figura 1. Los 41 maricones encontrados en un baile de Guadalupe Posada

Fuente: Pérez de Celis. Posada: el grabador mexicano, página 86. Junta de Andalucía 2006. (Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, 2006)

Por supuesto, la etiqueta que pesa sobre el hombre homosexual define su vida, pero también está involuntariamente, provocando que se creen versiones diferentes de homosexuales, lo que implica que existen diferentes estructuras jerárquicas: los gais "bien", es decir, aquellos que pertenecen a una clase social media-alta, socialmente aceptables y que se toman como modelo de la estructura gay y los homosexuales de clase baja, socialmente rechazados y usualmente, objeto de burla y desprecio generalizado. La distinción existe inclusive en el nombre que se le asigna. Aquellos son hombres gais. Los últimos son jotos o maricones. Esto crea entonces una carga adicional en la discriminación: no sólo está mal ser homosexual, sino ser inculto y es peor si se suma la pobreza. En este caso, no se es gay, se es puto: la carga se acumula.

a estar en un campo militar para expiar sus pecados. Más tarde se especuló sobre el amorío de De la Torre con Emiliano Zapata (Sanz, 2013)

1.2.3. Referente cultural y su cruce con el mainstream: el caso Ricky Martin y la homosexualidad aceptable.

Un referente que explica la homosexualidad "bien" es el cantante boricua Ricky Martin quien, a través de una carta publicada en su sitio web oficial¹⁶, aceptó públicamente su homosexualidad en el año 2010. Su carta, que ha sido replicada en numerosos espacios de internet, generó en su momento un apoyo al artista por la valentía de su declaración, atreverse a salir del armario en medio de un ambiente donde la homosexualidad no contaba con leyes que protegieran los derechos de la comunidad gay, especialmente en Latinoamérica y porque, al ser considerado un símbolo sexual masculino para millones de mujeres, la declaración representaba un enorme riesgo en su carrera que no pasaba por el mejor momento. Su disco, *Vuelve* de 1998 vendió ocho millones de copias, *Ricky Martin* de 1999, logró colocar 22 millones. En el 2002 salió a la venta *Sound Loaded* bajó a ocho millones de copias. *Almas del silencio* del 2003 colocó la mitad y el último álbum antes de su *salida del clóset*, llamado *Life* únicamente vendió 694 mil copias según datos de su disquera *Sony Discos/Columbia*.

Tal declaración sirvió como referente social: en su carta, apela precisamente a su aceptación personal y a corregir los errores cometidos que provocaba no admitir su atracción hacia personas de su mismo sexo. Aún más, en declaraciones posteriores señalaba que tenía relaciones sexuales con hombres que manifestaban públicamente o no su orientación sexual, pero siempre le causaba un conflicto interno porque cuando estaba con ellos también les lastimaba vía discriminación. En una revista publicada por la revista GQ edición australiana (2017) afirmaba que la homofobia interiorizada que

¹⁶ El texto completo puede consultarse en <https://peopleenespanol.com/article/ricky-martin-hoy-acepto-mi-homosexualidad/>

sufría lo lastimaba profundamente y por eso decidió salir del clóset, que es el término utilizado para hacer pública la homosexualidad de alguien¹⁷.

Básicamente el mundo se puso a sus pies. Regresó al estudio de grabación y sacó a la venta *Música + Alma + Sexo*, el penúltimo de su carrera. Y las mujeres que lo idolatraban no dejaron de mostrar su apoyo a pesar de haberse convertido en un hombre *inalcanzable* para ellas, —aunque ya lo era antes de esa salida con fanfarrias—.

Quizá el asunto hubiese tomado otro camino de no haber sido un homosexual célebre, adinerado, con una posición social privilegiada y, por tanto, con un potencial de aceptación social evidente. Si bien es cierto que ha contribuido con su discurso a la aceptación de la comunidad homosexual, también lo es que lo hace desde una trincheras donde no molesta a nadie: se convierte en alguien invisible irónicamente. Participa activamente con sus textos en sus redes sociales y aparece brevemente en espacios públicos para hablar del tema y aún más rara vez para apoyar a la comunidad homosexual, cumpliendo siempre con características que lo hacen inofensivo, asexuado y, por tanto, aceptado: su música y sus videos musicales son especialmente libres de carga erótica homosexual, limpios y adaptados a la corriente musical heterosexual dominante¹⁸. Generalmente, en los videos colaborativos con otros artistas, se muestra en un ambiente heterosexual, de fiesta, pero nunca participando en aspectos eróticos o emocionales gais. Es una persona que nunca se muestra desaliñado o con rasgos sexuales ni demuestra atracción hacia otro hombre y, además, pertenece a una minoría con dinero, que se codea con personas de alto rango económico, ha formado una familia con un esposo artista también y lo más parecida a una hetero normada posible,

¹⁷ La entrevista puede consultarse en <https://www.gq.com.au/lifestyle/people/ricky-martin/image-gallery/42ce56b54ce3caca048ce1c9ac4fc44e?pos=3>

¹⁸ Un ejemplo está en el video musical "No se me quita" grabado con el artista del momento, Maluma, Ricky Martin abraza por completo el género *reguetón* y en él se puede ver cómo su contraparte coquetea y usa a las mujeres en un acto de supuesta *picardía* mientras él lo apoya y se deja tocar por las féminas. El asunto se torna interesante porque no sale otro hombre con el que podría interactuar a pesar de la apertura de su público y por supuesto, juega con el papel de heterosexual.

con hijos incluidos. En otras palabras, ha abrazado lo que se espera de él: abrazó el heteropatriarcado blanco.

Su caso es digno de mencionarse porque, como se dijo anteriormente, pertenece a una clase de homosexual *bien*. Esa clase donde lo que importa es adaptarse lo más posible a una *normalidad*, donde lo que predomina es ser una persona con moral intachable, sin escándalos, sin gustos sexuales explícitos, sin afeminamientos y perfectamente adaptada a la corriente mayoritaria justo como se esperaría de una pareja heterosexual *normal*.

Por lo tanto, un homosexual "bien" debe cumplir con ciertos requisitos sociales: debe ser alguien que no moleste con su presencia o actitudes a nadie, asexuado, limpio y con dinero o al menos, poseer un estatus socioeconómico medio. Debe ser alguien que se codee con personas de alto rango económico y preferentemente, que trabaje en el arte o en el entretenimiento popular. Su familia debe parecer heterosexual pero sensible. Además, debe lograr el encumbramiento permaneciendo en el clóset parcialmente para que, con el poder económico darse el lujo de salir de forma que el mundo *lo perdone* por su riqueza y popularidad. Eso empodera y sirve para fines comerciales, porque las personas ahora expresan una admiración en lugar de un rechazo. Ya lo dijo Foucault: *El sodomita había sido una aberración momentánea; el homosexual se volvió una especie*. (Foucault, 2012, pág. 57)

Haciendo una pequeña exploración entre los homosexuales con una posición social y económica alta y quienes no lo tienen: la violencia entre homosexuales existe, porque importa lograr un modelo de hombre gay que cumpla con la moral mayoritaria y sea socialmente aceptado por ello y, si se puede alcanzar el modelo machista de hombre hiper masculino, mejor. Así pues, dentro del círculo homosexual es común encontrar frases como *no soy una puta* en sitios de búsqueda de placer sexual. Limitantes que lastiman seriamente la naturaleza del hombre disruptivo que es el hombre gay quien,

por su preferencia sexual, debería cuestionar lo que sucede a su alrededor y a sí mismo. A cambio, busca aceptación. Y esa aceptación es violenta, porque se debe vivir en un mundo de apariencias, del qué dirán y de abrazar completamente el modelo hetero normado dominante. Palabras como *es gay, no joto; es gay pero no se le nota; es gay pero la verdad lleva una vida perfecta y hermosa* denotan precisar mente la homofobia que de cualquier forma existe entre los homosexuales varones que tienen este poder económico y social y hacia los que no: en los primeros, gay no es ofensivo.

Esa búsqueda de aceptación provoca el reflejo del espejo: homosexuales de clase económica baja cuya salida del clóset sería completamente diferente al caso Ricky Martin. Los homosexuales de clase baja que, al no contar con los elementos económicos o sociales que les permita acceder a otros recursos y, por tanto, a un nivel socioeconómico mayor, están en desventaja¹⁹. Existe violencia hacia esta parte del colectivo: son desiguales y, por tanto, se puede elegir discriminar y violentar. Es completamente diferente ver un beso de una pareja homosexual masculina, blanca, de clase media a alta a ver a dos hombres besándose en medio de la obra de un edificio en construcción. En el primer caso, la reacción común es *love is love, love wins, supportlove, el amor no tiene sexo*, etcétera. En el segundo los términos cambian radicalmente.

Una búsqueda rápida de videos en YouTube de hombres albañiles besándose, arroja resultados como *que hasco [sic] lo que hace el alcohol*²⁰. En todos ellos, la burla es inmisericorde. La razón es compleja: son morenos (racismo), de clase económica baja (aporofobia) y homosexuales (homofobia). Falta un componente adicional: se ven femeninos. La misoginia asoma la cabeza de nuevo. En este concepto, aquí no se les denomina elegantemente como hombres homosexuales y hombres que tienen sexo

¹⁹ Y es que, en el caso de Ricky Martin, está también el apabullante discurso mediático que ayudó a validarlo, apoyado justamente en esa imagen limpia que ya se mencionó.

²⁰ Ejemplo de ello, en <https://www.youtube.com/watch?v=lmnpgM-Q-2E>

con otros hombres. Son jotos, putos y maricones despectivamente. Nuevamente, el prejuicio y el desprecio a lo femenino prevalece.

Si nos guiamos por la teoría de la interseccionalidad desarrollada por Kimberlé Crenshaw en 1989 y que analizamos en un apartado específico dentro del presente documento, es fácil dilucidar que los homosexuales blancos y con privilegios no sufren los mismos efectos de la discriminación que soportan los homosexuales de clase baja y morenos o negros por lo que pueden ignorar los efectos de la discriminación por orientación sexual o de género o incluso no darse cuenta de ellos. Para conservar este estatus, deben evitar romper el rol masculino y privilegiado que tienen, por lo que el amaneramiento o la femineidad debe ser rechazada. Gracias a esto son capaces de mantener el estatus social y económico que poseen y liberarse de roles y trabajos considerados indignos. El caso Ricky Martin es un perfecto ejemplo de esto: se vuelven cómplices en realidad de esta homofobia impulsada por el patriarcado.

Javier Sáez (Burgos, 1965), activista e investigador LGBT y *queer*²¹ señala que el movimiento del Orgullo gay contemporáneo está pensado para gente con dinero, para gays varones de clase media o alta y altos. Es un modelo comercial. Las implicaciones de esto son profundas, porque implica discriminación de la sociedad hacia los homosexuales en general, pero es una discriminación que va por niveles: los de clase media a alta la sufrirán, pero pueden disminuirla si abrazan el modelo heteronormado y libre de sexualidad. Sin embargo, la discriminación más fuerte la sufrirán los pobres, varones de clase baja y con características físicas fuera del modelo blanco. A su vez, el colectivo homosexual discriminará aún más a este subgrupo: la homofobia se transforma en algo más profundo al adquirir matices económicos, de raza y de género.

²¹ Como se verá más adelante, el término *queer* se asocia a personas cuya identidad de género o incluso sexo-afectiva no corresponde a las establecidas en el término binario hombre-mujer estrictamente.

Algunos autores hablan de una homosexualidad *blanca* y una homosexualidad *negra* (Hocquenhem, 1982). Según el contexto descrito en párrafos anteriores, se trata de una homosexualidad aceptada basada en una supremacía blanca y racismo. Por lo tanto, la homofobia existe incluso dentro del colectivo homosexual, pero es dirigida no tanto en cuestión de deseo sexual, sino de *género* basado en el machismo que inculca que lo femenino es *inferior* y en la aporofobia²² porque ser *jodido* y *marica* es pecado.

Una muestra del machismo predominante, de la aporofobia y de racismo, lo podemos encontrar en el lugar menos esperado: los sitios de ligue vía web. En estos espacios virtuales a los que se accede ya sea mediante un explorador de internet o bien desde una aplicación dedicada según el sistema operativo móvil del teléfono inteligente, se consigue sexo rápido o citas, aunque es más común el primero. Para lograrlo, uno sube su fotografía de perfil y una breve descripción de qué es lo que se busca. En la mayoría de los casos, en realidad además de sexo, paradójicamente se busca el amor romántico²³. Es paradójico por la asociación del amor con el sexo y con lo que se busca ya desea encontrar en realidad. Estas son algunos ejemplos de perfiles tomados de la red *Grindr*:

- Usuario sin nombre: *NO DIVAS NO ADONIS NO PASO NUDES NO TAPS NO MAMONES Y EXIGENTES. NO JOTOS NI AFEMINADOS SOLO GENTE QUE SABE LO QUE QUIERE Y MACHIN [SIC]*
- Usuario sin nombre ni fotografía de perfil: *Si pides foto es porque tú ya la mandaste. Ahora resulta que todos solo quieren hablar. Yo sencillo y amable. Gente mamona a un lado. Sexo con machos, no jotas ni obvias. Me cagan los incongruentes*

²² La aporofobia es el miedo a ser pobre y el rechazo hacia las personas pobres.

²³ Se ha cuestionado mucho últimamente el amor romántico como un agente que conserva moldes pero que daña mucho a las personas que deben sacrificar una parte de su vida en la búsqueda del amor perfecto.

- Usuario 23. *Chavo buena onda. Me gusta la discreción. Varoniles. No afeminados. Paso foto si tú (sic) mandas al saludar! Gente congruente que sepa lo que quiere. No calienta webos (sic).*
- Usuario *Machín dotado: Gente no obvia*
- Usuario *Buenos momentos: Sexo con machos soy maduro te agrada no jotos no obvios ni afeminados (sic)*
- Usuario sin nombre: *Busco una relación ahora resulta que todos solo quieren hablar. No jotas ni pobres. Soy onesto [SIC] y si no te gusta pues a chingar a su madre.*

Las personas que utilizan esta red social para homosexuales en busca de sexo se inscriben inicialmente con la esperanza de encontrarlo rápidamente y sin problemas. Sin embargo, los perfiles están cargados de *masculinidad*, violencia hacia lo femenino, posicionando el macho para evitar ser encasillado como homosexual pasivo (jerga para indicar que a un hombre le gusta ser penetrado por encima de ser quien penetre) u obvios (término que hace alusión a los gais a los que se les *nota* que lo son, es decir, los afeminados), aunque quien busca sea pasivo.

Por lo tanto, dentro del grupo homosexual que ya de por sí es discriminado se da una doble discriminación hacia *dentro* del mismo colectivo: homosexuales que discriminan a otros homosexuales por afeminados o pasivos o pobres.

En este orden de ideas, un hombre homosexual pasivo es alguien que merece ser discriminado porque adopta el rol de mujer. Esta homofobia también puede manifestarse hacia uno mismo como gay: se llama homofobia interiorizada.

1.2.4. La discriminación se mueve en niveles

En vista de todo lo anterior, no es de extrañar que la población de mujeres trans sea la que recibe una discriminación aún más violenta: dejaron de ser hombres, renunciando a su virilidad, derecho de nacimiento para ser mujeres. No sólo renuncian a esa masculinidad que los hombres gays cisgénero²⁴ aún conservan y ejercen, sino que en algunos casos incluso la remueven quirúrgica, hormonal y psicológicamente de su cuerpo para transformarse en quienes desean ser, desafiando normas, reglas sociales y por supuesto, de género. La castración voluntaria tanto física como emocional se convierte por sí misma en un acto subversivo en un lugar donde la vida sexual y de identidad se controla mediante factores externos y etiquetas. Dicho de otro modo, la sexualidad adquiere, además, matices políticos²⁵ en la que existe un sometimiento en una realidad binaria. Las mujeres Trans son un símbolo de disrupción social, política y además, amenazante. La heterogeneidad del deseo, la asombrosa liquidez de la sexualidad y la constricción asfixiante de esa obsesión humana por la clasificación para entender el mundo desde un solo punto de vista crea condiciones sexo-políticas donde la discriminación y la opresión están en primer plano.

En un primer acercamiento, esa discriminación comienza desde el primer contacto. Antes y durante el tratamiento de afirmación de género²⁶, la apariencia andrógina hace que las personas simplemente las rechacen porque lo primero que se ve es que *no es mujer*. Después, viene la voz y finalmente, las manos o el cuerpo aún masculino. Es aún más difícil para personas trans que no están bajo tratamiento de afirmación de género y que únicamente adoptan la expresión del género femenino pues entonces *se nota aún más que no son mujeres reales*.

²⁴ Hombres homosexuales que se identifican como hombres.

²⁵ El artículo de Sofía Argüello Pazmiño llamado *El proceso de politización de la sexualidad: identificaciones y marcos de sentido de la acción colectiva* profundiza en la sexualidad como un hecho político. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032013000200001

²⁶ La cirugía de reasignación de sexo hoy se denomina de *afirmación de género*.

Ese primer rechazo se complementa finalmente con, nuevamente, el machismo y el hembrismo para acentuar aún más la diferencia. Luis González de Alba (1944-2016) escribió *Hembrismo no es lo opuesto a machismo: es igual. Consiste en imponerse por la fuerza, agandallar (sic), usar las fuerzas propias de la mujer, que las tiene* (González de Alba, 2015). Cuando equipara al hembrismo con el machismo en realidad señala que es una misandria, es decir, un desprecio a los hombres. El hembrismo no es lo mismo que feminismo pues éste último es un movimiento para reivindicar los derechos de las mujeres mientras que aquél es la imposición de la mujer sobre el hombre²⁷.

Las mujeres ejercen hembrismo de la misma forma que el hombre el machismo, aunque es más común en regiones donde predomina el matriarcado. Las mujeres trans no sólo sufren violencia por el machismo, sino que también son víctimas del hembrismo porque, para las mujeres que las discriminan, *ni siquiera son mujeres de verdad*.

Un ejemplo radical de mujeres transfóbicas lo constituyen las TERFAS. El término original es TERF, un anglicismo para *Trans – Exclusionary Radical Feminist*. En español el equivalente es Feminista Radical Trans Excluyente que aunque es de mayoría femenina, se refiere tanto a hombres como mujeres que se oponen violentamente a la identidad de género de las mujeres trans, negándola para evitar que se permita su presencia en espacios reservados para mujeres en primera instancia. En México se les denomina así, con la “A” para expresar que es un grupo de mujeres transfóbicas extremadamente violento. A menudo el término TERF se asocia con feminismo radical pero en realidad se trata de un movimiento transfóbico. Es especialmente activo en

²⁷ El feminismo a nivel mundial reivindica los derechos de las mujeres y también los derechos de las sexualidades disidentes, la comunidad LGGBTI+ en general. Es producto del feminismo de la tercera ola, desde el surgimiento de las teorías queer en el seno del feminismo en adelante. El movimiento liberal homosexual debe mucho al feminismo. Y por otro lado, las mujeres trans están también detrás del feminismo. Hablar del feminismo implica también hablar de la lucha contra el patriarcado institucionalizado donde la familia, la religión y el gobierno imponen el régimen aprovechando la supuesta superioridad masculina (Millet, 2017).

marchas del orgullo o en feministas donde atacan físicamente y con violencia extrema a las mujeres Trans.

El odio y la fobia hacia mujeres trans no es exclusivo de hombres. Las mujeres también participan.

La siguiente infografía describe el camino de violencia hacia las personas trans:

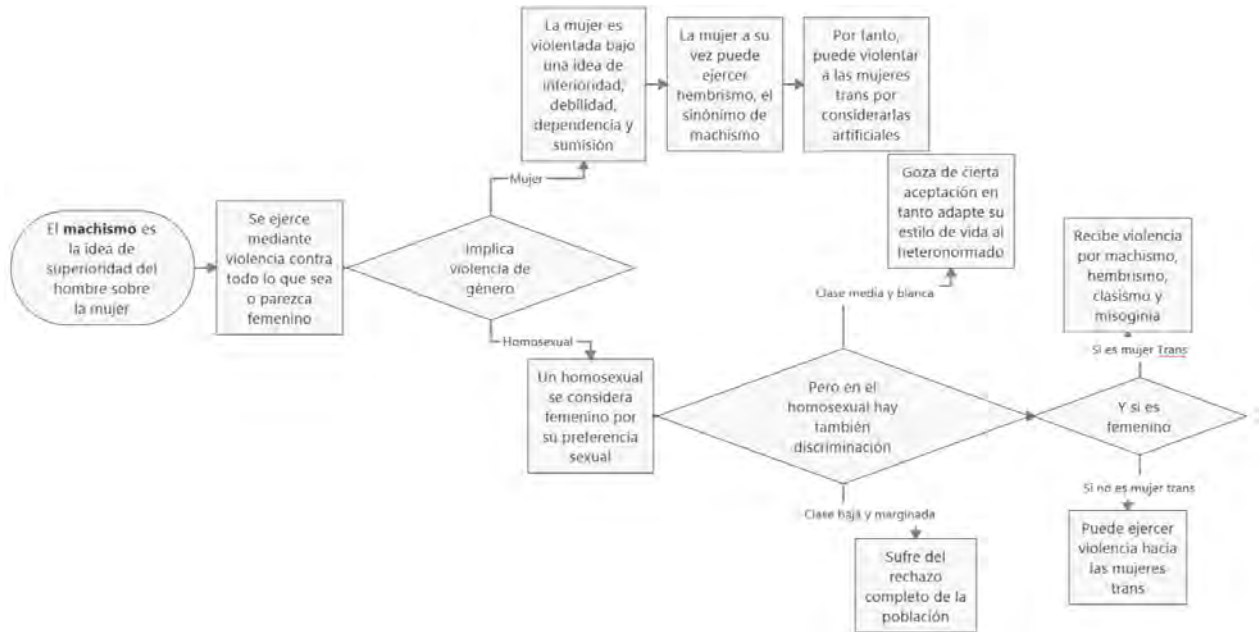


Figura 2. La ruta de la discriminación a las mujeres Trans

Fuente: elaboración propia

Las personas trans, especialmente mujeres, sufren una violencia acumulada porque:

- El machismo ocasiona que se les considere seres inferiores y vulnerables por su feminidad.
- El hembrismo ejerce una violencia de género hacia ellas porque no son “mujeres de verdad”

- Las mujeres trans no son hombres homosexuales, son mujeres que, al renunciar a su masculinidad, son objeto de desprecio por hacer a un lado el privilegio de ser hombre adquirido de nacimiento y tan apreciado socialmente.
- La mujer transexual sufre una discriminación adicional a su orientación sexual y de género porque *se le nota que es trans*. A pesar de que esto no es cierto completamente, porque la expresión de género puede ser completamente femenina, es importante comentar que los tratamientos hormonales pueden ser prohibitivamente caros así que existe una doble discriminación.
- Los homosexuales son discriminados por ser considerados femeninos, pero existe una discriminación que se acumula en el caso de ser pobres, de clase social baja y, además, si son afeminados.
- Las personas trans famosas, no sufren la misma discriminación que las pobres, pero éstas últimas son especialmente vulnerables porque sobre ellas recae todo el peso de los factores mencionados.
- Las personas trans son invisibles. No hay censos poblacionales, no hay estudios sobre su situación económico-social y apenas está comenzando a reconocerse sus derechos y, por tanto, implica que no hay registro de su trabajo o del tipo de empleo que realizan paralelamente.

La población trans se encuentra vulnerable porque es víctima de machismo, de violencia hacia lo femenino, del marianismo, de hembrismo, de aporofobia, discriminación por su color de piel, por su clase social según la identidad de género y la consecuente desigualdad e inequidad de género y una violencia apabullante. De hecho, México es el segundo país más peligroso en Latinoamérica para las personas transexuales, específicamente las mujeres con cifras de asesinatos y connotaciones de injusticia donde impera la desigualdad y la falta de interés gubernamental hacia el sector (Salinas, 2019).

Dado que el objeto del presente es limitarse a lo referente a la obtención del empleo y de ingresos fuera de las características propias de la creación cultural alrededor de las mujeres trans, es decir, a lo que se espera de ellas, producto de una violencia económica y política, es necesario hacer la acotación para entender cabalmente porqué las activistas trans declaran *nuestras vidas no son importantes*.

La asignación de roles a las personas de acuerdo con su sexo de nacimiento y la imposición del género basado en los genitales dicta lo que se espera de ellas y domina sobre lo que podrían desear de manera que sus opciones desde las personales hasta las laborales se encuentran limitadas y con ellas, su ingreso (Hobbs, Todd, Tomley, & Weeks, 2016). Sin embargo, la discriminación laboral no es una afectación que únicamente lastime a las personas trans, porque, dado que la capacidad intelectual y laboral —proveniente de la especialización en el trabajo o como resultado de sus estudios— y con ello los frutos que se pueden cosechar, tienden a incrementar los beneficios económicos y sociales de una región. Por lo tanto, negarle oportunidades laborales y de incremento de riqueza al colectivo trans, impacta negativamente también a la sociedad en su totalidad al crear no sólo pobreza sino la pérdida de oportunidades de capital humano y tecnológico que la empresa y la sociedad podría aprovechar resultado de la exclusión de este colectivo que impide el crecimiento personal, familiar y, en definitiva, comunitario.

Este problema, descrito por Marco Antonio Moreno, integrante de *México Igualitario A.C.*, organización que lucha por los derechos de inclusión de las personas y sus diferentes expresiones emocionales y sexuales, es tajante:

“El problema con las personas Trans en México y me parece que prácticamente en todos los contextos donde no existe como un reconocimiento amplio a la diversidad sexual es que debido a la extrema discriminación que sufren por transitar de un género

al otro y romper estos actos o convenios sociales de identidad o identificación es que terminan relegadas a pues prácticamente tres empleos que son: la peluquería, el show y la prostitución, generalmente, -no digo que haya casos de resiliencia o casos de excepción pero son los menos como el caso de Agnes [Torres] u otras que han logrado salir de otras maneras por el apoyo familiar o porque han logrado estudiar una carrera universitaria o incluso solamente por conseguir sus actas de nacimiento- entonces mientras no haya un asunto de un mensaje institucional de inclusión, las otras áreas quedan relegadas a pues prácticamente el no exceso como es el ámbito laboral. Entonces si tu primer documento de reconocimiento no te acredita como lo que eres, o como te sientes que eres, pues todo lo demás queda en un segundo plano. Entonces no hay un mercado laboral justo para nada..." (Moreno, comunicación personal, 8 de junio del 2018)

La limitante entonces hace que la vulnerabilidad de las personas Trans sea tal que incluso carecer de una identidad jurídica comprobable como una credencial de identificación legal sea un problema²⁸. Adicional a lo anterior, hay dos aristas en la transición de un género al otro, porque uno pasa del bando de los protegidos y otro al bando de los desprotegidos: dado que el fenómeno discriminatorio está relacionado con el patriarcado, los hombres trans heredan los beneficios de ser hombre, mientras que las mujeres trans reciben el trato misógino e inequitativo como cualquier mujer — como, por ejemplo, salarios inferiores por el mismo trabajo que haría un hombre—. Por ello este estudio se enfoca en las mujeres trans es decir, aquellas que, naciendo biológicamente con genitales masculinos, han logrado su reconocimiento de género como mujeres, independientemente de su orientación sexual.

²⁸ En Tlaxcala, acaba de aprobarse en los primeros días de octubre de 2019, una ley de reconocimiento de género. En Puebla, sucedió apenas en febrero del 2021. Sin embargo, habrá que esperar los resultados de su implementación.

La tendencia a la que están sujetas las *vestidas* —como se les denomina burlescamente a los hombres que se visten con ropa y maquillaje femenino a partir de un travestismo o quienes adoptan la identidad femenina— frente a los procesos de género y limpieza étnica las hace mucho más vulnerables a las prácticas económicas actuales, a partir de las cuales grandes grupos de trabajadores se consideran sobrantes (Peña Sánchez & Hernández Albarrán, 2018)

El problema es grave considerando que no hay una métrica siquiera de empleo, reconocimiento o incluso un censo de personas trans en el país. En Estados Unidos se *estima* que el total de la población Trans a junio del 2016 es de 0.7% nacional entre 18 a 24 años y de 0.5% de más de 65 años. (Flores, Herman, Gates, & Brown, 2016). Siguiendo la métrica, lo más probable es que, estadísticamente en México existan alrededor el mismo porcentaje, es decir, 76,524 en promedio a la misma fecha.

Por otro lado, si consideramos que, en el último censo del año 2020, la población general de Tlaxcala es de 1,342,977 personas (INEGI, 2020) y que 114 mil están en el rango entre 20 y 24 años y 67 mil hombres y 53 mil mujeres son mayores de 65 años, estimamos entonces una población de 80 personas trans entre 20 y 24 años y 60 personas mayores a 65. Esto significa que la población trans mayor a 20 años total sería de 523 personas aproximadamente. Si de acuerdo con el INEGI el 48.4% de la población total es hombre, entonces estimamos 253 mujeres trans en el todo el estado mayor a 20 años.

En México, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha publicado lo que se consideran prácticas discriminatorias y que ocasionan la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos (CONAPRED, 2018). En el año 2010 realizó la Primera Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México, pero no es posible identificar en sus resultados a los obtenidos en personas Trans.

Por lo tanto, es imperativo realizar un análisis a la desigualdad económica de las personas Trans, su vinculación con las políticas sociales, apoyos sectoriales, asistencialidad, equidad y en general su desarrollo vinculado con su identidad y su acceso limitado al mercado laboral en Tlaxcala como región sectorial de la Megalópolis. Es adecuado también realizarlo porque su condición laboral y capacidad de generar ingresos disminuida impacta directamente en el desarrollo de la región pues no se aprovecha el potencial de estas personas.

Se hace necesario así, analizar la invisibilización del sector para hacerla manifiesta. Visibilizar el problema significa verlo y actuar en consecuencia. Entender la violencia económica que sufre la población trans y que pertenece también al ámbito de los Derechos Humanos, es resaltar que el trabajo digno permite dignificar también a las personas, que implica reconocimiento de ciudadanía, acceso a prestaciones, seguridad social, etcétera y que todo esto impacta en los números del desarrollo. También es entender que su pobreza lastima a todos porque no sólo empobrece a su familia, sino que impide que la sociedad aproveche la preparación académica y laboral de este sector cuando le es posible alcanzarlo. Visibilizar la falta de oportunidades del colectivo significa permitirle acceso a la educación y al mercado desde su propia perspectiva de género e identidad, no condicionada por los demás sino únicamente por quien la vive.

En entrevista personal con Eduardo Arrubia, licenciado en derecho y profesor investigador de la Universidad del Centro de Argentina, durante su ponencia del 17 de agosto del 2018, *La identidad de género como derecho humano* en la ciudad de Tlaxcala, afirmó que el avance en el reconocimiento de los derechos de identidad de las personas Trans en Argentina, estaba en una fase muy avanzada²⁹, sin embargo, el avance

²⁹ Los avances se reflejan en las políticas públicas para impedir la discriminación y facilitan el camino hacia el reconocimiento y aceptación de la identidad de género, permitiendo incluso una discriminación inversa: las empresas por ley comenzarían a estar obligadas a contratar personas trans a razón del 1% mínimo del total de su personal.

planteaba otras cosas que apenas surgen una vez que se resuelven otras: violencia obstétrica, reconocimiento legal temprano de identidad de género y su adopción, elección del género antes de la mayoría de edad, etcétera. Al conversar directamente con él y exponer la violencia económica, señaló que la discriminación en razón al condicionamiento de identidad de género y transexualismo abordada desde el punto de vista financiero es algo que ha sido planteado dentro de la agenda argentina, aunque no es el deseado. El presupuesto nacional contempla partidas en materia de salud para acceder gratuitamente, por ejemplo, a las operaciones quirúrgicas de cambio de sexo. Sin embargo, en materia laboral o de empleo, no hay una agenda financiera.

Se necesita un reconocimiento tan amplio de la población que permita tener una diversidad de criterios para proponer acciones que ayuden a eliminar esta desigualdad en los mercados laborales hacia las personas.

En resumen, la investigación propuesta que lleve la visibilización social y económica como eje de la pobreza originada por el condicionamiento de lo que se espera del género, es pertinente a la vista de mejorar el nivel de vida de las personas Trans y, en consecuencia, de la población en general.

1.2.5. La segregación humana en la ciudad

Los testimonios de las mujeres trans entrevistadas que se detallan más adelante, hablan de procesos de segregación urbana de forma que, para contestar la pregunta de investigación debe explorarse en qué consiste ese fenómeno, cómo se lleva a cabo, las relaciones entre la estructura social y la espacial y, por supuesto, las consecuencias de esta en la vida social y económica de las personas.

No es lo mismo la segregación en la ciudad que en las poblaciones rurales no sólo por la dinámica de los habitantes, sino también por la condición socioeconómica que tiende a ser diferente. Esto implica no sólo una diferenciación, sino un elemento de jerarquización y, específicamente de desigualdad.

Ya lo señala Bourdieu: *...la estructura del espacio se manifiesta, en los contextos más diversos, en la forma de oposiciones espaciales, en las que el espacio habitado (o apropiado) funciona como una especie de simbolización espontánea del espacio social. En una sociedad jerárquica, no hay espacio que no esté jerarquizado y no exprese las jerarquías y las distancias sociales, de un modo (más o menos) deformado y sobre todo enmascarado por el efecto de naturalización que entraña la inscripción duradera de las realidades sociales en el mundo natural: así, determinadas diferencias producidas por la lógica histórica pueden parecer surgidas de la naturaleza de las cosas.* (Bourdieu, 1999, pág. 120).

Si la segregación urbana es parte y produce al mismo tiempo desigualdad, debe explorarse también la ciudad compleja y la formación de la invisibilidad social. La segregación urbana crea también estigmas territoriales: los habitantes de una ciudad o colonia tienden a etiquetar a los habitantes de otras. Quizá en este punto sea conveniente recordar frases populares como *allá en tu colonia pobre*, donde se enfatiza que un espacio territorial no es el mismo que otro o *para los egresados del CONALEP*, frase que implica en el fondo una educación de mala calidad, un estigma que pesa en la población.

Considerando lo anterior, es menester explorar a la ciudad y los procesos de segregación urbana, la ciudad compleja y la formación de la invisibilidad social, la invisibilidad social como violencia social, la exclusión laboral como expresión económica de la exclusión urbana, la violencia en la ciudad y su relación con la

sexualidad, así como al grupo trans y la forma en que interactúan en las estructuras de dominio sexual en la ciudad.

De no realizarse una investigación de esta naturaleza, seguiríamos invisibilizando las dificultades en el acceso al empleo y las violencias que conlleva -entre otras- que sufren las mujeres Trans y cooperaríamos con un sistema de opresión al ser omisos a sus necesidades y derechos de igualdad que todo ser humano debería gozar y garantizados desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, es menester mencionar que, durante el desarrollo de la presente investigación y de la revisión bibliográfica, existen pocos estudios sobre el acceso al empleo de mujeres Trans en México, pero sí hay publicaciones que provienen, especialmente de asociaciones civiles como *Almas cautivas* y activistas así como artículos de periódico. Sin embargo, éste debate pretende dimensionar el problema en el territorio Tlaxcalteca, en el que no existe un diálogo enfocado en este problema aún. Es importante entonces contrastar las relaciones estructurales en cuestiones de acceso al empleo y de derechos humanos de las mujeres Trans en Tlaxcala de forma que, como resultado, se visibilicen los elementos necesarios de creación de Políticas Públicas al respecto.

1.3. Planteamiento del problema

Las mujeres Trans en el Estado de Tlaxcala se encuentran invisibilizadas en los sectores de desarrollo y en las políticas sociales lo que limita su acceso a un ingreso digno, limita su estatus como ciudadano al carecer de las igualdades en derechos del resto de la población e impiden, paralelamente que sus habilidades sean aprovechadas por la economía regional.

La estructura económica, laboral y social condiciona su empleo y, por lo tanto, ingreso y nivel de vida. En entrevista con cinco personas trans de la ciudad de Puebla en otoño del 2019, con profesiones como abogadas, comunicólogas y actrices, señalaron que atraviesan problemas que no son posibles de atender en estos momentos porque la ley no lo contempla: su profesión fue obtenida con el género de nacimiento. Esto significa que una mujer trans estudió leyes cuando asumía la identidad de hombre de forma que su título profesional que aparece con el nombre primigenio masculino, no valida su preparación en virtud de que ahora se reconoce como mujer. Legalmente no son las mismas personas. Dicho con otras palabras, el título y cédula profesional pertenece a una identidad que dejó atrás. Tener un documento oficial con el nombre y género correcto les permitiría ejercer su profesión y convertirse en sujetos de derechos iguales a las personas que viven con su género acorde a su sexo de nacimiento. A pregunta expresa de empleo y de nivel de ingresos, señalaron que sus ingresos son limitados por las escasas oportunidades laborales que tienen originada por el rechazo de la comunidad no sólo a las mujeres, sino a las mujeres trans. Así pues, la prostitución y la peluquería son los oficios dominantes entre este grupo entrevistado y entre las otras mujeres trans que conocen. También expresaron que se han acercado a ellas académicos que quieren estudiar sus casos pero que al final, después de obtener datos, simplemente son abandonadas y la investigación, desechada.

Además, refirieron que hay una cantidad significativa de mujeres trans en la ciudad de Puebla, Tlaxcala, Zacatlán, Atlixco y Tehuacán pero que la mayoría permanece *en el clóset* —es decir, no visibilizan su condición— por miedo a la pérdida de empleo y de oportunidades no sólo laborales, sino afectivas en la familia, lo que sugiere entonces que su identidad depende de los constructos sociales y de su sentir emocional y personal, pero a su vez, impide de su desarrollo económico pues deben enfrentar problemas serios para alcanzar la plenitud económica que cualquier otra persona no sujeta al estigma podría lograr.

Por lo tanto, debe evidenciarse las relaciones estructurales en materia de mercado laboral e igualdad propias del Estado de Tlaxcala contrastándola con las entidades federativas con una mayor apertura para proponer los elementos de una Política Pública incluyente que beneficie al sector social de manera regional.

Plantear políticas públicas orientadas al desarrollo de las personas Trans creará el efecto de un desarrollo regional y con ella, el incremento de bienestar no sólo del colectivo, sino de las personas pertenecientes a una mayoría en cuanto a su orientación sexual se refiere.

1.4. Preguntas de investigación

1.4.1. Principal

¿Cómo se construye la invisibilidad y el poco reconocimiento en el mercado laboral que posee la mujer Trans y cuál es su efecto en su bienestar individual, en el colectivo Trans y en el entorno socioeconómico local en Tlaxcala?

1.4.2. Específicas

De manera específica, debe contestarse lo siguiente:

1. ¿Por qué la identidad de las mujeres Trans y los constructos biológicos y sociales que las definen es un condicionante para su acceso al empleo?
2. ¿Por qué el reconocimiento jurídico de las mujeres Trans no se aplica en la práctica en nuestra sociedad?
3. ¿Cómo es que las relaciones de poder definen en muchos aspectos la forma en que se conducen las personas y el sistema de justicia respecto a las mujeres Trans?
4. ¿Existe una tipología de trabajo implícita para las mujeres Trans que relacione empleo e ingreso en el mercado laboral?

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Explicar la construcción social de la invisibilidad y el poco reconocimiento en el mercado laboral que posee la mujer Trans y establecer los elementos para aproximarnos a explicar su efecto en el bienestar tanto individual, en el colectivo Trans, así como en el entorno socioeconómico local en Tlaxcala

Este objetivo general reviste una situación particular: al no existir censos de la comunidad Trans, no sabemos cuántas personas hay con estas características ni en la región ni en el mundo de manera que se trabajará con colectivos y asociaciones civiles. Además, debe establecerse un corto plazo para evaluar el efecto pues de lo contrario, se corre el riesgo de que la red de personas trans ya no coopere al sentir que nuevamente, son abandonados.

1.5.2. Objetivos específicos

Primero

Describir los elementos de identidad biológica y social que definen a una persona Trans y su acceso al empleo que perfilen las líneas de acción de una Política Pública incluyente.

Segundo

Determinar las condiciones de reconocimiento jurídico de las personas trans y su aplicación, tanto a nivel internacional, nacional como estatal, así como las relaciones de poder y su influencia en las formas en que se conducen las personas y el sistema de justicia.

Tercero

Comprobar que el campo de trabajo de las personas Trans que correlacione equitativamente su identidad individual, ingreso y capacidad con las demandas del mercado laboral a fin de propiciar su incorporación en el desarrollo individual y colectivo en la Región es el mismo que el de cualquier otra persona.

1.6. Hipótesis General

A fin de construir la hipótesis es imperioso señalar que las variables a trabajar serán las siguientes:

Variable independiente: Identidad de la comunidad Trans

Variable dependiente: Desarrollo económico de la comunidad Trans

Sujeto de investigación: La comunidad Trans en Tlaxcala

Con ello, la hipótesis general es la siguiente:

La invisibilidad y el poco reconocimiento en el mercado laboral que posee la mujer Trans, es una condición construida socialmente derivada del sistema de dominación patriarcal existente que crea estigmas en el individuo y en el colectivo Trans, estimulando su pobreza en el entorno socioeconómico local.

1.7. Marco Metodológico

1.7.1. Método y tipo de estudio

A la luz de la investigación, es necesario escuchar lo que las mujeres Trans tienen que decir. Para ello, realizamos algunas entrevistas personales al inicio de la investigación, pero también hemos diseñado un cuestionario que se aplicó en línea directamente con la finalidad de conocer su sentir respecto a la forma en que son percibidas, su acceso al empleo y por supuesto, su situación económica. Si bien los resultados y conclusiones se basan primordialmente en este último instrumento, se consideraron algunas respuestas en entrevistas personales para el contexto. El objetivo no es sólo conocer la forma en la que se ven afectados sus derechos fundamentales, sino su percepción respecto a las mujeres cisgénero y hombres Trans, así como sus experiencias en diferentes campos.

Tratamos de tener en cuenta, además, el nivel de educación, origen socioeconómico y algunas características personales que pueden verse afectada por estos factores.

El análisis de este grupo poblacional pone de manifiesto la exposición que sufren en cuestión a sus experiencias negativas con la población y las empresas, aunque no abarca la forma en que ocultan su identidad ni cuestiona su género.

Los resultados obtenidos intentan demostrar la importancia del sistema legal y su intervención no sólo en la formulación de políticas públicas que desarrollen la protección integral de las personas Trans, sino que promuevan la observancia y respecto a sus derechos fundamentales. También expone las creencias e ignorancia de la población respecto al género, a la capacidad de verse a sí mismo como un outsider y a la necesidad de replantearnos la forma en que percibimos socialmente a los géneros.

En este documento analizamos la situación laboral de las mujeres Trans en Tlaxcala y las políticas públicas de la región. Utilizando la información obtenida de organismos tanto gubernamentales como de la sociedad civil, contrastamos con los resultados obtenidos de 17 cuestionarios a mujeres trans en áreas de identidad, familia, situación laboral y de acceso a la justicia. Se busca demostrar la importancia de legislar y reconocer legalmente la identidad y el respeto a los derechos fundamentales del colectivo, así como uso de instrumentos políticos que contribuyan a su protección y a garantizar el acceso al empleo respetando su género adoptado. Además, se busca evidenciar la existencia de normas no escritas basadas en creencias sociales que deterioran la calidad de vida de las mujeres Trans.

El instrumento para recolectar información elegido es un cuestionario de tipo cerrado que ofrece la opción de dar la propia opinión hacia algunos asuntos —tal como se puede ver al consultar el documento en extenso— y se aplicó entre los meses de diciembre 2020 a abril del 2021 utilizando los servicios de Microsoft Forms. Fue difundido a través de redes sociales de grupos LGBTTTI+ y con activistas de los derechos de las personas pertenecientes a dicho colectivo, quienes animaron a las personas a contestarlo. Las mujeres Trans son el objetivo y se pensó exclusivamente para ser llenado de forma absoluta y completamente voluntaria, sin compromiso y basadas en la confianza que las personas que les pidieron que participaran les inspiraba. Por lo tanto, utilizamos una metodología etnográfica digital. Si bien la opción de entrevista abierta con las mujeres Trans hubiese aportado más datos respecto al su sentir, decidimos aplicarlo en línea por dos razones principales: se desean datos que no dejen lugar a dudas y, además, una entrevista personal frente a frente nos aportaría datos difíciles de procesar por las narrativas de experiencias personales.

Como el que escribe esto puede sesgarse subjetivamente en la obtención de datos, sabe que existen diferencias entre mujeres cisgénero, mujeres y hombres trans y que

los derechos fundamentales de los sujetos suelen verse violentados y no respetados de varias formas, este instrumento se diseñó de la forma más objetiva posible utilizando una categorización y triangulación de información basada en la opinión y experiencia de la población objetivo, mediante un instrumento que permita ver al autor un panorama más amplio que su posible sesgo cognitivo. El instrumento de medición, por lo tanto, se basa en una metodología propuesta por Francisco Cisterna Cabrera que me permite identificar lo que quería saber y cómo podría obtener ese conocimiento.

En este sentido, para el diseño inicial del instrumento, elaboré una tabla con el objetivo de categorizar los objetivos plasmados en la presente y otros terciarios que considero en el camino. De esta forma, tomé los elementos de una investigación cualitativa y diagramé los criterios para la elaboración de tipologías para organizar la información de campo que deseo obtener. Las categorías permitieron ordenar el instrumento a aplicar y condensaron la búsqueda de forma que facilite la interpretación (Cisterna Cabrera, 2005).

Más adelante se desarrollará el contenido considerando estas categorías, pero considerando que las subcategorías son los tópicos a incluir en el instrumento y que de ellas deberá emanar las preguntas a realizar.

Ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivos generales	Objetivos específicos	Categorías	Subcategoría
Desarrollo	Las mujeres Trans en el Estado de Tlaxcala se encuentran invisibilizadas en los sectores de desarrollo y en las políticas sociales lo que limita su acceso a un ingreso digno, limita su estatus como ciudadano al carecer de las igualdades en derechos del resto de la población e impiden, paralelamente que sus habilidades sean aprovechadas por la economía regional	¿Cómo se construye la invisibilidad y el poco reconocimiento en el mercado laboral que posee la mujer Trans y cuál es su efecto en su bienestar individual, en el colectivo Trans y en el entorno socioeconómico local en Tlaxcala?	Explicar la construcción social de la invisibilidad y el poco reconocimiento en el mercado laboral que posee la mujer Trans y establecer los elementos para aproximarnos a explicar su efecto en el bienestar tanto individual, en el colectivo Trans, así como en el entorno socioeconómico local en Tlaxcala	Tipificar los elementos de identidad biológica y social que definen a una mujer Trans.	Concepto de mujer Trans	Concepto teórico Vivencia en Tlaxcala de ser mujer Trans
					Concepto de identidad de género	Concepto de género Concepto de identidad de género
				Identificar los elementos sociales que impiden el acceso al empleo de las mujeres Trans.	Elementos sociales	Percepción social Etiquetado
					Acceso al empleo	Empleo Equidad laboral
				Identificar las relaciones de poder que afectan la forma en que se conducen las mujeres Trans en el campo laboral	Relaciones de poder	Conceptualización del poder Experiencia personal
					Campo laboral	Formal Informal
				Determinar las condiciones de reconocimiento jurídico de las personas trans tanto a nivel internacional, nacional como estatal	Marco legal	Leyes Reconocimiento
					Ambitos de aplicación	Territorialidad Efectividad
				Identificar las áreas de trabajo mayoritarias en las que se encuentran las mujeres Trans en el estado de Tlaxcala	Áreas de trabajo	Asignados socialmente Elegidos
					Región	Tlaxcala Municipios
				Establecer correlaciones entre el perfil laboral y educativo de las mujeres Trans y su trabajo actual	Perfil académico	Grado de estudios
						Reconocimiento a identidad
				Perfil laboral	Experiencia laboral	
					Reconocimiento a identidad	

Figura 3. Categorización de los objetivos para determinar el contenido del instrumento de investigación

Fuente: elaboración propia basado en el texto de Francisco Cisterna Cabrera (2205)

1.7.2. Población y muestra

Todas las participantes son mayores de edad y utilizan internet. Como el objetivo es conocer datos relevantes respecto al acceso al empleo, el objetivo eran personas mayores de edad y en edad productiva. La edad es un factor de intersección de oportunidades laborales: no es lo mismo en el mundo laboral solicitar trabajo cuando se tienen las mismas credenciales a los 28 que a los 50 años y menos cuando se le agrega el componente Trans.

Reconocer en las respuestas el componente intersecciones edad-género-credenciales es importante a la luz de una posible segregación y discriminación adicional.

Como el instrumento se realizó vía plataforma electrónica, supone que todas tienen acceso a la red y a un dispositivo electrónico como teléfono inteligente, tableta o computadora personal lo que limita el rango socioeconómico a cierto poder adquisitivo. Sin embargo, esta limitante no afecta el resultado porque el acceso a internet se ha popularizado incluso en los niveles socioeconómicos más desafortunados.

Esta investigación doctoral es cualitativa con características de estudio etnográfico básico por lo que las respuestas no pueden ser consideradas como representativas de todas las opiniones y sentir de las mujeres Trans en el Estado de Tlaxcala, pero, por las características y tamaño de la población objetivo-estimada sí reflejan en gran medida las tendencias generales y profundiza en el tema de investigación: si se estima que la población de mujeres Trans promedio es de 253, el tamaño de la muestra se fijó en 12 por cada 100 a 200 personas (Hernández-Sampieri, 2018, pág. 428). Sin embargo, se logró superar el número de respuestas sugerido por el autor y obtuvimos 17 respuestas. El número de personas a quienes se aplicaron el cuestionario consideró la naturaleza del fenómeno observado: este caso empírico permite reconocer el enfoque y las vivencias dado que no se utiliza una estadística basada en un gran número de personas

y a que a) la información es complicada de obtener por varios factores como si se vive o no con el género deseado y si la expresión de género está o no presente y b) las mujeres trans existen y por ese mero hecho, su sentir puede ser representativo. Esto implica también que las muestras fueron homogéneas.

1.7.3. Procesamiento de la información

Si bien las preguntas del cuestionario se han pensado de una forma cerrada por la forma en que se aplicará, se intentó proporcionar una serie de opciones de respuesta que se apeguen lo más posible a las vivencias que se presentan según las entrevistas verbales hechas con anterioridad.

Las respuestas a las preguntas intentan develar una serie de vivencias y a que esta investigación no es de tipo cuantitativo, sino mixto, es innegable que aunque lo que nos interesan son las vivencias, las respuestas se procesarán en cantidades porque con su conteo se puede realizar un análisis para obtener un significado.

El análisis de contenido al instrumento aplicado nos permite, mediante la técnica mixta de conteo y de interpretación de las vivencias que se recaban, considerando el problema detectado, obtener información para confirmar la hipótesis y alcanzar los objetivos deseados. Por lo tanto, el procesamiento se realiza a través de la concentración de datos con un análisis mixto: cualitativo del contenido y algunos aspectos cuantitativos por el conteo estadístico que se hace.

Además, se toma en consideración para el procesamiento y posterior interpretación, el análisis de contenido de las diferentes fuentes escritas: como lo que se desea delimitar es en primera instancia el acceso al empleo de las mujeres Trans y en consecuencia el impacto que tiene en ellas y en la región, el instrumento se aplica en esta población y

se contrasta con diferentes investigaciones que permiten comprender el fenómeno de estudio.

Por otro lado, si bien el número de cuestionarios aplicados puede proporcionar ciertos datos estadísticos, sólo se presentarán gráficos que nos ayuden a comprender las respuestas de forma que se correlacionen con otras preguntas.

1.7.4. Estructura del cuestionario a utilizar

Debido a la imposibilidad de entrevistar personalmente a las mujeres trans, primero por la pandemia originada por el virus SARS-COV 2 que en el momento del desarrollo de la presente investigación asolaba al planeta, a que es complicado establecer un contacto personal por las características de la población objetivo, a la desconfianza que suelen tener respecto a investigadores e incluso activistas así como lo difícil que es reconocer socialmente su género sin miedo a ser violentadas, el instrumento tendría que ser mediante canales digitales. Esa es otra razón por la que se elaboró un cuestionario que se difundió electrónicamente mediante canales sociales. Un instrumento de esta naturaleza permite reconocer o identificar aspectos como discriminación, nivel socioeconómico y por supuesto exclusión laboral. Sin embargo, impide recolectar experiencias individuales más precisas y sentimientos que podrían arrojar más datos sobre cómo afrontan las violaciones a sus derechos fundamentales. No obstante, los resultados que se obtuvieron permiten comprender lo mejor posible la violencia, discriminación y acoso laboral. Consideramos, por lo tanto, que es factible y representativo lo obtenido dado que existen estudios que documentan ampliamente las violencias físicas y emocionales de las que son objeto que nos permiten corroborar las respuestas con el nivel de acceso al empleo y las posibles violencias laborales que viven las mujeres Trans.

El cuestionario se divide en cuatro secciones considerando las teorías que se abordaron en el presente trabajo:

- Datos generales. Si bien no es la intención del investigador conocer datos que permitan la identificación de las mujeres que participaron para respetar su derecho a la privacidad y para generar confianza entre ellas, esta primera parte permite obtener información para identificar subgrupos de acuerdo a la edad, lugar de nacimiento, la Entidad Federativa de residencia, si se vive con la identidad de género o con el asignado al nacer, si aquel es reconocido legalmente escolaridad, estatus de pareja y familiar y finalmente, acceso a sistemas de salud y de vivienda.
- Datos económicos. Esta segunda sección se enfoca en los datos de ingresos y empleo de las mujeres Trans entrevistadas. Recabamos datos sobre el nivel de ingresos, forma de obtenerlos, acceso al mercado laboral formal, puesto y calificación que posee. El nivel educativo, origen socioeconómico e identidad familiar y social aunado con estos datos económicos nos permiten visualizar cómo se afectan los intereses personales y los conflictos que se generan en el exterior.
- Acceso al trabajo. Comenzamos con averiguar si perciben la existencia de un estigma que les impida el acceso al trabajo y si su género transitó a otro con más oportunidades o adquirieron privilegios. También analizamos el sentimiento de libertad respecto a sus opciones laborales, si sienten que existe un prejuicio respecto al trabajo que deberían desempeñar según la apreciación que tienen de la sociedad en general, a cómo son contratadas, discriminación, igualdad de oportunidades y salario respecto a otros géneros. Finalmente,

preguntamos si han montado su propio negocio como respuesta y cómo lo lograron.

- Acceso a la justicia. En este último analizamos la percepción y experiencias de las mujeres Trans respecto a si logran denunciar la discriminación laboral tanto en el acceso como en el proceso o despido injustificado si es que existe. También preguntamos si en su experiencia todos tenemos los mismos derechos, nivel de confianza en las autoridades judiciales y laborales, así como si conocen sus derechos reconocidos en la ley.

El tiempo promedio de respuesta es de 18 minutos. Es necesario puntualizar que, aunque el cuestionario se difundió exclusivamente en canales y comunidades tlaxcaltecas, también fue contestado por mujeres que viven en la ciudad de Puebla. Decidimos conservar los resultados dado que la frontera física con la capital poblana y el estado de Tlaxcala es difuso y ciertamente las experiencias parecen coincidir.

El informe completo se presenta como anexo a esta investigación, sin embargo, la estructura está diseñada conforme a la categorización obtenida de los objetivos como se presentó anteriormente en la figura tres y su estructura nos proveerá de la siguiente información:

Objetivos específicos	Preguntas que responden al objetivo
<p>Tipificar los elementos de identidad biológica y social que definen a una mujer Trans.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pregunta 4. Selección de género • Pregunta 5. Vivir con identidad de género • Pregunta 5. Por qué no vive con identidad de género • Pregunta 8. Institución educativa respeta identidad no • Pregunta 10. Reconocimiento jurídico en documentos académicos • Pregunta 11. Situación de pareja • Pregunta 12. Situación domiciliaria • Pregunta 19. Vivienda propia o rentada
<p>Identificar los elementos sociales que impiden el acceso al empleo de las mujeres Trans.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pregunta 16. Discapacidad • Pregunta 17. Discapacidad y acceso al trabajo • Pregunta 22. Negocios propio y giro • Pregunta 26. Por qué no tienen trabajo • Pregunta 33. Apreciación de acceso al empleo • Pregunta 35. Percepción de la sociedad a trabajos específicos • Pregunta 36. Percepción de las mujeres Trans respecto al acceso laboral • Pregunta 36. Percepción del acceso al empleo de hombres Trans • Pregunta 39. Por qué no son contratadas mujeres Trans • Pregunta 40. Experiencia laboral en hombres Trans • Pregunta 41. Libertad personal y laboral en la mujer Trans • Pregunta 44 y 45. Violencia de género en lo laboral • Pregunta 46, 47, 48, 49, 50 y 52. Discriminación laboral por género • Pregunta 61. Aceptación de leyes que protegen a las comunidad Trans por parte de la sociedad

<p>Identificar las relaciones de poder que afectan la forma en que se conducen las mujeres Trans en el campo laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pregunta 26. Por qué no tienen trabajo • Pregunta 33. Apreciación de acceso al empleo • Pregunta 34. Oportunidades de un mejor salario por género • Pregunta 40. Experiencia laboral en hombres Trans • Pregunta 41. Libertad personal y laboral en la mujer Trans • Pregunta 44 y 45. Violencia de género en lo laboral • Pregunta 46, 47, 48, 49, 50 y 52. Discriminación laboral por género • Pregunta 55. Acude a solicitar apoyo a autoridades • Pregunta 56. Percepción de aceptación de identidad de género de las autoridades • Pregunta 57. Comunidad impide reconocimiento legal. • Pregunta 58. Protección de las leyes • Pregunta 59 y 60. Confianza en leyes y autoridades • Pregunta 62. Apoyo del Registro Civil
<p>Determinar las condiciones de reconocimiento jurídico de las personas trans tanto a nivel internacional, nacional como estatal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pregunta 10. Reconocimiento jurídico en documentos académicos • Pregunta 18. Servicios de salud accesibles • Pregunta 26. Por qué no tienen trabajo • Pregunta 27. Condiciones laborales • Pregunta 33. Apreciación de acceso al empleo • Pregunta 34. Oportunidades de un mejor salario por género • Pregunta 35. Percepción de la sociedad a trabajos específicos • Pregunta 55. Acude a solicitar apoyo a autoridades • Pregunta 56. Percepción de aceptación de identidad de género de las autoridades

	<ul style="list-style-type: none"> • Pregunta 57. Comunidad impide reconocimiento legal. • Pregunta 58. Protección de las leyes • Pregunta 59 y 60. Confianza en leyes y autoridades • Pregunta 61. Aceptación de leyes que protegen a las comunidad Trans por parte de la sociedad • Pregunta 62. Apoyo del Registro Civil • Pregunta 63 y 64. Conocimiento de leyes y ONGs • Pregunta 65. Acude a Conciliación y Arbitraje
<p>Identificar las áreas de trabajo mayoritarias en las que se encuentran las mujeres Trans en el estado de Tlaxcala</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pregunta 11. Situación de pareja • Pregunta 12. Situación domiciliaria • Pregunta 17. Discapacidad y acceso al trabajo • Pregunta 20. Ingresos fijos • Pregunta 21. Razón de ingresos fijos • Pregunta 22. Negocios propio y giro • Pregunta 23, 24 y 25. Trabajo, estudio o búsqueda de empleo • Pregunta 27. Condiciones laborales • Preguntas 28 y 29. Funciones y puesto • Pregunta 31 y 32. Ingresos • Pregunta 35. Percepción de la sociedad a trabajos específicos • Pregunta 42 y 43. Trabajo desde el estigma • Pregunta 46, 47, 48, 49, 50 y 52. Discriminación laboral por género • Pregunta 53 y 54. Negocios propios y cómo lo inició
<p>Establecer correlaciones entre el perfil laboral y educativo de las mujeres Trans y su trabajo actual</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de nacimiento • Pregunta 7. Estudia o no • Pregunta 8. Institución educativa respeta identidad no • Pregunta 9. Grado de estudios

	<ul style="list-style-type: none"> • Pregunta 10. Reconocimiento jurídico en documentos académicos • Pregunta 11. Situación de pareja • Pregunta 12. Situación domiciliaria • Pregunta 13. Abandono de hogar familiar • Pregunta 14 y 15. Segunda lengua • Pregunta 16. Discapacidad • Pregunta 17. Discapacidad y acceso al trabajo • Pregunta 20. Ingresos fijos • Pregunta 21. Razón de ingresos fijos • Pregunta 22. Negocios propio y giro • Pregunta 23, 24 y 25. Trabajo, estudio o búsqueda de empleo • Pregunta 26. Por qué no tienen trabajo • Pregunta 27. Condiciones laborales • Pregunta 28 y 29. Funciones y puesto • Pregunta 30. Trabajo y preparación académica • Pregunta 31 y 32. Ingresos • Pregunta 33. Apreciación de acceso al empleo • Pregunta 34. Oportunidades de un mejor salario por género • Pregunta 35. Percepción de la sociedad a trabajos específicos • Pregunta 38 y 39. Percepción de experiencia laboral como factor de contratación • Pregunta 42 y 43. Trabajo desde el estigma • Pregunta 46, 47, 48, 49, 50 y 52. Discriminación laboral por género • Pregunta 51. Solicitudes de empleo • Pregunta 53 y 54. Negocios propios y cómo lo inició
--	---

Figura 4. Relación de los objetivos específicos y categorías propuestas con las preguntas realizadas

Fuente: elaboración propia

CAPITULO 2. ANTECEDENTES Y MARCO CONTEXTUAL

2.1. Género, orientación sexual y cuerpos diversos

Para poder hablar adecuadamente de la mujer trans, primero debemos definir adecuadamente el acrónimo LGBTTIQ+, es preciso construir cada una de las iniciales que lo constituyen. Para comenzar, debemos hablar de sexo y género, dos conceptos diferentes que a menudo se confunden. Cuando hablamos del sexo de una persona, nos referimos a sus características físicas y biológicas de nacimiento que distinguen a un macho de una hembra de la misma especie. Es simplemente un dato biológico. Casi siempre se simplifica diciendo que el hombre nace con pene y la mujer, con vagina. El sexo es el responsable de la reproducción, y a diferencia del género, el sexo no es más que una característica de nacimiento: un cuerpo es sexuado y nada más. No se construye, se *nace* con él.

El género, por su parte, se refiere a las diferencias socioculturales entre hombres y mujeres que la sociedad construye alrededor de los sexos y *a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres* (Organización Mundial de la Salud, 2018). Dicho de otro modo, el género se refiere a las características personales que las personas se construyen para adecuarse al sentir personal, lo que incluye la percepción de quien se es, cómo se expresa el ser, cómo se viste, cómo habla, etcétera. Aunque se basa en el sexo biológico, se puede deconstruir y construir. La mexicana Marta Lamas señala certera que el género toma como punto de referencia la anatomía de mujeres y de hombres, con sus funciones reproductivas evidentemente distintas pero que, a diferencia del sexo (que como mencionamos es un dato meramente biológico), el género trata de creencias, prescripciones y atribuciones construidas socialmente.

Cada cultura establece un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que atribuyen características específicas a mujeres y a hombres. El género,

entonces, es una construcción simbólica que reglamenta y condiciona la conducta objetiva y subjetiva de las personas porque depende del sexo y de la cultura donde el sujeto nace (Lamas, 1996). El género se asigna de acuerdo con los genitales de nacimiento, pero puede modificarse por la persona conforme crece y se reafirma como sujeto. Gracias a esto, el género se considera un constructo social.

En otras palabras, el género no es un atributo físico, sino uno que se crea y, por lo tanto, depende del sentir de las personas de acuerdo con la concepción de sí mismas y no necesariamente de los demás.

A menudo, la sociedad indica qué es lo que se espera de las personas según el sexo de nacimiento y se construye el género a partir de esto, pero es moldeable y no definitivo únicamente por esa característica física. Además, se constituye como una categoría cultural porque depende del territorio en que nació la persona y de los símbolos, hábitos y normas que la sociedad impone y perpetua a través de diversos mecanismos y prácticas sociales. El género implica características físicas y sociales definidas que variarán según el contexto o el tiempo en la sociedad y sus necesidades. El género construye identidades y funciones y por lo tanto, una persona puede tener una identidad de género disidente a su género preestablecido socialmente, es decir, su identidad no será la misma que la sociedad ha construido considerando su sexo de nacimiento sino la que sienta que es la correcta: el género puede deconstruirse y crearse de nuevo. Esta identidad de género es una instancia psicológica de pertenencia a un género *elegido*: el sentido psicológico de ser hombre o mujer independientemente del sexo de nacimiento.

Por otro lado, no debe confundirse con la *ideología de género*³⁰ que es una expresión que no tiene sustento pero que es recurrente en las personas que defienden el sexo y género como uno mismo y los supuestos valores morales que ello conlleva. Tampoco con expresión *de género* que se define como la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado (Organización de los Estados Americanos, 2012). El género es identidad, funciones y tributos construidos socialmente de la mujer y el hombre. Este género se manifiesta en la identidad del ser humano. Los Principios de Yogyakarta nos dicen que la identidad de género *se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente elegida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.* (Comisión Internacional de Juristas (ICJ), 2007).

La identidad de género se adquiere conforme se desarrolla la persona y comienza a establecerse relaciones sociales. Es diferente a la orientación sexual, cuyo término preciso es *orientación sexo-afectiva* o *erótico-afectiva*, refiriéndose a una atracción emocional, romántica, sexual o afectiva duradera o a veces efímera hacia otras personas ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género o incluso más de un género y su manifestación a través de relaciones emocionales afectiva e íntimas, así como sexuales. La orientación sexual se distingue fácilmente de otros componentes de la sexualidad que incluyen sexo biológico, identidad sexual (como se mencionó

³⁰ A menudo se utiliza el término *ideología de género* específicamente por el sector conservador de la población para referirse a la identidad de género. Su uso sirve para confundir porque una ideología implica que el individuo usa el género a capricho y, por tanto, no existe una identidad. La identidad se refiere al sentir real mientras que la ideología a una fachada artificial.

anteriormente, el sentido de ser hombre o mujer) y el rol social del sexo estructurado como el respeto de las normas culturales de conducta femenina y masculina (American Psychological Association, 2018) porque simplemente es "con quien quiero hacer mi vida sexual y emocional".

Aún no existen estudios concluyentes sobre lo que determina una orientación sexual:

*Existen muchas teorías acerca de los orígenes de la orientación sexual de una persona. La mayoría de los científicos en la actualidad acuerdan que la orientación sexual es más probablemente el resultado de una interacción compleja de factores biológicos, cognitivos y del entorno. En la mayoría de las personas, la orientación sexual se moldea a una edad temprana. Además, hay pruebas importantes recientes que sugieren que la biología, incluidos los factores hormonales genéticos o innatos, desempeñan un papel importante en la sexualidad de una persona.*³¹

Es importante reconocer que existen muchos factores que podrían determinar la orientación sexo-afectiva de una persona y pueden ser diferentes para cada uno, pero no se establece de una forma única con fines reproductivos únicamente. Además, la orientación sexual es completamente independiente del género elegido o asignado a la persona. Esto significa entonces que la identidad no es lo mismo que el género y tampoco lo es la orientación sexual porque son tres acotaciones diferentes.

Existen *múltiples orientaciones sexuales*, pero en esencia básica, parten de atracciones de una persona hacia otra del mismo sexo o género al que pertenece o a otro diferente. En general se considera que existen tres: la heterosexual, la homosexual y la bisexual,

³¹ Al respecto, los fundamentos para señalar que no se trata de una elección son que el aprendizaje basado en premios reforzaría un comportamiento, mientras que otro basado en castigos, lo desaparecería. Las conductas que se aprenden pueden desaprenderse y los modelos de conducta promueven el tipo de conducta que modelan. Con ello en mente, un homosexual no aprendió a serlo basado en modelos de premio porque ningún padre o madre heterosexual, en la sociedad actual, le enseña a sus hijos a ser homosexual con premios o castigos, porque no se puede desaprender algo que no se aprendió y porque no hay modelos paternos o sociales que promuevan la homosexualidad.

pero existen además otras como la demisexualidad que abordaremos en unos párrafos adelante. Por ejemplo, una persona heterosexual sólo difiere de una homosexual por la atracción erótico-afectiva que sienten, en el primer caso, hacia personas de sexo opuesto y en el segundo, hacia personas del mismo sexo.

La orientación sexual mayoritaria es la heterosexual: aquella donde las personas se relacionan erótica y afectivamente con otra de diferente sexo o identidad sexual. Las personas homosexuales difieren en este punto de las heterosexuales en cuanto a que su deseo sexual (que puede incluir o no afecto emocional) es hacia personas del mismo sexo o identidad de género. Sin embargo, por alguna razón cuando se habla del tema *orientación sexual*, siempre se piensa que se trata únicamente de homosexuales, la minoría *outsider* en la sociedad, cosa incorrecta porque la mayoría de las personas tienen una orientación sexual. Quizá porque muchas personas creen que la homosexualidad es una patología o desviación. Sin embargo, la orientación homosexual no es una elección o una enfermedad y tampoco un problema emocional (American Psychological Association, 2018), simplemente es una manifestación de atracción sexual que, eso sí, es minoritaria. Aún hoy en día, algunas sociedades consideran a las minorías sexuales (las no heterosexuales) como aquellas con un problema ya sea físico o emocional que les hace salirse de la norma. Es cierto, la American Psychological Association (APA) reconocía a la homosexualidad como una enfermedad hasta que la eliminó de su catálogo a mediados de la década de los setenta³², en gran parte gracias a los estudios científicos que apoyan que no puede ser catalogada como una patología y mucho menos como un desorden mental como algunos sectores de la sociedad se empeñan en denostar. En consecuencia, las diferentes orientaciones sexuales sólo son un rasgo más de la personalidad: con quienes optamos por tener sexo y a quien decidimos amar en ese terreno y en el

³² Y eliminarla del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales llevó aún más tiempo.

emocional. Por eso es preferible utilizar el término *orientación sexo-afectiva* en lugar de orientación sexual únicamente.

El colectivo LGBTTIQ+ se refiere a esa minoría, a la que no encaja en el molde mayoritario heterosexual y que no tiene esa orientación exclusiva³³. De aquellas personas diferentes a la mayoría, de las que no pertenecen, los *outsiders* por su orientación minoritaria, nacen las dos primeras letras del acrónimo: LG que señala a las personas homosexuales: lésbico y gay.

Los homosexuales se dividen por sexo y por terminología en mujeres *Lesbianas* y hombres *Gay* o *gai*: LG. Las mujeres tienen un solo término que difiere en construcción social al de los hombres pues cuando se habla de homosexual se piensa casi exclusivamente en hombres. A las mujeres homosexuales se les refiere como lesbianas, una diferenciación también importante en terrenos sociales pero que evidentemente también se reconocen como mujeres gais. El término anglosajón *gay* (feliz, alegre) se utiliza en singular mientras que, al castellano, en singular es *gai* y en plural es *gais*. Las personas con esta etiqueta a menudo son pensadas como aquellas que no se encuentran a gusto con su género de nacimiento, pero no es adecuado porque como vimos, el género no determina la orientación sexual y también supone que existió una decisión sobre algo que no se puede elegir (algo así como *hoy me levanté con ganas de ser homosexual*).

Uno se identifica emocional, física y afectivamente con un género —o ninguno—, que puede o no ser el sexo de nacimiento, adoptándolo. No debe confundirse con orientación sexual pues son cosas completamente diferentes. Por ejemplo, existen hombres homosexuales que lo son porque no sólo tienen sexo con otros hombres, sino

³³ Y eso con sus reservas porque dentro de la mayoría puede haber personas heterosexuales que simplemente no están interesadas en el sexo. Aún así, el acrónimo incluye a estas personas por la diversidad sexual.

porque afectivamente se sienten atraídos por otros hombres³⁴, y no necesariamente implica que se sienten mujeres atrapadas en el cuerpo de una mujer. Estos hombres cisgénero³⁵ homosexuales son hombres que aman o desean a otro hombre y su identidad de género coincide con su sexo masculino de nacimiento. También puede suceder que una persona con genitales femeninos adopte una identidad de género masculina y se relacione —erótica y afectivamente—, con otros hombres: estamos ante un hombre no cisgénero homosexual. Lo mismo sucede con las mujeres lesbianas: son mujeres que sexual y emocionalmente se sienten atraídas por otras mujeres sin que eso las defina como hombre un cuerpo de mujer.

Las personas homosexuales son objeto de discriminación y odio, fenómeno que se conoce como homofobia. El desconocimiento y aceptación de la orientación sexual diferente a la heterosexual e identidad de género diferente a la genital suele ocasionar homofobia tanto de la sociedad heterosexual como dentro del mismo grupo de personas homosexuales que sienten desprecio por los *afeminados*, precisamente por el género que poseen y lo que se espera de ellos, estigmatizándolos y causando una diferencia que a menudo desemboca en una desigualdad combinada con discriminación.

Por su parte, los *bisexuales* B, son aquellas cuya atracción erótico-afectiva es hacia personas tanto de su sexo biológico o de identidad como del opuesto. La palabra bisexual alude a dos sexos y la capacidad de mantener relaciones sexuales con ambos y por supuesto, de desear o amar a ambos. A menudo la bisexualidad es incomprendida pues suele pensarse que se utiliza como escudo homosexual: una persona gay que no

³⁴ Esto suena hasta cierto punto romántico, porque además de atracción sexual incluye emociones como el amor. Sin embargo, basta con una atracción hacia otros hombres simple y llana. Sin embargo, tenemos que considerar que un hombre que tiene sexo con otro hombre no lo convierte ni hace que sea necesariamente homosexual.

³⁵ Una persona cisgénero es aquella cuya identidad de género coincide con el sexo de nacimiento o de su etapa de gestación.

quiere decir abiertamente que lo es, quizá utilice el argumento de ser bisexual como una forma de justificar su homosexualidad y disminuir el impacto de la sociedad hacia su persona. La escala Kinsey nos permite entender un poco cómo se vive la sexualidad tanto completamente homosexual como completamente heterosexual y lo que hay en medio³⁶.

Las personas travestis (la primera T) viven en la mayoría de su vida con el rol de su sexo de nacimiento, pero gustan vestirse o conducirse como si fuese de otro. En otras palabras y términos, su orientación sexo-afectiva no es exclusivamente homosexual por lo que podría ser una expresión de gustos sexuales únicamente o bien un performance en el sentido estricto de la palabra. Por ejemplo, tenemos el caso de hombres que realizan actuaciones de *lip-sync* —o karaoke— vestidos de mujer. O aquellos que utilizan el travestismo como un fetiche sexual que les causa placer.

La segunda letra T se refiere a las personas *transgénéricas* y *transexuales* (Byrne, 2008) que, en adelante serán denominadas comúnmente como Trans. Una persona transgénero posee características únicas definidas por el reconocimiento personal de haber nacido en un cuerpo con un género sexual equivocado por lo que se hace necesario regresar a él. Lo hará a través de una expresión de género que siente que posee pero no necesita adecuar esa expresión a sus genitales. Un transexual, por otro lado, desea *ser* de ese género sexual con el que se identifica, mediante técnicas médicas de reasignación —*cambio*— de sexo conocidas como *afirmación de género*. La diferencia radica entonces en que, la persona transgénero conserva sus rasgos sexuales de nacimiento ya que considera que no es un impedimento para desarrollar su afecto, sexualidad, y expresión de género, mientras que la transexual deseará no sólo adoptar

³⁶ La escala Kinsey fue creada por Alfred Kinsey en el informe del mismo nombre. Establece siete (no tres) diferentes grados de comportamiento sexual y nos dice que no necesariamente existen dos polos: heterosexual u homosexual, sino que entre ambos hay más comportamientos. Si al lector le interesa, puede hacer una prueba que le ayudará a determinar su comportamiento sexual en el siguiente enlace: <https://www.idrlabs.com/es/escala-kinsey/prueba.php>

los roles, sino *ser* del sexo con que se identifica. Si la homosexualidad se define en una forma popular y con desconocimiento de género, como anormal y la heterosexualidad como normal, una persona transexual está en el extremo de lo anormal según la creencia social patriarcal³⁷ (Castañeda, 2007), lo que los coloca en una posición de *outsider* absolutamente, con la desigualdad económica, política y social aún más pronunciada que la que sufre un homosexual, ya sea hombre o mujer.

Algunas personas encuentran complicado de entender esto. Sin embargo, en realidad no lo es. Se trata de comprender que el género no es lo mismo que el sexo y que éste último no debería moldear la forma en que las personas *debería* comportarse atendiendo a los genitales.

La letra I es para las personas intersexuales, que, en el momento de nacer, poseen características biológicas de ambos sexos como una vagina y vulva, pero no tener ovarios o útero. También podrían tener un pene que esté a medio camino entre un clítoris y un pene desarrollado. O podrían exhibir órganos genitales de macho y hembra al mismo tiempo. En años pasados se reconocían con el nombre de *hermafroditas*. Estas personas a menudo sufren una violencia genital temprana porque, al ser ambiguos en sus genitales, el médico decide —mayoritariamente sin el consentimiento de los padres—, en el momento del nacimiento, remover lo que sobra para que el bebé sea de un solo sexo: decide si es niño o niña lo que acarrear un sinfín de problemas emocionales y de género a la larga.

³⁷ Y aquí cabe hacer el señalamiento que hasta la fecha en que escribo esto, el transexualismo sigue siendo considerado como un trastorno siquiátrico que afecta el estado de ánimo de un individuo, pero no su identidad y se le trata como *disforia de género*. (American Psychological Association, 2018)

Finalmente, el signo + se refiere al resto de aspectos sexuales que se reconocen como fuera del comportamiento heterosexual regular pero que no son tratados en el presente como: pansexual, asexual, demisexual³⁸ entre otras.

En este sentido, los integrantes de la comunidad LGBTTIQ+ se encuentran fuera de los patrones heteronormativos y de género binario, y, por tanto, no poseen conductas *deseables*. Esto ocasiona que sean segregados y convertidos en *outsiders*.

Dice la OMS que las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos. A su vez, esas desigualdades pueden crear inequidades entre los hombres y las mujeres con respecto tanto a su estado de salud como a su acceso a la atención sanitaria según la OMS (Organización Mundial de la Salud, 2018). Sin embargo, las inequidades no se refieren únicamente al acceso a la salud, sino al acceso a servicios básicos, empleo, seguridad social, derechos humanos e incluso políticos.

Regresemos a la población transexual, la que es entendida como aquella que mediante el tratamiento hormonal y biomédico ha logrado transformar y empatar tanto su expresión como su identidad de género con una serie de preferencias propias establecidas previo a experimentar el *proceso transexualizador*. Este proceso consiste en la reasignación sexo-genérica³⁹ a través de técnicas quirúrgicas como la vaginoplastia o la faloplastia que permiten a las personas un cambio permanente en su sexo biológico de nacimiento (González Tello & Limberopulos Fernández, 2016).

³⁸ Estas categorías escapan del género binario que se concibe únicamente como hombre – mujer y que se mueven en el terreno fuera de la heterosexualidad – homosexualidad. Las personas bisexuales también están fuera de esta categoría. La etiqueta pansexual (personas que sienten atracción hacia las personas independientemente de su género; no es lo mismo que bisexualidad), asexual (quienes no sienten atracción sexual considerada como una ausencia de orientación sexual), demisexual (aquellos que sólo son capaces de desarrollar deseo sexual hacia personas con quienes logran alcanzar una relación emocional profunda) son categorías fuera de ese binarismo.

³⁹ Usamos el término popular pero el correcto es *reafirmación de género*

El transgenerismo no implica una operación de afirmación de género, pero permite a su vez, identidades y expresiones corporales y de género cambiantes. Esta presencia desestabilizadora y contestataria permite a las instituciones estatales una segregación e invisibilización de la población Trans (Mass & Guasch, 2013), muchas veces escudándose en los deseos de la mayoría convirtiéndose en aparato hacedor de *outsiders* junto con la mayoría de la población. También se da el caso que la mayoría de la población no tenga problemas con las personas transexuales o transgénero, pero sí el gobernante, en cuyo caso, su agenda dictará también la segregación si es que el pueblo lo permite ya sea por pasividad o por indiferencia.

Con la invisibilización, llega la desigualdad y con ella, la violencia. Y esa violencia debe ser analizada para poder ser erradicada⁴⁰. La población Trans, es entonces, en este sentido, una cuya desigualdad denota no sólo pobreza, sino exclusión social.

Esta investigación, por lo tanto, se centra en las personas Trans, su situación económica, política y social, así como la relación entre ingreso y empleo en el Estado de Tlaxcala como una de las entidades federativas clave de la denominada Megalópolis del país

2.2. Derechos de las personas Trans

2.2.1. En el ámbito internacional

La **Corte Interamericana de Derechos Humanos** se ha pronunciado en el reconocimiento, garantía, defensa, protección y promoción de los derechos humanos

⁴⁰ Las personas transexuales, es decir, las que cambiaron de sexo biológico al opuesto de con el que nacieron padecen una desigualdad apabullante y un horror sistemático: no sólo son objeto de violencia física, sino psicológica y económica producto de la desigualdad en el eje heteronormativo y por supuesto, por la invisibilización social de la que son objeto. Tan solo del primero de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2014, en todo el mundo, fueron asesinados 1,700 personas trans según cita el Observatorio de Personas Trans Murder (Human Rights Campaign, 2015). En México en el sexenio 2013-2018 fueron asesinadas 261 mujeres transexuales (Martínez Cruz, 2019), quienes recibieron la mayor parte de la violencia en el colectivo. Además, la esperanza de vida de las mujeres transexuales se reduce al 50% de la población en general.

de las personas Trans por lo que existen ya ordenamientos legales aplicables que deberían ser observados. En el documento *Derechos de las Personas Trans* escrito por Angie Rueda del Castillo y publicado en el sitio web del organismo⁴¹ así como en la revista *DFensor* por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, pueden leerse algunos aspectos necesarios para entender el avance en la materia (Rueda Castillo, 2015).

El 28 de agosto de 1993 se aprueba la Declaración Internacional de los Derechos de Género por los asistentes a la Segunda Conferencia Internacional sobre Legislación de Transgéneros y Política de Empleo en Houston, Texas. La importancia de este documento es que reconoce *el derecho de las personas a reivindicar la identidad de género, el derecho a la libre expresión de la identidad y el papel del género, el derecho a determinar y modificar el propio cuerpo y el derecho a un servicio médico competente y profesional.*

Sobresale en esta declaración el que el reconocimiento explícito pavimenta el camino para dejar de estigmatizar a este sector de la población, a la libertad sobre su propio cuerpo y en sus decisiones, así como el acceso a los servicios que se dan por sentados al resto de la población

El 1 de diciembre del 2006 el **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas** recibió una declaración sobre violaciones a los derechos humanos relacionados con la identidad de género y la orientación sexual a través de órgano de las NU responsable del respeto, defensa y promoción de los derechos humanos. Esta declaración estuvo firmada por 54 países de cuatro continentes (Australia no participó, pero México sí) representados por Noruega, haciendo eco a la iniciativa que presentó tres años antes

⁴¹ Además del texto en línea de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la CIDH lo publicó en su sitio web y puede leerse aquí: <http://biblioteca.corteidh.or.cr:8070/alipac/PCRCTSNEFKVPTKANLRJOB-00091/full-set?RES=1196&NUM=10>

Brasil a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que fue reemplazada en el 2006 por el Consejo de Derechos Humanos sesionando por última vez el 27 de marzo de ese año.

Estas acciones permitieron que el 18 de diciembre del 2008, el presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas recibiera una carta de los Representantes Permanentes de la Argentina, Brasil, Croacia, Francia, Gabón, Japón, Noruega y los Países Bajos que transmitía a nombre de 66 países, incluyendo México, misma que se presentó ante el pleno de la **Asamblea General de las Naciones Unidas** el 22 de diciembre del mismo año según consta en el documento A/63/635⁴². La carta contiene la declaratoria sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género reafirmando la universalidad de ellos, el derecho de las personas sobre sus cuerpos y sus decisiones, el rechazo a la discriminación, la profunda preocupación por las violaciones a derechos que sufren las personas por esas cuestiones de forma que se solicita a los Estados trabajar en el reconocimiento legal de la protección de los derechos humanos del colectivo, que no se utilice cualquier manifestación de orientación sexual, identidad de género o expresión para condenar o sancionar a las personas, que las personas que violenten a otras pertenecientes a estas minorías sean juzgadas y sancionadas y apoyar a los defensores de los derechos humanos.

Por otro lado, en el 2008 la **Organización de los Estados Americanos (OEA)** en su asamblea general en el marco del 38º periodo ordinario de sesiones adoptó la resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) denominada *Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género* en respuesta a la violencia y violaciones de derechos humanos contra las personas a causa de su orientación sexual o identidad de género. La iniciativa surgió gracias a la propuesta de Brasil y en ella puede leerse que:

⁴² Disponible en https://oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Declaracion_ONU.pdf

- Existe una preocupación manifiesta *por los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género* (Organización de los Estados Americanos, 2008)
- La Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) debe incluir el documento *Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género* antes del siguiente periodo ordinario de sesiones

Dando cumplimiento, en la siguiente sesión celebrada el 4 de junio del 2009 se publicó la resolución AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09) en las que la OEA condena explícita y públicamente los actos de violencia y violaciones a los derechos fundamentales hacia las personas por razones de su orientación sexual e identidad de género, insta a los gobiernos a que impidan esos actos y que se investigue y castigue a los responsables, que brinde protección a los afectados y a las personas defensoras de esos derechos, solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano que continúen prestando la adecuada atención al tema, entre otras⁴³. La asamblea general de la OEA a través de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-0/11) solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un estudio sobre las *implicaciones jurídicas y los desarrollos conceptuales y terminológicos relativos a orientación sexual, identidad de género y expresión de género*.

De esta manera, el 23 de abril, del 2012 sale a la luz el documento *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares* remitido por la **Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos** del organismo a nombre de la CIDH. Además de incluir los antecedentes para la creación del documento, la definición de minoría sexual y de quienes son consideradas en esta última categoría, hace la siguiente

⁴³ El texto completo puede leerse en el sitio web de la OEA: http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2504_XXXIX-O-09.pdf

precisión importante: ...al articular los conceptos "orientación sexual", "identidad de género" y "expresión de género", o hacer referencia a una persona bajo la sigla LGBTBI se evocan, por lo menos, perspectivas sociales, legales y médicas. Por ejemplo, las siglas B (por bisexual), G (por gay o gai), I (por intersex), L (por lesbiana), T (por trans), y algunas o todas ellas han sido utilizadas para describir corrientes, movimientos o eventos de reivindicación, solidaridad, movilización comunitaria o protesta, así como comunidades, grupos o identidades (Organización de los Estados Americanos, 2012). De este modo, el organismo comienza a transitar el camino jurídico hacia el reconocimiento y la visibilización de una población que necesita visibilizar la grave situación de discriminación en su contra. La importancia está en que se señala que la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género son aspectos del derecho a la vida privada de las personas, que deben ser respetadas y además no violentadas.

Es importante hacer una acotación: desde 2009, se declaró el 21 de octubre como el Día Internacional de Acción por la Despatologización Trans gracias al movimiento liderado por la Campaña Internacional **Stop Trans Pathologization** (STP). En estos años, la organización activista surgida en España ha logrado la adhesión de alrededor de 400 grupos, organizaciones y redes procedentes de diferentes partes del mundo. El objetivo principal del equipo es que se retire a las personas Trans como aquellas que sufren un trastorno mental de los manuales internacionales de diagnóstico emitidos por la Organización Mundial de la Salud dado que se encuentran clasificadas o categorizadas como *disforia de género/trastornos de la identidad de género* en las versiones DSM-5 y CIE-11 (Stop Trans Pathologization (STP), 2018). Dado que las expresiones Trans eran consideradas un trastorno mental, la población posee la idea de que algo está mal en sus identidades de género y por tanto, están *enfermas* lo que de ninguna manera contribuye a la normalización y por tanto, igualdad. La lucha era importante porque si se retiraba de esa categoría, podría pelearse ahora por un tratamiento y acceso sanitario de calidad para, en caso de requerirse, realizar el

procedimiento médico, hormonal y quirúrgicos necesario para la operación de afirmación de género. Además, automáticamente deberían considerarse a los tratamientos de conversión que muchas veces son inhumanos y crueles como alternativas a la normalización binaria de las personas intersex. Pero en el asunto que nos ocupa, el quinto punto petitorio del manifiesto de STP: *La lucha contra la transfobia: el trabajo para la formación educativa y la inserción social y laboral de las personas trans, así como la visibilización y denuncia de todo tipo de transfobia institucional o social.* (STP-2)

La lucha rindió frutos: el 18 de junio del 2018 la Organización Mundial de la Salud finalizó la CIE-11 eliminando de la categoría sobre trastornos mentales y del comportamiento a todas las categorías relacionadas con las personas Trans de forma que ser una persona de género diverso no implica sufrir una enfermedad, Con esto se abre el camino para la eliminación oficial de las terapias de conversión y en algunos casos, de esterilización según la parte del mundo donde se encuentre la persona. Sin embargo, no fue un logro absoluto, porque la OMS catalogó a la transexualidad como una *disforia de género* (es decir, una incongruencia de género) lo que la deja en la categoría de disfunción sexual (Publimetro, 2018).

2.2.2. Derechos de las personas Trans en México

El reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTTIQ+ en México ha transitado un camino accidentado, desde la creación de los *contratos de convivencia* que eran una suerte de contrato matrimonial sin la denominación para personas del mismo sexo (el género no se reconocería sino más adelante) hasta la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 10 de junio del 2011, el capítulo primero del ordenamiento sufrió una modificación sustancial. Primero, el nombre se modificó y adecuó para estar acorde con los organismos internacionales y se denomina *De los derechos humanos y sus garantías*. El artículo primero reformó su primer párrafo, reconociendo que todas las personas en el país gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución (distribuidos en 29 artículos) así como los establecidos en los tratados internacionales de los cuales México sea parte. Esto coloca entonces a los instrumentos internacionales al mismo nivel por lo que se hace obligatoria la observancia de los señalamientos descritos en el capítulo de los derechos de las personas Trans en el ámbito internacional. Además, se adicionó un segundo párrafo reforzando lo anterior al señalar que la interpretación de lo que se considera derecho humano estará dado por la misma Carta Magna y con los mismos tratados internacionales obligando que esta favorezca a las personas otorgándoles la más amplia protección. El tercer párrafo, también adicionado obliga al Estado a la observancia y vigilancia de tales derechos y, además, la promoción y respeto.

Algunos de los tratados que tiene México a los que hace referencia el ordenamiento máximo son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (Convención Europea de Derechos Humanos) (1950, reformada en 1953 y en vigor la versión de 1998)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (o Pacto de San José de 1969)

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993)
- Entre otras, incluyendo las ya mencionadas en el apartado de Derechos de las personas Trans en el ámbito internacional.

El quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución que fue reformado en la misma fecha dice: *Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, **las preferencias sexuales**, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas* (CPEUM, 1917)

Al incluirse el género y las preferencias sexuales en este artículo, las personas de las minorías sexuales automáticamente quedan protegidas por nuestra Constitución y al reconocerse sus derechos, se alcanzó un logro sin precedentes en nuestra historia jurídica porque antes de esto, era necesario recurrir a juicios de amparo en caso de que las violaciones a sus derechos humanos no fuesen reparadas ni esos derechos respetados o hechos valer por la autoridad. Si bien es cierto que sigue sucediendo, como en el caso del matrimonio igualitario, esto se debe a que los Estados necesitan adecuar sus leyes locales y uniformarlas con la Constitución o bien, por negligencia de las autoridades. Tlaxcala es un ejemplo de estos últimos dado que sigue sin uniformar sus leyes para uniformarlas, en parte, por ausencia de voluntad política.

El 11 de junio del 2003, Vicente Fox Quesada expidió la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, que funciona como Ley Reglamentaria del párrafo quinto de la Constitución y cuya última reforma fue el pasado 21 de junio el 2018. En su primer artículo, fracción III define la discriminación para los efectos de esa ley como *toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o*

*sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, **el sexo, el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, **la apariencia física**, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, **las preferencias sexuales**, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;*

*También se entenderá como discriminación la **homofobia, misoginia**, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.* (LFPED, 2003). Esta ley, para cumplir su objetivo, establece una serie de medidas para prevenir la discriminación en su artículo 9, así como medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades. No obstante, es interesante mencionar que el capítulo completo dedicado a este tema sigue activo pero los seis artículos que lo componen fueron derogados en su totalidad el 20 de marzo del 2014 aunque su justificación se explicó en la presentación que hizo CONAPRED al texto reformado.⁴⁴

De esta ley, se gesta el **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación** (CONAPRED), el organismo más importante del país que promueve acciones para eliminar la discriminación en todas sus facetas. Este se encuentra regulado en el capítulo V de la Ley donde puede leerse sus atribuciones y la reglamentación que le rige.

El 30 de abril del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Programa Nacional de Derechos Humanos** (PNDH) 2014-2018 cuyo fin era *consolidar la política*

⁴⁴ El texto se encuentra disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

de Estado de Derechos Humanos por lo que se basa en los estándares y recomendaciones internacionales, tiene alcance nacional, asegura la participación de la sociedad civil y cuenta con un mecanismo independiente de seguimiento y evaluación ⁴⁵. La versión 2019-2024 aún se encuentra en etapa técnica de preparación al 12 de diciembre del 2019. Sin embargo, en la línea de acción 3.2 y 3.2.3 se garantiza el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas trans.

El 22 de diciembre del 2017, el Consejo Nacional del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo INE/CG626/2017 en el que detalla el protocolo a seguir para garantizar el derecho a voto de las personas Trans en igualdad de condiciones y sin discriminación. Estableció tres vertientes:

1. Generación y difusión de información sobre la aplicación del Protocolo Trans en los procesos electorales.
2. Socialización de la aplicación del Protocolo Trans en el ámbito local y distrital.
3. Fortalecimiento del enfoque de derechos humanos en la capacitación electora

Sin embargo, en julio del 2018 la Primera Visitaduría General en conjunto con el Programa de Salud, Sexualidad y VIH ambos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicaron el documento *Los derechos humanos de las personas transgénero, transexuales y travestis* cuya autoría es de Julio César Cervantes Medina⁴⁶. En él, además de aclarar los conceptos básicos para comprender el género, identidad y expresión de género, nos permite reconocer la incertidumbre que tienen las personas Trans en el acceso a sus derechos básicos a través de un análisis al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las Leyes Antidiscriminatorias de 30 entidades federativas,

⁴⁵ Si bien el programa ya se actualizó, a la fecha aún se puede consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Programa_Nacional_de_Derechos_Humanos

⁴⁶ El libro electrónico puede ser consultado en <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/31-DH-Transgenero.pdf>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en los 32 estados, la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: *a pesar de que nuestro marco jurídico contempla que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, esta realidad jurídica no ha permeado las realidades sociales de las personas Transgénero, transexuales y travestis, debido a que aún existen particulares y personas servidoras públicas que dentro de sus ámbitos de decisión e influencia, se empeñan en perpetuar acciones que estigmatizan, minimizan, menoscaban y anulan la dignidad, derechos y libertades de las personas Trans.* (Cervantes Medina, 2018).

No obstante, cuando es necesario, las personas Trans han acudido a los tribunales a defenderse, dichas autoridades locales y estatales han tenido que aceptar la orden de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo que allana el camino para el reconocimiento y nacimiento de jurisprudencias que eventualmente se convierten en ley como ha sucedido con el caso del matrimonio igualitario.

2.2.3. Derechos de las personas Trans en Tlaxcala

Es cierto, en Tlaxcala aún no se ha legislado completamente para el respeto de los derechos humanos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTIQ+. El Código civil aún no considera, explícitamente, a la comunidad como minoría sexual explícitamente y apenas ha comenzado a legislar para reconocer otros como el matrimonio civil, el derecho a la pensión por parte de la pareja, el derecho a la vivienda, etcétera porque estos se encuentran reservados para las parejas heterosexuales. En caso de controversia, la instancia que apoya al colectivo es la Comisión Estatal de los

Derechos Humanos, CEDH, quienes brindan asesoría jurídica y acompañamiento legal. Sin embargo, sí hay un evento relevante.

El primero de octubre del 2019, se aprobó por mayoría de votos y en lo particular por parte del Congreso del Estado de Tlaxcala, reformas al Código Civil local que permiten la reasignación sexo-genérico en actas de nacimiento para las personas Trans de manera que el Registro Civil se encuentra obligado a brindar ese servicio. Esta reforma se publicó el pasado 14 de octubre del 2019 en el Periódico Oficial en un número extraordinario creando el artículo 640 QUÁTER B y señalando en el artículo primero transitorio que entre en vigor al día siguiente de su publicación, mientras que el segundo transitorio deroga todas aquellas disposiciones que se opongan al Decreto (CCELST, 1976, Reformado el 1 de octubre del 2019).

ARTÍCULO 640 QUÁTER B. Para realizar el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, la persona interesada deberá tener al menos dieciocho años cumplidos al momento de iniciar el trámite y presentar:

- I. Solicitud por escrito, en la que se especifique el género y nombre que solicita, sin afectar los apellidos;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia para efecto de que se haga la reserva correspondiente, y
- III. Original y copia fotostática de su identificación oficial.

Una de las bondades de este artículo es que no se solicita requisitos como certificaciones médicas o psicológicas, promoviendo un trato justo para las personas con disidencia sexo-genérica. Un aspecto interesante a resaltar en esta reforma es el argumento utilizado por el diputado local del Partido Encuentro Social Tlaxcala (PEST), José Luis Garrido Cruz quien votó en contra de la aprobación de esta reforma mientras que lideraba la oposición: *Esta es una legislatura distinta a las que han pasado, porque 60 por ciento son mujeres, sin embargo con esta ley de cambio de género, para el próximo*

proceso electorales [SIC], si su servidor llamado José Luis, lo vamos a dejar en Luis, quiero cambiarme de género porque no me convence los temas electorales, y ahora quiero ser Luisa, ahora voy a luchar para hacer un tema de proceso electoral y estaré compitiendo contra las mujeres, lo cual ustedes mujeres han luchado mucho por sus derechos (Pérez, 2019). Esta postura refleja exactamente las creencias simples que impiden la creación de una norma jurídica basada en fundamentos sólidos y argumentados puesto que el legislador en comento cree que la identidad de género sólo es un capricho, una decisión fácil de tomar y por supuesto, vulneraría sus *oportunidades* políticas pasando por alto lo que verdaderamente importa: la impartición de justicia.

Otro argumento esgrimido en contra de la reforma fue que Tlaxcala no se encuentra preparada porque no existe la figura de reconocimiento de género y de identidad en las leyes federales. Sin embargo, el artículo 1 del CCELST señala que *Las disposiciones de este Código regirán, en el Estado de Tlaxcala, las situaciones y relaciones jurídicas civiles no sometidas a las leyes federales* (CCELST, 2). El artículo 3 señala que no hay diferencia entre los habitantes por razones de sexo, color, filiación, raza, creencia religiosa o ideología política, pero aclara que cuando se hable de *género* se entiende como referencia a hombres y mujeres. Quizá sea importante señalar que necesita ser específico respecto al género como un constructo social no como un sinónimo de sexo biológico para darle mayor fuerza legal.

Esta reforma también impactará en el artículo 1 BIS del mismo Código porque este garantiza el derecho a la justicia en términos equitativos por parte de los Tribunales del Estado por razones de violencia, discriminación o vulnerabilidad por razones de género.

El 16 de noviembre del 2019, mediante el apoyo de Paola Jiménez y Eréndira Jiménez Montiel quienes son las principales propulsoras de la reforma aprobada, acompañaron a alrededor de 20 personas al Registro Civil a solicitar su cambio de acta de nacimiento para reconocimiento de su identidad de género.

CAPÍTULO 3. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

3.1. La teoría de la justicia de John Rawls

3.1.1. La construcción de la justicia

Para hablar de la justicia, definición y origen, es necesario que hablemos primero, de las creencias.

Todos los seres humanos actuamos, nos relacionamos y buscamos lo mejor para nosotros mediante nuestro sistema de creencias. Éstas no son verdades en sí, sino suposiciones de que el conocimiento que se tiene sobre algo o la experiencia sobre el mismo es verdadero. Moldeamos nuestras relaciones y nos conducimos por la vida mediante las creencias y, de la misma manera que intentamos construir un vínculo con la sociedad con esos pensamientos, buscamos cohesión social o modificamos la realidad según nuestra idea de lo que es y debería ser. Sin embargo, las creencias no son verdades. Sólo son palabras que manifiestan suposiciones que *creemos* son ciertas: la expresión *creo que tengo la razón* no significa que la tenga, de la misma manera que *para vivir bien necesitas estudiar*, tampoco implica que un estudio académico garantice por sí misma una vida plena.

Una creencia nos señala el camino para describir cómo es el mundo social y cómo debería ser al mismo tiempo que se relaciona con las acciones que realizamos. Por ejemplo, las personas pueden creer que ser una mujer transexual está mal, y que debería fomentarse la restricción al cambio de sexo para eliminar el “problema del transexualismo”. Otras personas creerán que no tiene nada de malo la disidencia de género con el sexo de nacimiento y que no importa si recurren a una operación de afirmación de género. En este sentido, las personas apoyan sus palabras considerando su propia realidad dictada por lo que consideran verdadero y, por lo tanto, existe subjetividad, misma que debe ser eliminada. Y la mejor forma de eliminar la subjetividad es con argumentos que se plasmen en una norma.

Marina Velasco clasifica las creencias en dos tipos: las *teóricas* que proveen ideas de cómo son las cosas en el mundo y las *prácticas*, que indican qué es lo que debe o no hacer el ser humano. Ambas se expresan a través del lenguaje, pero evidentemente no son verdades comprobadas y sin embargo, dan lugar a realidades diferentes. Las creencias teóricas suelen enunciar o describir cosas que sólo pueden calificarse como verdaderas o falsas por lo que utilizan un lenguaje descriptivo: dicen las cosas *como aparentemente son*. Un ejemplo de esto es: *las mujeres Trans son hombres enfermos*. Estas creencias se llaman *simples* porque expresan una opinión y no una realidad comprobada. Las creencias simples no tienen argumentos de fondo.

Las creencias prácticas, por otro lado, usan un lenguaje normativo (Velasco, 2011) y *expresan qué cosas deben hacer o no el ser humano*, por ejemplo: *las mujeres Trans deben gozar de los mismos derechos que cualquier persona*. El lenguaje normativo por sí mismo expresa que debe estar justificado para imponer deberes. Estas creencias prácticas son *justificadas* y crean ciencia.

Los seres humanos vinculamos nuestras creencias con la acción o nuestra práctica cotidiana. Hacemos lo que hacemos guiados por lo que creemos. Actuamos basándonos en opiniones. Así, por ejemplo, si expresamos que *está mal que existan personas con características diferentes* sin argumentar razones y sin cuestionar nuestra creencia, (una creencia simple) y lo vinculamos con nuestras prácticas, trataremos mal a las personas del grupo en cuestión porque estaremos convencidos que el maltrato es justificado. Si no se pone a debate y el interlocutor o la población no cuestiona, se crean dogmas. El problema con esto es que, como las personas actuamos al ser agentes de nuestras acciones, vinculamos nuestras creencias a nuestra acción de forma que comenzamos a crear desigualdades.

En el otro lado, cuando se expresan diferentes creencias simples sobre otra, en realidad sólo estamos opinando. Las opiniones por sí mismas no generan algo justo o injusto,

pero se utilizan como medio para justificar una creencia simple. Cuando se discuten con argumentos, las opiniones dejan de serlo y se convierten en una creencia justificada y, por lo tanto, ayudan a crear conocimiento y a la resolución de un problema mediante acuerdos con razones y argumentos. La opinión debe debatirse o de lo contrario se establece como verdadera y no permitirá alcanzar una verdad real, es decir, seguirá fomentando una creencia simple. El dicho *todas las opiniones son respetables* permite la ausencia del debate y, como el establecimiento de creencias rigen el actuar de las personas, vincularemos nuestras acciones a algo que *creemos* que es verdadero. Las opiniones *deben* debatirse, porque es la forma en que le otorga a la creencia los argumentos para sostenerse o bien, para desecharse creando así, conocimiento. Si se justifican las creencias con razones y argumentos sólidos, se crea un razonamiento práctico.

Como se mencionó hace unos instantes, las creencias prácticas utilizan un lenguaje normativo y aquí es donde se describe a la Justicia, porque se crean normas que no pueden ser ni verdaderas ni falsas. Simplemente deben estar ahí para justificar el actuar de las personas. Eliminamos la subjetividad mediante el conocimiento y lo justo nace porque tiene argumentos.

El cómo argumentamos las creencias nos permite crear normas como mandatos o exigencias impersonales, proposiciones respecto a recomendaciones, pedidos, consejos o advertencias para definir qué cosas deben hacer los seres humanos.

Las normas surgidas de la justificación argumentada de las creencias prácticas usan ese lenguaje normativo para guiar acciones y establecer lo justo en la sociedad. En general, las normas son justas e intentan modificar el futuro para ajustarlo a la realidad que se percibe y a la que se desea alcanzar y por eso se dice que se expresan en lenguaje *práctico* (como las creencias *prácticas* que le dan origen). Las normas son proposiciones

deónticas⁴⁷ porque contienen el verbo *deber* de forma que se garantice el cumplimiento de estas para que la sociedad en general viva en armonía y en plena justicia⁴⁸, es decir, ser justa.

Existen diferentes tipos de normas y cada una de ellas utilizará un lenguaje que le permita transmitir la búsqueda de lo justo.

- Normas jurídicas. Estas las define el Estado y son de observancia obligatoria. En caso de que no sean observadas, habrá una sanción como consecuencia. A fin de que las obligaciones sean claras su lenguaje es *se debe pagar impuestos para contribuir al gasto público*.
- Normas morales. Son normas que la sociedad establece conforme a la propia experiencia e influencia de sus habitantes, de la religión, etcétera. De estas normas se espera un comportamiento determinado y, aunque no posee ninguna sanción su desobediencia, sí provoca un rechazo hacia la persona que la incumple. Ejemplo de esta es *no se deben realizar actos impúdicos*.
- Normas religiosas. Son dictadas por los libros o textos que una sociedad considere sagrados. En este sentido, su castigo no se encuentra en la tierra, sino en la *vida después de la muerte* o en el rechazo de la población. Si la mayoría de la población profesa la misma religión, se pueden confundir con las normas generales sociales o incluso se convierten en normas jurídicas. *Amarás a dios por sobre todas las cosas*.
- Normas sociales. Son aquellas que la sociedad impone por sí misma con el fin del respeto y la convivencia. A menudo se asocian a las morales. Un ejemplo es *no abrir la boca cuando se come*.

⁴⁷ Es la lógica de las normas. La lógica deóntica se utiliza para analizar las normas y marcos normativos.

⁴⁸ Es importante hacer notar que, en este punto, no estoy juzgando las bondades de una ley o las imperfecciones de ella porque estas surgen cuando no hay una argumentación adecuada o existe una deficiencia en el discurso que la crea o una desviación deliberada.

- Normas técnicas. Son normas que emiten organismos especializados en una materia del conocimiento específica, de forma que los productos o servicios sean eficientes. Ejemplo de esto es *se debe utilizar un panel solar*.
- Normas de tránsito. Son normas que emite la autoridad para regular el tránsito de los vehículos de forma que se garantice la seguridad de las personas. *No se debe rebasar por la derecha*.

Las normas se establecen por una razón: para lograr una armonía en la sociedad y lograr lo justo, es decir, la justicia. Se crean porque *deben* respetarse y debe existir una razón para ello pues de otra forma, no habría razón de ser de la norma.

Por ejemplo, se debe pagar impuestos para contribuir al gasto público porque como ciudadano, gozo de esos servicios. O se debe usar un panel solar porque quiero ahorrar en energía eléctrica. En ambos casos, existe una racionalidad instrumental y utilizamos la razón para elegir las mejores acciones para alcanzar el fin deseado, y para juzgar si el fin es bueno o no.

Sin embargo, en el caso de las normas religiosas o morales, éstas se deben cumplir a pesar de no parecer racionales. Por ejemplo, no se ha comprobado si existe la vida después de la muerte o siquiera la existencia de alguna deidad, pero deben seguirse ciertos protocolos que aseguren la llegada al cielo y garanticen la vida eterna al servicio de dios. No hacerlo significa el rechazo divino y, además, un castigo. En este caso, entramos en el terreno de normas que se argumentaron sin una base sólida más que la creencia simple y por ello, podrían ser peligrosas en más de un sentido. Para la religión católica, por ejemplo, ser homosexual o pertenecer al espectro LGBTTIQ+ no sólo es pecado, sino una aberración a los ojos de dios de forma que se justifica el desprecio a estas personas. Existen países en los que las normas religiosas se han alzado como jurídicas por lo que es perfectamente plausible cazar transexuales en nombre de su deidad y se alienta jurídicamente el asesinato. En países como México, aún existen

comunidades que conminan a la población para ejercer violencia hacia estas personas para evitar la propagación de la *enfermedad* gay.

Muchas de estas normas religiosas tienen un carácter utilitario, es decir, tiene un objetivo útil y no necesariamente económico en primera instancia, por supuesto. Así se privilegia al hombre como líder de la familia y se minimiza el rol de la mujer a ser la madre y cuidadora de la familia. En realidad, en la religión se establece con normas son estrictas e inamovibles. Existe una dominación pura en términos Weberianos de tipo carismática, por las características que poseen estas normas que son juicios de Dios y revelaciones: la frase *estaba escrito, pero en verdad os digo* tiene todo el sentido tanto para quien domina como para los dominados y la autoridad religiosa anuncia, crea y exige nuevos mandamientos basados en designios divinos, además de que esta dominación se opone a la racional (Weber, 1994, págs. 194-195).

Cuando estamos en el terreno de lo moral, estamos en terrenos empíricos porque sólo se afirma lo que se debe hacer. Todos nosotros emitimos juicios morales, pero esos juicios podrían ser contraproducentes. Por ejemplo, ante el caso de una violación, sucede que las autoridades o las personas que conocen el hecho a menudo se preguntan qué hizo la víctima para que le sucediera tal cosa en lugar de condenar el acto y explicitar la culpa del agresor, ocasionando una revictimización. Las normas morales son subjetivas, aunque pretenden no serlo, y es que juzgan entre lo bueno, lo malo, lo debido y lo indebido desde la posición argumental de la mayoría y no con argumentos científicos o sólidos. A menudo, las acciones morales suelen ser irracionales a la luz de los argumentos científicos lo que hace que en un Estado donde se pretenda una democracia y desarrollo igualitario sean un obstáculo para el crecimiento porque no importa si lo moral es racional o no. Simplemente se hace.

Dado lo anterior, las normas deben regirse por la ética y por la filosofía del derecho de manera que debe prevalecer la norma jurídica a la norma moral. Y aquí es donde

comenzamos a ver que la justicia asoma la cabeza: las normas jurídicas perfectamente argumentadas y planteadas, con un debate entre expertos y con la participación de los individuos deben regir las acciones de la población para distinguir en caso de controversia, lo justo de lo injusto, para tomar decisiones. Las acciones son desde las que se prevé en la ley hasta el juicio del legislador. Por lo tanto, existe justicia y ésta, es un valor.

Hablar de justicia no es únicamente hablar de lo justo y lo injusto, sino de un trato igualitario. A menudo se contraponen los conceptos como una suerte de sinónimos, mezclando adjetivos con sustantivos, pero el lenguaje es la principal forma de comunicación por lo que es necesario separar los conceptos y comprender los conceptos para establecer una relación entre el trato inequitativo, desigual y desproporcional que reciben las mujeres trans.

El nexo entre la justicia y la igualdad está en la afirmación de que ser justo es *tratar de manera igual* (Velasco, 2011, pág. 27) a las personas para otorgar un trato igualitario. Sin embargo, equidad e igualdad no es lo mismo.

John Rawls (Baltimore, EU. 1924-2002), profesor de filosofía política y autor de diversos libros señala tajante: “la justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento” (Rawls, 2018, pág. 17).

Y aquí es donde entra la Teoría de la Justicia, la concepción del utilitarismo que posee y su institucionalidad cuestionada por John Rawls.

3.1.2. La teoría de la justicia de John Rawls

¿Cómo se construye una sociedad justa? Es complicado dar una respuesta a esa pregunta, sin embargo, las teorías de la justicia intentan hacerlo.

Existen diversas teorías de la justicia, propuestas por autores como Ronald Dworkin, Amartya Sen, Gerald Cohen, entre otros. En general, aunque con diversos enfoques, centrados principalmente en lo que se consideraría un bienestar, intentan describir y encontrar el proceso que debería llevar a una sociedad justa considerando los sistemas de libertades y obligaciones activos en ella, así como una distribución de los ingresos (Elster, 1994) y por supuesto, a los individuos que desean ese bienestar en diferentes niveles. Estas teorías nos permiten hacer un acercamiento a lo que debería considerarse justo, pero, como cada una de ellas se centra en un aspecto particular, ya sea derecho al referirse a derechos y obligaciones, moral o incluso distribución de la renta, las posturas difieren en las bases de lo que debería considerarse justo.

John Rawls publicó en 1970 su *Teoría de la Justicia* con la premisa de que ésta debe tratarse desde el punto de vista de la equidad (Rawls, 2018) y la maneja en un aspecto teórico basado en las ciencias sociales pero combinado con política y filosofía. La teoría de la justicia de John Rawls es un conjunto de pronunciamientos y razonamientos concebidos a partir de qué es una sociedad, como se establecen las relaciones entre los individuos, la cooperación social y el papel del utilitarismo, específicamente el que considera clásico, en la definición de la justicia y las bases de lo que se considera justo. Como se señaló anteriormente, su teoría no es la única pero sí resulta en una de las más importantes del siglo pasado, si no es que la más, debido entre otras cosas a que no sólo ha tenido una *reformulación de la relación entre derecho y moral, sino que también ha estimulado el interés de muchos filósofos del derecho por la filosofía política y la filosofía de la economía* (Vázquez, 2019, pág. 15). Este texto, continua hoy en día como uno de los principales racionamientos filosóficos de la Justicia, es multidisciplinar, se enmarca en la filosofía política⁴⁹ y basa su concepción en la imparcialidad y en lo que denomina *posición original* —definida como una situación imaginaria de igualdad

⁴⁹ La *Teoría Queer* también se considera dentro de la filosofía política.

primordial, donde las partes no tienen conocimiento de sus identidades personales o de sus intereses creados en el grupo como tal (Sen, 2019)—, haciendo énfasis en el desconocimiento de las personas de que se encuentra en tal situación.

Para comprender la posición original y cómo puede ser capaz de crear una sociedad justa, debemos hablar antes de la construcción de ésta última y de las razones por las que es creada.

Rawls dice que la sociedad es una asociación de personas más o menos autosuficiente que se unen para lograr un bienestar mayor al que podrían lograr individualmente a través del trabajo conjunto. A menudo este bienestar suele medirse en diferentes términos y puede ser logrado a través de diferentes satisfactores, pero en general la búsqueda es la misma: mayores y mejores niveles de satisfacción otorgados por los frutos del trabajo de todos los integrantes de la sociedad. A fin de lograr un trabajo exitoso, obtener utilidades —de diferentes tipos— y repartirlas entre todos, la colaboración se convierte en el engrane de la sociedad. En ese sentido, las personas necesitan llegar a acuerdos utilizando diferentes mecanismos para su funcionamiento, así que crearán reglas de conducta y de interacción a partir de dichos acuerdos y serán reconocidas como obligatorias. Por lo tanto, se espera que las personas actúen según esas normas y que las sigan voluntariamente, otorgándoles un valor legal y moral. Así, una sociedad es una empresa cooperativa que sirve para obtener ventajas mutuas y colectivas a partir de los intereses individuales.

Como esos acuerdos crean reglas, la población en general actúa y se define por el conjunto de derechos y obligaciones que adquieren ya sea de forma de usos o costumbres o bien jurídicamente sólo por estar dentro de la sociedad. En este sentido, todos cooperan en mayor o menor medida a que se obtenga rentas generales que a su vez se distribuirán entre todos de diversas maneras, lo que hace que el bienestar de la población en general se delimite por el ingreso que se distribuye entre ellos, es decir,

la porción del producto del esfuerzo general. El ingreso a menudo se ve en términos monetarios, pero Rawls señala que pueden ser de diferentes índoles. En la mayoría de las veces, ese bienestar y lo aceptable suele definirse en términos de la renta y del grado y cantidad en que se obtiene. El grado de bienestar es definido en estas circunstancias por lo que los individuos desean o consideran como aceptable según sus intereses y si se alcanza o no la meta establecida previamente.

Por supuesto, estos intereses poseen una identidad individual definida por los deseos o necesidades de cada individuo por lo que generalmente chocarán con los de otras personas, creando conflictos y diferentes identidades entre ellos. Los conflictos pueden ser de diversa índole, pero a nivel general, es decir, en la sociedad, impactan y se plantean en tres niveles: en los derechos que se adquieren, en las obligaciones que cada habitante deberá cumplir y en la distribución de la renta que se obtiene individualmente.

Para conciliar los intereses de todos los integrantes de la sociedad y apoyarlos en sus necesidades, se crean instituciones que dictarán, en nombre de los ciudadanos en general y sus intereses, las reglas bajo las que han de regirse, otorgando no sólo un carácter moral, sino jurídico de los acuerdos sobre la designación de derechos, obligaciones y reparto de la renta. Las instituciones van desde las normativas constitucionales hasta aquellas económicas y sociales que apoyan al individuo y proporcionarán protección jurídica, establecerán las competencias mercantiles, regularán la propiedad privada y establecerán en algunos casos las reglas morales. Todo ello en el marco de los acuerdos a los que llegan los integrantes de la sociedad. Así, Rawls reconoce como grandes instituciones la Constitución Política, las principales instituciones económicas y sociales y la familia monógama.

Estas grandes instituciones, asimismo, definirán otras y su estructura necesaria para su funcionamiento, incluyendo la vigilancia del cumplimiento de las normas, es decir,

establecen cargos y posiciones de los individuos no sólo en ellas, sino en la sociedad en general, cargas y beneficios, poderes e inmunidades: la distribución de los derechos y deberes fundamentales que, como se dijo, han de ser de carácter obligatorio para todos los integrantes de la sociedad intentando al mismo tiempo, conciliar los conflictos y la identidad de intereses en un bien común. Estas normas demandan que todos actúen de cierta forma consensuada.

Debido a lo anterior, las grandes instituciones son las que determinan cómo se distribuyen las ventajas que se obtienen por la cooperación social, afectando incluso la perspectiva de vida de los integrantes. Así pues, las instituciones no sólo establecen los derechos y obligaciones de las personas, sino cómo participarán de los ingresos o rentas que se obtienen en la totalidad.

Para Rawls, este es el punto donde se puede distinguir una sociedad justa de la que no lo es: la forma en que se distribuyen los derechos, obligaciones e ingresos. Si los acuerdos entre personas crean y usan a las instituciones para determinar cómo se distribuyen los derechos y deberes fundamentales, entonces dictan cómo han de distribuirse las ventajas que surgen por la cooperación social lo que, a su vez, como se dijo anteriormente, influye en la perspectiva de vida de los habitantes, en el sistema político, circunstancias económicas y en las sociales.

En este punto, Rawls cuestiona la justicia en una sociedad desde el punto de vista del equilibrio neto en el nivel de distribución de satisfactores hacia los integrantes porque tiene un enfoque utilitarista.

Como las instituciones buscan el mayor equilibrio neto entre el nivel de satisfacción de los integrantes de la sociedad, desean una maximización del bien. Sin embargo, el deseo individual de una mayor porción de satisfactores puede influir y sesgar el cómo determinan las instituciones lo que es bueno y justo y lo que no lo es. El ingreso que se genera en la economía se distribuye entre la población según la aportación que

hacen los propietarios de los medios de producción. Así, por ejemplo, el inversionista obtiene utilidades, el propietario, la renta y el trabajador, el sueldo o salario. El ingreso no sólo es un aspecto monetario, sino también simbólico porque la distribución también representa un reconocimiento social e institucional de la propiedad que aporta cada uno de los participantes. El inversionista es el dueño de los recursos financieros que utiliza para incrementar su valor. El dueño de la tierra permite el uso de esta y el trabajador posee su fuerza de trabajo que vende u ofrece a quien pueda pagarla.

Todos los individuos que forman parte de la sociedad deberían participar en la distribución de los ingresos a través de sus actividades individuales, sociales y económicas con criterios de igualdad, de manera que los que se obtiene a nivel total podría ser repartido justamente entre todos pues se trata de una empresa cooperativa. Sin embargo, los conflictos y los intereses individuales afectan la forma en que se distribuyen. Para Rawls, esto es utilitarismo, porque los individuos se ven reducidos a meros actores económicos que contribuyen a la riqueza y que, según los diferentes criterios en los que participan serán merecedores o no, de la distribución justa de la renta.

Rawls plantea que la idea principal del utilitarismo es que cuando las instituciones más importantes de la sociedad están dispuestas de tal modo que se obtenga el mayor equilibrio neto de satisfacción distribuido entre todos los individuos pertenecientes a ella, entonces la sociedad estaría correctamente ordenada y es justa.

Rawls cree que la justicia no debe basarse en un utilitarismo que denomina clásico desde el punto de vista de satisfacción a través de la utilidad total, es decir, el beneficio de los ingresos que se reparte entre toda la sociedad, porque esto implica situaciones inaceptables, como el aprovechamiento de unos respecto a otros lo que incluso puede llevar a la esclavitud. Por ejemplo, una persona al ver que sus beneficios incrementan con un sacrificio aceptable de su parte, sin duda no sólo acepta dicho sacrificio, sino

que estaría dispuesto a hacer uno mayor, comprometiendo sus recursos para obtener una utilidad mayor. En una sociedad utilitaria, ese principio se adopta con respecto a sus integrantes porque parece razonable: sacrificar el bienestar de algunos integrantes para lograr una mayor renta para todos es aceptable. Sin embargo, para Rawls no lo es, porque significa mayores bienes a pocos a cambio de violación de libertades de muchos, es decir, se convierte en una acción socialmente dañina bajo la idea de que, cuando se satisface un deseo en lugar de un acuerdo que vele por los intereses de todos, en el aspecto clásico del utilitarismo, se obtiene un nivel de bienestar del individuo o grupo de individuos acorde incluso a un capricho y la satisfacción que podrá otorgar, después, a una persona se puede transformar o disfrazar como si lo fuese de la sociedad en general de forma que maximizar el bienestar se convierte en prioridad. Por supuesto, esto es subjetivo porque puede objetarse la comparabilidad de la inter personalidad de la utilidad individual en la suma de utilidades total: la suma de las utilidades no necesariamente atiende cómo se distribuye el bienestar como tampoco puede decirse que haya una distribución justa de lo que generan esas utilidades dando pie a la creación de la opulencia y pobreza marcadas y por supuesto, crearía nociones de lo que es justo por parte de los individuos que reciben primordialmente las utilidades con la consecuente desviación de lo social a lo individual: los integrantes de una sociedad deberán aceptar utilidades muy bajas para maximizar la utilidad total con la idea de que unos merecen más que otros sin considerar tampoco que existen varias posiciones sociales, que las expectativas de vida son diferentes para las personas según la posición en la que se nació lo que convierte entonces a las personas no en un ser digno, sino en un factor de creación de bienestar total. Las consecuencias son, en ese orden de ideas que existan personas consideradas según los diferentes lineamientos establecidos por las instituciones y las personas, así como por su grado de contribución a la renta como no dignas de respeto y protección, que aquellas cuyas cunas sean de un grado inferior acepten que están destinadas a un

sacrificio consistente en una baja utilidad porque eso maximizaría la utilidad de la sociedad en general. Claramente, las minorías se encuentran en este estrato.

Lo anterior significa que existe una desigualdad aceptada, porque entonces las normas, instituciones y en general la sociedad también esperan un comportamiento de las personas específico y un papel en el gran esquema de obtención y distribución de la renta y bienestar determinado. Por eso Rawls considera que la sociedad otorga un carácter utilitarista a las personas y que la actuación y la distribución del bienestar está condicionada. Además, el utilitarismo no considera aspectos personales de bienestar que no necesariamente se miden con rentas, como el autorrespeto o las libertades, es decir, lo que todo ser racional desea, sin que importe su plan racional de vida.

Por lo tanto, la justicia implica imparcialidad.

La teoría de Rawls para explicar cómo se lograría una sociedad justa, es contractual precisamente porque los principios de justicia han de ser el resultado de un acuerdo general en el que participarían personas libres y racionales que buscarán promover y alcanzar sus fines. Si en la sociedad existen varias posiciones sociales, las expectativas de vida de las personas son diferentes según la posición en la que se nació y tales expectativas las determinan el sistema político, económico y social, entonces debe construirse desde los cimientos de dichos acuerdos.

Para lograrlo, Rawls recurre a lo que denomina *posición original*. Las personas que intervienen en la formulación de los principios de justicia necesitan una situación inicial de igualdad para que los acuerdos que de ellos surjan sean un verdadero acuerdo colectivo que refleje la integridad y autonomía de las personas racionales contratantes. Esta situación inicial de igualdad es la que explora y explica el autor.

La *Posición original* implica que, cuando se crean los principios, éstos no han de emerger de una ventaja o desventaja por parte de sus integrantes, sino de una situación

imaginaria de igualdad primordial, como la definió Sen. Para lograrlo, se requieren de ciertas restricciones impuestas a favor de la justicia con la participación de una pluralidad de personas, autonomía y una elección voluntaria de todos para generar principios que otorguen ventajas para todos, que sean aceptados y reflejen esa buena fe.

El problema es que las personas normalmente están interesadas en alcanzar sus propios objetivos, buscan más y mejores medios para alcanzarlos. Además, no están interesados en los intereses de las otras personas. Puede decirse que en este contexto no es que sean envidiosos o altruistas, sino que simplemente no se van a sacrificar por el bien de los demás y van a mostrar un desinterés mutuo entre ellos.

¿Cómo alcanzar entonces las restricciones necesarias para llegar a acuerdos justos? Logrando que las personas estén en una posición original respecto a sí mismos y lo que saben de los demás y con lo que Rawls denomina *el velo de la ignorancia*.

El *velo de la ignorancia* se logra cuando los participantes en la toma de decisiones no saben cuáles son sus circunstancias específicas ni su posición social tanto personal como la de los demás —la posición original— de forma que existe un velo que impide conocer el bien propio y el de los demás, los atributos naturales y los intereses incluso. Los participantes tienen intereses, por supuesto, pero ignoran cuáles son. Esto no impide que conozcan hechos generales como leyes en psicología, economía, teoría social entre otras, pero se colocan en una *posición original* de tal suerte que son incapaces de conocer plenamente sus intereses así que tienen a protegerlos. Como los demás se encuentran igual, entonces actuar en beneficio de uno, significa actuar en beneficio de todos. Por eso se dice que el velo de la ignorancia tiene implicaciones redistributivas, gracias a ese equilibrio reflexivo.

La *posición original* y el *velo de la ignorancia* proporcionan las bases para elegir los principios que han de regir lo que se considera justo y lo que no. Considera los bienes sociales primarios:

- Todo ser racional los desea y no importa su plan racional de vida
- Derechos
- Libertades
- Oportunidades
- Ingresos
- Riqueza
- Autorrespeto

De esta manera, el concepto de bienestar se amplía lo suficiente como para comprender que el ser humano no es un concepto de utilidad, sino un ser complejo y con aspiraciones y metas propias alcanzables. Además, ese velo imaginario permite otras situaciones redistributivas según el tipo que sea.

Para Esler (1994) existen tres velos imaginarios:

1. La concepción meritocrática de la justicia. En este, las personas conocen sus habilidades y preferencias, pero no conocen su medio social. En este caso, dichas personas deberían ser compensadas por su mala suerte o transferir recursos de los ricos a los pobres para que exista una justicia.
2. Ignorar las aptitudes y habilidades innatas. Por diferentes circunstancias, podría suceder que algunas personas posean dones desiguales o que no se desarrollen las habilidades por una preferencia estrictamente personal. No hay, en consecuencia, terreno para la igualación así que también debe haber una compensación.
3. El tercer velo imaginario es el propuesto por el propio Rawls: abstraerse de las preferencias y ambiciones, así como de las riquezas y habilidades. Para que esto

ocurra, las preferencias y habilidades se encuentran en factores fuera de control de los individuos por lo que no se les puede responsabilizar y tachar de haraganes, de incapaces de postergar la gratificación, por ser temerosos al riesgo o cualquier rasgo que los mantenga en niveles bajo de bienestar. En este caso, las personas deben ser subsidiadas.

La idea entonces del velo de la ignorancia que se logra a través de la posición original es que se logre un bienestar integral e imparcial, es decir, justo. La justicia es definida en términos de los principios de esta, pero en general, Rawls considera que la clave es la imparcialidad.

En estos términos, la imparcialidad supone lo justo sobre lo bueno. Así, hay un sentido de justicia efectivo que se consigue mediante la deliberación y acuerdos en la sociedad acordados en una situación inicial que es justa gracias al *velo de la ignorancia*.

De esta manera, se sirve para llegar a los principios de la justicia. Rawls menciona que son dos:

1. El principio de justa igualdad de oportunidades.

También denominado Principio de libertades o de distribución de igual número de esquema de libertades para todos.

En primera instancia, se trata de que todas las personas deberían tener los mismos derechos en el esquema más extenso de las libertades básicas. Además, deben ser compatibles con otro esquema semejante de libertades para todos los demás. Estos derechos son requisitos básicos para lograr la realización o la modificación de cualquier plan de vida y deben también ser una condición necesaria para lograr el autorrespeto.

En condiciones normales, las personas que se encuentran en la posición original no estarían dispuestos a arriesgar esas libertades así que el velo de la ignorancia de sus circunstancias particulares establecería libertades iguales para todos.

Este principio se encarga entonces, de la distribución del bien primario que es la libertad y su maximización. La libertad se ve desde varios frentes:

- Libertad política
- Libertad de expresión y reunión
- Libertad de conciencia y pensamiento
- Libertad personal
- Libertad frente al arresto y detención arbitrarios
- Derecho a la propiedad personal

Es importante mencionar que, en cuanto hace a la libertad personal, se habla de la integridad de la persona, hacer frente a la opresión psicológica y a la agresión física

2. Principio de diferencia

En el caso de las diferencias que generan desigualdades, bajo el velo de la ignorancia, es esperable que sean razonables para todos, pues se reconoce su existencia. Por lo tanto, se deben tratar las desigualdades económicas y sociales a través de empleos y cargos asequibles para todos.

A fin de lograrlo, se debe dar prioridad a la justicia sobre la eficacia, pero eso no implica que deban ser incompatibles. En realidad, este principio es el Principio de Pareto, que señala que un grupo está en su punto óptimo cuando es imposible que ninguno de sus integrantes logre un bienestar mayor sin que otro sea perjudicado. En otras palabras: es inaceptable que se sacrifique el bienestar de alguien para que otro logre uno mayor. Si se prioriza a la eficacia respecto a la justicia, entonces se permitirían

grandes desigualdades y por lo tanto, distribuciones injustas que es lo que Rawls busca eliminar con su teoría.

Estos dos principios han de surgir de un acuerdo general y debe reflejar la integridad y autonomía de las personas racionales contratantes. Además, se consideran justos porque incluyen ventajas para todos y se logran de buena fe.

Desde un punto de vista más amplio, la justicia es necesaria en una sociedad y al orden de las relaciones que se establecen en ellas. Así pues, hay dos significados básicos de la justicia: la que tiene que ver con la conformidad de la conducta a una norma y una segunda que es la eficiencia de esta, es decir, la capacidad para hacer posibles las relaciones entre hombres (Abbagnano, 2016). Se dice que una sociedad con justicia es una sociedad democrática.

La justicia se enfoca a la vida de las personas, a sus libertades y sus capacidades. Se enfoca a los recursos que posee y cómo los gestiona, a la felicidad, el bienestar, igualdad y libertad. La teoría de la justicia abarca todos estos conceptos.

La justicia comienza con el respeto a los derechos básicos del ser humano, aquellos que se tienen por el simple hecho de serlo. Y para que sean respetados, necesariamente necesitan ser consagrados en legislaciones del derecho común. La ética debe estar presente en todo momento en la justicia para así comprender los derechos como libertades. La justicia permite que los derechos económicos y sociales convivan y se complementen adecuadamente, que el escrutinio de los derechos básicos pueda ser realizado para ser aplicados y evidentemente, para lograr el trato igualitario entre la población.

La teoría de la justicia, entonces, se relaciona directamente con las vidas y capacidades de las personas, con la privación y afectaciones que sufre, de forma que se evite

privaciones, iniquidades y servidumbres de las vidas humanas (Sen, 2019). De esa posición original, surgen los principios de justicia que se resumen en (Rawls, 2018):

- a. Cada persona tiene un derecho igual a un esquema plenamente adecuado de libertades básicas iguales que sea compatible con un esquema similar de libertades para todos
- b. Las desigualdades sociales y económicas tienen que satisfacer dos condiciones: estar vinculadas a cargos y posiciones abiertos a todos en condiciones de equitativa igualdad de oportunidades y las desigualdades deben ser para el mayor beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad.

Críticas a la teoría de la justicia

Una crítica a la Teoría de la Justicia de Rawls es que la idea de equidad se refiere a personas mientras que los principios de la justicia a las instituciones. Si para Rawls la justicia implica equidad, habría que hacer mención que equidad es un término que implica la mejor aproximación de igualdad entre un grupo con características comunes.

Por otra parte, si bien el mismo autor reconoce que su teoría no es la mejor de entre otras que intentan explicar el fenómeno, también señala que éstas llegan conforme avanza el conocimiento en el campo y que la mejor siempre será la más avanzada.

Algunos autores como Elster señalan que es necesario ir más allá de los planteamientos de esta teoría, como en el caso de la actualización de las instituciones. El que Rawls considere al matrimonio monógamo como una de las grandes instituciones posee matices en la sociedad actual que ya no pueden considerarse como regla general.

3.1.3. La construcción de la injusticia

Cuando el trato no es igualitario a pesar de que existen normas para obligar a la sociedad y a los entes de gobierno a garantizar ese trato, hay injusticia. La injusticia también puede existir por omisión. Por ejemplo, cuando la autoridad obligada a garantizar los derechos humanos de las personas no lo hacen para un sector específico de la población basada en prejuicios. Las injusticias implican fracturas sociales que se vinculan a divisiones de clase, género, rango, posición, religión, comunidad y otras barreras establecidas (Sen, 2019)

Según el Prontuario de la Encuesta Nacional Sobre Discriminación (Enadis) 2017, en Tlaxcala cerca de ocho de cada 10 personas mayores de 18 años consideran que los derechos de la población travesti, transexual y transgénero se respetan poco o nada lo que ocasiona atropellos a sus derechos fundamentales y por tanto, injusticias. Además, la ciudad de Tlaxcala se ubica entre las 40 más discriminadoras del País, esto por rechazo a la diversidad sexual, según el último informe de “Las ciudades más habitadas” que realiza el Gabinete de Comunicación Estratégica (GCE), el cual arrojó que el 15.9 por ciento de la población se encuentra en este círculo.

Estas injusticias no son nuevas. La población LGBTTIQ+ ha sido objeto de prejuicios que les ha impedido gozar de protección de la ley e incluso, se ha criminalizado su misma existencia basándose en razones meramente religiosas, a leyes no argumentadas y a creencias que reafirman el trato inequitativo que reciben con la consiguiente violación a los derechos fundamentales que todo individuo debería tener. Si bien es cierto que se ha logrado un avance mayor al respecto pues comienza a ser reconocida su identidad y derechos, además que los homosexuales comienzan a acceder al matrimonio igualitario e incluso a la adopción, no poseen los mismos derechos o trato del que las personas heterosexuales y cisgénero sí gozan. *En muchos Estados, los gais no están protegidos contra la discriminación a la hora de conseguir y*

mantener empleos, o de encontrar y mantener un lugar para vivir; se les puede negar el empleo y el hogar exclusivamente sobre la base de su orientación sexual. Mientras que la actividad sexual entre adultos heterosexuales se considera protegida por leyes sobre la privacidad, la actividad sexual entre personas gais, incluso en privado, continúa siendo criminal en gran parte de la nación. La mitad del país todavía cree que la homosexualidad es errónea y que todos los homosexuales son pecadores. (Byrne, 2008, págs. 574-575)

Para las personas Trans el escenario es más difícil. Hemos destacado el papel de la sociedad en la discriminación aún mayor hacia este sector que se invisibilizó durante mucho tiempo y, aunque en teoría posee los mismos derechos, no es fácil que acceda a ellos debido precisamente a su identidad de género y a la expresión de género que, incluso entre homosexuales, se encuentra chocante por una especie de repugnancia emocional.

La homofobia se intenta combatir con tolerancia, pero ésta no es lo mismo que aceptación y, además, tampoco es justo porque la tolerancia es permitir algo con lo que no se está de acuerdo. Sin embargo, la transfobia difícilmente encuentra una tolerancia siquiera, porque las creencias infundadas que se tienen se basan en prejuicios raramente cuestionados debido precisamente a ese rechazo que, por omisión, el gobierno promueve y las personas aceptan: una creencia simple. En este sentido, la población en general podría presentar intolerancia generalizada como sociedad en una forma escalonada, elevando el nivel de cuestionamiento que pocas veces se expresa en voz alta: ¿es justo que se privilegie (aparentemente) a los homosexuales varones, masculinos y heteronormados sobre las mujeres trans?

Preguntas y respuestas como estas implican subjetividad, porque debido a la educación, religión, nociones de moral, etcétera, una persona podría preguntarse genuinamente si es justo que un *outsider* obtenga lo mismo que una *normal* y al mismo

tiempo, para otro segmento de la población estas preguntas ni siquiera deberían existir. Pero la Justicia nos ayuda a contestarlas.

En este orden de ideas, entonces cabría preguntarse, ¿es justo que las mujeres Trans accedan a un trabajo diferente a la peluquería, la prostitución o al *showbiz* porque es lo que se espera de ellas debido a su género? ¿es justo para la población heterosexual y heteronormada (lo cual incluye a homosexuales) que se les permita el acceso o deben quedarse con lo que se les exige porque es lo que se espera de ellas? Sin embargo, ¿de verdad es justo o es una forma de discriminación velada? ¿Es injusto preguntarse esto?

La respuesta nos la proporciona la Justicia. Por esto es importante, porque establece a través de los ejes normativos lo que es justo y lo que no siempre que sea una creencia perfectamente argumentada y discutida.

Las injusticias se revelan a través de las desigualdades y, como hemos comentado anteriormente, estas se crean no sólo desde lo estructural, sino también en las creencias simples manifestadas en nuestras acciones y estas acciones tienen un nombre genérico en el caso de las mujeres Trans y en general, de todo el colectivo LGBTTIQ+: Discriminación y violencia. La Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó en el 2018 un compendio que detalla las injusticias en forma de discriminación y desigualdad a este sector. A grandes rasgos, estas injusticias se observan en:

- Violencia en la práctica cotidiana
- Discriminación y acceso a la salud
- Violencia institucional
- Acceso a derechos y servicios básicos

Incluso se habla de doble o triple vulnerabilidad (Hernández Forcada & Ailsa, 2018). Necesitamos Justicia para las personas del colectivo LGBTTIQ+ a fin de garantizar una sociedad realmente democrática y desarrollada. Por eso es importante que se conozca

lo que dicen las legislaciones internacionales, nacionales y locales al respecto. Porque deben ser observadas para garantizar la justicia para todos los sectores de la población, incluyendo a las personas Trans.

3.1.4. Los Principios de Yogyakarta

Los organismos internacionales que se han pronunciado a favor del reconocimiento jurídico de los derechos de las personas de las minorías sexuales y, por ende, por la protección a las personas discriminadas por su orientación sexual, identidad o expresión de género se han basado o hacen referencia a los 29 Principios de Yogyakarta cuyo nombre completo es *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género*. Estos se han convertido en un referente mundial cuando se habla de cómo los Estados deben involucrarse en la protección y en el establecimiento de normas jurídicas que garanticen el trato igualitario hacia las personas con diferente orientación sexual al de la mayoría heterosexual o hacia las que adoptaron una identidad de género discordante a su sexo de nacimiento.

La Región Especial de Yogyakarta es una ciudad provincia en la Isla de Java, famosa por ser un centro de educación superior en Indonesia. Entre el 6 y el 9 de noviembre del 2006, se reunieron en dicha ciudad 16 expertos y académicos en Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Entre las filas se encontraban miembros de la Comisión Internacional de Juristas y del Servicio Internacional para los Derechos Humanos quienes redactaron un documento que reúne principios aplicables a la orientación sexual e identidad de género que permiten establecer estándares básicos para la protección de las personas LGBTTIQ+ y de sus derechos humanos a través de detallar

cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género (Comisión Internacional de Juristas (ICJ), 2007)

El documento se realizó a petición expresa de Louise Arbour, quien fue Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el periodo 2004 a 2008. La premisa del documento es que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos que son universales, complementarios, indivisibles e independientes.

Sin embargo, las violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género reales o percibidas de las personas constituyen un patrón global y arraigado que es motivo de seria preocupación. Entre estas violaciones se encuentran los asesinatos extrajudiciales, la tortura y los malos tratos, las agresiones sexuales y las violaciones, las injerencias en la privacidad, las detenciones arbitrarias, la negación de empleo o de oportunidades educativas, así como una grave discriminación en el goce de otros derechos humanos. Estas violaciones a menudo se ven agravadas por la vivencia de otras formas de violencia, odio, discriminación y exclusión, como aquellas basadas en la raza, la edad, la religión, la discapacidad o la condición económica, social o de otra índole.

Muchos Estados y sociedades imponen a las personas normas relativas a la orientación sexual y la identidad de género a través de las costumbres, las leyes y la violencia, y procuran controlar cómo las personas viven sus relaciones personales y cómo se definen a sí mismas. La vigilancia en torno a la sexualidad continúa siendo una de las fuerzas principales que sustentan la perpetuación de la violencia basada en el género y de la desigualdad entre los géneros (Comisión Internacional de Juristas (ICJ), 2007, pág. 6)

Me permito la transcripción completa de estos dos párrafos de la introducción a los Principios porque en ellos se encuentra el eje de su redacción y declaración. Se debe comprender el problema para establecer en el régimen legal internacional en materia de derechos humanos la protección a las personas LGBTTIQ+ y a sus derechos

considerando los principios de igualdad y no discriminación. De esta forma, se reconoce la obligación y se recomienda el actuar que tienen los Estados en la implementación de los derechos humanos necesarios para garantizar la vida de las personas y su desarrollo.

Si bien los 29 principios son aplicables a todo el colectivo LGTTIQ+, me enfocaré en las mujeres Trans dado que son las que atañen al tema desarrollado y a las que, de acuerdo con el objetivo del presente deben ser reconocidos en sus derechos laborales:

- **Principio 2. Los derechos a la igualdad y a la no discriminación.** Las mujeres Trans deben gozar de la misma protección por parte de la ley que garantice su igualdad en derechos.
- **Principio 3. El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.** Las mujeres trans tienen el derecho a que se reconozca legalmente su identidad de género ni debe ser obligada a esconderla, suprimirla o negarla. El reconocimiento de la personalidad jurídica es tan importante que permite a las mujeres trans ser reconocidas como tales ante la ley y ante la sociedad jurídicamente hablando. Esto les permite, por ejemplo, obtener su acta de nacimiento con el género elegido y su nombre de acuerdo con el mismo. El no reconocimiento ocasionará que le niegue el acceso a sus derechos básicos a menos que oculten su identidad u orientación sexual y, en lo que nos concierne, el acceso al mercado laboral.
- **Principio 12. El derecho al trabajo.** *Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.*

Los Estados:

- A. *Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado, incluso en lo concerniente a capacitación profesional, contratación, promoción, despido, condiciones de trabajo y remuneración;*
- B. *Eliminarán toda discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género a fin de garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicio gubernamental y el empleo en funciones públicas, incluyendo el servicio en la policía y las fuerzas armadas, y proveerán programas apropiados de capacitación y sensibilización a fin de contrarrestar las actitudes discriminatorias*
- **Principio 13. El derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social.** El estado tiene la obligación de asegurar que las mujeres Trans reciban seguridad social tales como servicios médicos, de vivienda y ahorro sin ser discriminadas.
 - **Principio 14. El derecho a un nivel de vida adecuado.** Las mujeres trans tienen derecho a agua potable, servicios sanitarios, vestimenta adecuada, mejora en sus condiciones de vida y en general, todo lo requerido para llevar un nivel de vida adecuado
 - **Principio 15. Derecho a una vivienda adecuada.** La vivienda de una mujer trans es su derecho y no debe ser objeto de desalojo por su identidad y expresión de género u orientación sexual
 - **Principio 20. Derecho a la libertad de reunión y de asociaciones pacíficas.** Si bien el principio no habla específicamente de sindicatos, por ejemplo, es una asociación que tiene por objeto la defensa de sus derechos laborales por lo que encaja perfectamente en el principio.

- **Principio 28. El derecho a los recursos y resarcimientos efectivos.** Las mujeres trans tienen derecho a la compensación por reparación de daños en caso de que sus derechos sean violentados. Esto evidentemente incluye lo laborales.
- **Principio 29. Responsabilidad.** No debe haber impunidad por actos de funcionarios o por omisiones en violaciones a los derechos humanos de las mujeres trans.

Estos principios parecen redundantes porque la población en general tiene la percepción de que es aplicable a todos, pero no es así. Manifestarlos, puntualizarlos y hacer recomendaciones no sólo a los organismos de Naciones Unidas, sino a los gobiernos es un paso enorme hacia el camino de la igualdad jurídica de las personas Trans.

3.1.5. Pertinencia de la teoría de la justicia en esta investigación

A pesar de las críticas, considero los matices necesarios de la teoría de la justicia porque los ejes básicos para la construcción de una sociedad justa, a pesar de estar planteados desde una situación ideal, reflejan precisamente un punto sobre el que puede comenzar a crearse lo que debe ser justo para todos los integrantes de la sociedad.

Como se mencionó anteriormente, la construcción de una justicia desde el utilitarismo como lo considera Rawls, la forma en que se permite que el sacrificio de unos cuantos sirva para el bienestar de todos y que afecta directamente a las minorías, como a las Mujeres Trans, pone en evidencia la existencia de una no comparabilidad interpersonal para el esquema de las libertades básicas de todos.

En este orden de ideas, el principio de justa igualdad de oportunidades y el principio de diferencia es compatible con la inclusión de las mujeres Trans no sólo en el ámbito laboral, sino en la justicia de su libertad personal.

Ahora, si las leyes y tratados internacionales, nuestra Constitución y ciertas leyes locales ordenan la no discriminación y el acceso a los derechos por igual de todas las personas sin distinción, ¿por qué sigue sucediendo la discriminación? Aquí es donde entra la idea de la justicia analizada previamente. Por creencias simples de legisladores, de quienes deben hacer cumplir la ley y de la población en general. Por normas morales y religiosas que no tienen objetivo real, sino uno basado en la concepción de cómo deben ser las cosas porque *así debe ser* sin cuestionar y sin que importe si es ético o no dicho comportamiento ordenado. O finalmente, para satisfacer políticamente a una población que no se ha preocupado por informarse adecuadamente.

La Justicia debe prevalecer y para eso se necesitan ordenamientos basados en conceptos justificados con argumentos, debatidos y conciliados a partir de ideas. Las normas jurídicas deben hacerse valer sin ver a quien, para fomentar el desarrollo humano tanto social como económico, en su vida, en sus posesiones y en su disfrute. Como señala Arturo Duen Torres en su artículo *Los derechos humanos en Tlaxcala* publicado en el Sol de Tlaxcala el 23 de febrero del 2018:

Para quienes tienen la aspiración de vivir con tranquilidad, también debe concordarse el deseo de observar [que] se extienda la justicia social en todos los aspectos; es deber y obligación, así se concibe, de un cambio en lo individual para poder compartirlo con los demás, de tal manera que, aunque pueden existir otros criterios, se deben considerar algunos principios que ayuden a modificar esos paradigmas anquilosados en la vida y en las actividades cotidianas (Duen Torres, 2018).

La justicia, entonces, debe construirse para que todos participemos con equidad, imparcialidad y legalmente en la asignación de rentas sin juicios de valor.

3.2. La teoría económica

Hablemos de Economía y por tanto del Estado, las relaciones económicas y la identidad de género. Existen tres agentes económicos principales en la sociedad: la familia, las empresas y el estado. Las tres convergen en un punto que de dicha interacción surgen no sólo el comportamiento, lo que se espera de las personas y las relaciones entre ellas, sino el desarrollo.

3.2.1. La familia como agente económico

El concepto de familia difiere según la cultura y el contexto de la región. Sin embargo, básicamente se trata de un grupo de dos o más personas que se encuentran juntas por ciertas circunstancias o que tienden a estar juntas en su vida cotidiana. El concepto suele extenderse también, dependiendo de la región, para incluir características específicas como que exista un parentesco entre ellas y que vivan misma casa o espacio, o que, existiendo lazos sanguíneos, compartan aspectos de su vida, aunque vivan en hogares diferentes.

Resalta especialmente la familia que se encuentra formada por el matrimonio e hijos con la posibilidad de abrirla a ascendentes o descendientes en línea recta. Por ejemplo, abuelos, padres, hijos y nietos reunidos en una misma casa o en casas diferentes, pero con roles perfectamente delineados.

Parsons dice que la familia es un sistema social de parentesco que establece un sistema de interacción en una concepción bastante generalizada (Parsons, 1953). Sin embargo, también se habla de familia refiriéndose a la descendencia o prole o como un grupo numeroso de personas que tienen algo en común. Por ejemplo, primos, tíos, etcétera. De la misma manera, existen nociones de lo que no se considera familia, aunque

depende mucho de la forma en que la sociedad conceptualiza lo que es normal y lo que no, y por eso es importante definir a la familia porque al ser considerada como la *célula de la sociedad* es la que establece la forma en que ésta se conduce.

En México, influye mucho el término judeo-cristiano, que considera a la familia como aquella formada por padre varón, madre mujer e hijos sin dejar posibilidad a variaciones. Por ejemplo, una familia no puede ser la formada por una madre e hijos porque la ausencia del padre la hace incompleta. Incluso en términos coloquiales, suele considerarse a una mujer con hijos y sin cónyuge —sea cual fuese la razón por la cual no vive en matrimonio o en concubinato— como *sola*, es decir no sólo a que no tiene compañía, sino un soporte masculino que la vigile o apoye y por tanto, inválida socialmente —aunque en realidad, se trata de una familia monoparental—. Una familia homoparental —compuesta por dos personas no heterosexuales— tampoco lo es bajo esta concepción por el sentido estricto de lo que debe ser. Las familias de personas trans corren la misma suerte. Es de resaltarse que, en la Biblia, el conjunto de libros en los que se basa el concepto, únicamente se hace referencias a cómo interactúan los integrantes de la parentela por lo que, en realidad, se infiere el concepto que nos ocupa. Por ejemplo, en Génesis 43:7 se señala *...y ellos respondieron: Aquel varón nos preguntó expresamente por nosotros, y por nuestra familia, diciendo: ¿Vive aún vuestro padre? ¿Tenéis otro hermano? Y le declaramos conforme a estas palabras. ¿Acaso podíamos saber que él nos diría: Haced venir a vuestro hermano?* Gracias a textos como estos es que se considera que la familia tiene integrantes específicos y no cabe la posibilidad de otras formas. En términos sociales, el concepto religioso de familia es el que se encuentra más arraigado en México y, por lo tanto, es completamente patriarcal: el padre de familia, varón, sostiene económicamente a la familia. Las mujeres deben quedarse en casa haciéndose cargo del mantenimiento físico del hogar mientras cuidan a los hijos. Estos son los denominados roles de género en la familia. Aún hoy en día, este modelo sigue siendo el dominante en varias regiones y se considera el de una

familia normal, típica o tradicional patriarcal. Admite algunas variaciones, como que la madre de familia deje ocasionalmente el hogar para encontrar un empleo que ayude al ingreso familiar pero no la exenta de cumplir con la limpieza de la casa a su regreso. O se le permite un trabajo de medio tiempo siempre y cuando sea un apoyo al padre de familia, no un sustituto de él. De hecho, se considera una vergüenza que una mujer se haga cargo económicamente de la familia y que el varón se quede en casa a hacer el trabajo doméstico.

En términos económicos, la familia se trata de un grupo o conjunto de personas o individuos que viven juntos y que pueden o no tener parentesco (Colaboración científica, 2019). Esta definición es más amplia porque permite familias diversas entendiéndolas como diferentes a la clásica a la que nos referimos en el párrafo anterior y, por tanto, permite cambios no sólo en la estructura misma, sino en sus interacciones, así como reconoce que está sujeta a los cambios y fenómenos sociales que suceden alrededor. INEGI, por ejemplo, reconoce que el hogar es el que se forma por un conjunto de personas que comparten la misma vivienda, con lazos de parentesco o no. Un hogar también puede ser formado por una sola persona. Por lo tanto, hay hogares familiares y no familiares. En aquel, los integrantes tienen parentesco con el o la jefa del hogar. En el último, ninguno lo tiene. El hogar familiar se clasifica en nuclear, ampliado y compuesto. El no familiar en unipersonal y corresidente (INEGI, 2017):

En México de cada 100 hogares, 70 son nucleares, es decir, papá, mamá (o sólo uno de ellos) o una pareja que vive junta. 28 son ampliados, es decir, la nuclear con más parientes como tíos o abuelos, hermanos, etcétera. 1 es compuesto, que es el nuclear o ampliado e incluye a una o más personas sin parentesco con el jefe o jefa de familia. Finalmente, el hogar restante no se clasifica porque reúne condiciones variables.

Respecto a los no familiares, de cada 100, 93 son unipersonales, es decir, integrados por una persona y 7 son corresidentes, formados con dos o más personas sin parentesco entre ellos.

Esto pone de manifiesto la enorme cultura de la familia nuclear que existe en México.

Precisamente por esa razón es importante entender qué es y cómo nos moldea.

La familia forma parte fundamental de la estructura de la sociedad. Su estudio sociológico comenzó a mediados del siglo pasado con el *enfoque interpretativo* —un modelo de investigación que se basa en la comprensión profunda de la realidad y de las causas que la han llevado a ser así en lugar de quedarse simplemente en lo general y en las explicaciones casuales— para intentar comprender los actos sociales de la familia estudiando razones y significados en lugar de datos estadísticos y correlaciones. El estudio de las familias como la unidad social permite identificar las relaciones entre los individuos, sus relaciones con los integrantes, las conexiones con otras familias y con la sociedad y por supuesto, cómo moldea al individuo inculcando lo que *debe ser*.

Talcott Parsons (EU 1902-1979) sociólogo estadounidense que desarrolló la teoría de la acción social y usó un enfoque estructural-funcionalista señala que la familia tiene una función social: inculcar en los niños las reglas culturales de la sociedad (Parsons & Bales, 1956) de manera que se preparen para ejercer los roles que en el futuro tendrán en la sociedad. Cuando los hijos alcancen la madurez, deben ser capaces de establecer relaciones estables. Esto se hace mediante los roles que los adultos asumen y ejercen para asegurar que la sociedad continúe bajo los términos que conocen. Los roles son perfectamente definidos y serán transmitidos a los hijos produciendo en consecuencia, personalidades humanas alineadas a los modelos sociales.

De acuerdo con el enfoque de Parsons, la familia serviría como un núcleo de formación de individuos con personalidades influenciadas por el rol que le fue enseñado. Así pues,

la función en la familia es absorber los valores morales y sociales y preservarlos lo más posible. Esto por supuesto, tiene connotaciones que hace que el modelo sea criticado. La primera crítica es que los roles tienden a no cuestionarse hasta que las desigualdades que produce sean completamente notorias. Si en una cultura predomina el patriarcado, por ejemplo, éste seguirá perpetuándose e ignorará al resto de los modelos familiares. Quizá por eso la importancia de pensadores como Michel Foucault que cuestionaron las normas sociales reguladas por las relaciones de poder como el descrito por Parsons. En el caso que nos ocupa, si la familia sólo tiene una forma, el discurso impediría otras formas de placer sexual o de diversidad sexual fuera de la norma del hetero patriarcado:

Hasta finales del siglo XVIII, tres grandes códigos explícitos —fuera de las regularidades consuetudinarias y de las coacciones sobre la opinión— regían las prácticas sexuales: derecho canónico, pastoral cristiana y ley civil. Fijaban cada uno a su manera, la línea divisoria de lo lícito y lo ilícito. Pero todos estaban centrados en las relaciones matrimoniales: el deber conyugal, la capacidad para cumplirlo, la manera de observarlo, las exigencias y las violencias que lo acompañaban, las caricias inútiles o indebidas a las que servía de pretexto, su fecundidad o la manera de tornarlo estéril, los momentos en que se lo exigía (periodos peligrosos del embarazo y la lactancia, tiempo prohibido de la cuaresma o de las abstinencias), su frecuencia y su rareza —era esto, especialmente, lo que estaba saturado de prescripciones—. El sexo de los cónyuges estaba asediado por reglas y recomendaciones. La relación matrimonial era el más intenso foco de coacciones; sobre todo era de ella de quien se hablaba; por encima de cualquier otra, esta relación debía confesarse con todo detalle. Estaba bajo estricta vigilancia: si caía en falta, tenía que mostrarse y demostrarse ante testigos- El "resto" permanecía mucho más confuso: piénsese en la incertidumbre del estatuto de la "sodomía" o en la indiferencia ante la sexualidad de los niños (Foucault, 2012, págs. 194-195)

Esto describe perfectamente no sólo a la familia *tradicional* sino el rol que se espera de sus integrantes y la sumisión al padre de familia. Este enfoque dejó de manifiesto que la concepción de la familia dentro de los códigos explícitos que detallaba Parsons —no que proponía, porque el modelo estaba ya en la sociedad generalizado— creaba una alineación de las mujeres. Sin embargo, es el modelo aceptado aún en estos días a pesar de los cuestionamientos que existen. Cualquier familia que no cumpla entonces con el rol, puede ser objeto de inequidades. Por supuesto, esto tiene repercusiones económicas. Según Michael Perkin de la Universidad de Ontario del Oeste, las parejas casadas ganan más individualmente que las personas que viven solas. Una pareja casada obtiene en promedio ingresos anuales en Estados Unidos por 74 mil dólares mientras que un hombre soltero y que vive solo 50 mil y una mujer en las mismas condiciones, 34 mil anuales. Además, más del 28% de las familias encabezadas por una mujer sin pareja tienen ingresos menores al nivel de pobreza o, dicho de otra manera, están por debajo de la línea de pobreza. Concluye que la educación y el matrimonio ofrecen recompensas en los ingresos (Parkin, 2014).

En México la situación no es diferente. El INEGI reporta un crecimiento en hogares con jefatura femenina. Del 2000 al 2015 pasaron de 4,597,235 a 9,266,211 es decir, un 101.56% de incremento. Por supuesto, la jefatura masculina también creció por el incremento natural de la población, pero proporcionalmente, pasó del 20.64% al 29% (INEGI, 2019). La brecha salarial entre hombres y mujeres es abrumadora: hasta 2019, México mantenía el primer lugar a nivel Latinoamérica como el país con mayor brecha salarial. Las mujeres ganan en promedio un 16% menos que un hombre por el mismo trabajo, además de dedicar también en promedio otras 42.8 horas semanal de trabajo doméstico mientras que el hombre sólo dedica 16.5 (Forbes México, 2019). Eso nos da una idea de cómo el género también determina los ingresos y el trabajo. Así pues, no es de extrañarse que las mujeres trans sean discriminadas laboralmente porque su género y su apariencia no son las de un hombre o porque se perciben como una *mujer*

falsa. El modelo familiar nuclear predomina y pesa en la sociedad aún como la principal manifestación de los hogares y de los roles que se esperan de los integrantes de la sociedad.

A pesar de lo anterior, se han realizado importantes estudios para evidenciar que el modelo clásico de familia debe cuestionarse y que existen otros que deben reconocerse. Por ejemplo, en 1984 se publicó *Close to Home: A Materialist Analysis of Women's Oppression* de Christine Delphy quien examina el papel del capitalismo en el tratamiento de las mujeres como ciudadanos de segunda clase (Hobbs, Todd, Tomley, & Weeks, 2016). Además, demuestra que las desigualdades persistentes entre hombres y mujeres en el mercado laboral se apoyan en la explotación del trabajo doméstico de la cual la mujer es objeto. Para ella, la familia es una estructura económica en la herencia sucesión y la producción. Señala que la jerarquía y las relaciones de poder son las que crean la división sexual y no lo opuesto, es decir, que la desigualdad de los sexos es producto de la desigualdad. Finalmente, ella también sostiene que el género es una construcción social.

Los estudios posteriores que se han llevado a cabo sobre la familia y su papel en la sociedad, así como su naturaleza misma nos han permitido comprender que la familia y sus formas son cuestiones de elección. Además, las estructuras económicas, como veremos más adelante, que producen pobreza y desempleo en las familias y su modelo rígido, han permitido que los roles de papá y mamá puedan moverse. Ahora es posible que el padre se quede en casa cuidando a los hijos y la madre salga a trabajar, por ejemplo, además de que cada vez más las mujeres rechazan el papel patriarcal. Aunado a la liberación homosexual y de género, las familias se encuentran moviéndose a nuevos modelos. Cada vez más, la organización familiar es más diversa, fluida y ha perdido esa supuesta estabilidad descrita por Parsons.

En el *Cuarto foro de Familias 2019, construyendo políticas públicas para la familias* organizado por las facultades de Derecho, Psicología y la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, se hizo el señalamiento de que la concepción de la familia ha variado de forma significativa en las últimas décadas, acorde con los cambios sociales y económicos como adopción individual, adopción de parejas homosexuales, métodos de reproducción asistida, desaparición de regímenes patrimoniales, maternidad subrogada y por supuesto, la perspectiva de género. Se reconocieron en ese momento ya 17 formas diferentes de familia o parentela y necesitan protección jurídica frente a la tradicional que goza plenamente de los derechos que otorga la ley frente a las nuevas formas que no (Correa, 2019)

Esas formas diferentes surgieron por los cambios sociales y económicos, es cierto, pero también gracias a las decisiones de las personas que decidieron probar nuevas formas familiares a través de su propia realidad. Gracias a esas libertades sociales que poco a poco se están logrando, es que las personas están en posibilidades de poder elegir el rumbo de su vida y no necesariamente adoptar el rol que la familia nuclear tradicional requiere. Eso significa que el modelo de familia nuclear se tambalea, pero a cambio, se pueden lograr relaciones emocionales más profundas. El amor y la libertad se cuestionan y aunque eso provoca también que las unidades familiares sean más frágiles en el esquema tradicional, con mayores cantidades de divorcios, por ejemplo, también provoca que los contratos matrimoniales evolucionen a no uno laboral donde la mujer se compromete a trabajar domésticamente sin paga, sino a otro donde la libertad puede estar presente para ambos conyugues.

Eso tiene su costo inicial antes de alcanzar lo deseable como justo. Y es uno alto para las personas de la diversidad sexual. La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) nos proporciona datos de valor (INEGI, 2019) al respecto.

Encuesta Nacional sobre Discriminación en México

La Encuesta se levantó durante el periodo del 21 de agosto al 13 de octubre de 2017, y tiene como objetivo reconocer la magnitud de la discriminación y sus diversas manifestaciones en la vida cotidiana, profundizando en el conocimiento sobre quién o quiénes discriminan, en qué ámbitos de la vida se presenta este problema con mayor frecuencia y los factores socioculturales que se le relacionan (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2019).

Hasta este momento, se han realizado tres encuestas, junto con el CONAPRED en las 32 entidades del país pero es la primera vez que se realiza junto con INEGI. A pesar de que la encuesta mide el grado de discriminación (entendida como el grado de rechazo hacia personas con características específicas hacia diversos sectores de la sociedad) en materia de pertenencia a un sector indígena, de discapacidad, religión distinta a la católica mayoritaria, rasgos físicos y culturales, nos concentramos en preferencias sexuales y en género cuando es posible.

La encuesta tomó su muestra de la población con las siguientes características:

- Personas de 18 años y más
- Personas indígenas de 12 años y más
- Personas con discapacidad de 12 años y más
- Personas de religión distinta a la católica de 12 años y más
- Personas mayores de 60 años y más
- Niñas y niños de 9 a 11 años
- Adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años
- Mujeres de 18 años y más

La cobertura temática objeto del presente documento de entre el abanico de información obtenida, se constriñe a:

- Opinión y experiencias del informante elegido
 - Valores y actitudes
 - Percepciones

- Prejuicios, estigmas sociales y estereotipos
- Experiencias de discriminación
- Opinión y experiencias de los grupos de estudio
 - Percepción sobre el respeto a sus derechos y principales problemáticas
 - Prejuicios y estereotipos
 - Experiencias de discriminación

La encuesta abarcó una cobertura geográfica nacional en ámbitos rurales y urbanos. En el caso de las poblaciones de estudio, nacional. Para personas de 18 años o más, 12 a 29 años y mujeres mayores de 18 años, el alcance fue más profundo en entidades federativas. Además, el tamaño de la muestra seleccionada fue de 102,245 personas que viven en 39,101 viviendas.

A fin de interpretar los datos adecuadamente, hemos elegido algunas combinaciones y descartado otras pues los resultados no serían representativos. Por ejemplo, las preguntas 6.1 del catálogo cuestiona si las personas que acompañan o tienen una relación con una persona con discapacidad ha sido discriminada o la 4.2. sobre la negativa a recibir servicios, no se consideran porque en el primer caso no habla de la discriminación que sufre la persona discapacitada y la segunda no especifica una discriminación por orientación sexual. De esta forma, presentamos los siguientes datos:

Comenzamos con el universo. El 44.9% de personas es hombre y el 55.1% es mujer. De toda la población, el 96.8% se identifica como heterosexual, 0.8% como homosexual y 1.1% como bisexual. El resto, 1.3% no especifica su preferencia sexual lo que hace suponer al que esto escribe que puede indicar una posible desviación en el resultado porque es probable que personas que se identifican como homosexuales o bisexuales no han definido plenamente cuál es su preferencia sexual o prefieren no decirlo. Si este es el caso, una parte de ese 1.3% se integraría en la población LGBTTIQ+. Pero también hay otra posibilidad: las personas trans heterosexuales o la identidad de género permitiría una confusión.

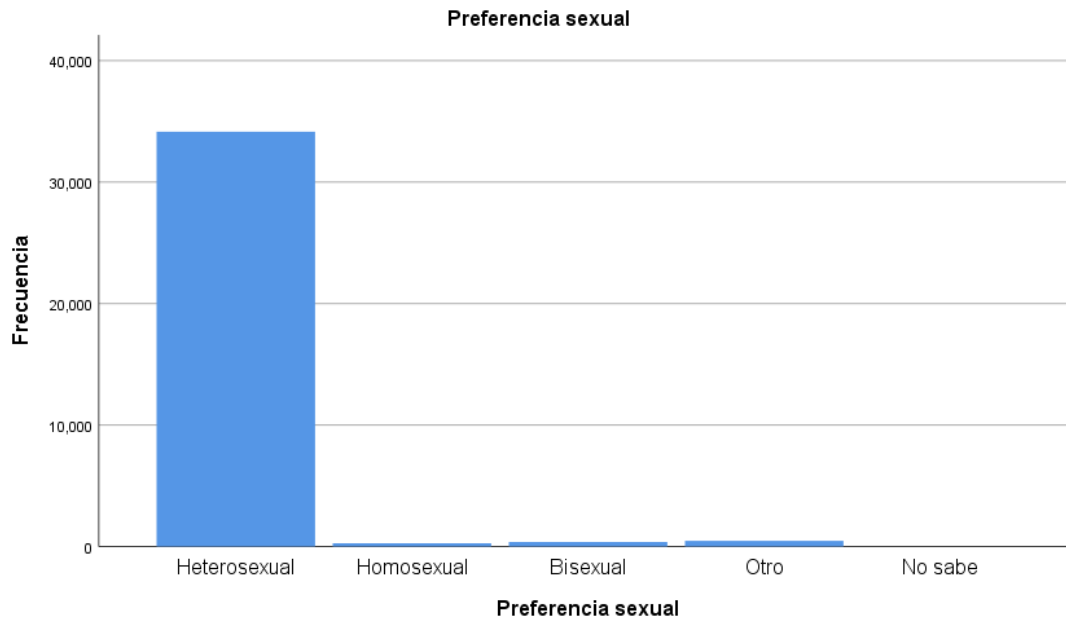


Figura 5. Orientaciones sexuales de la población entrevistada.

Fuente: elaboración propia basada en la ENADIS publicada por INEGI en 2019.

El resultado revela una abrumadora mayoría de población heterosexual, lo cual permite reconocer que la mayoría de la población considera esta preferencia sexual como la normal. Como se desarrolló con anterioridad, las etiquetas pesan, y las diferencias cuestan.

Es interesante ver que el 63.7% de las personas sí rentarían una habitación a personas homosexuales y el 59.6% a las Trans. Los porcentajes bajos de quienes no saben son pequeños y aunque inferir no es posible en este trabajo, sí parece definir que los factores externos, como los sociales, influirían en su respuesta. Cabe hacer mención que hablando de personas Trans, se incrementa el número de personas que no saben si le rentarían o no.

A pesar de que ya es mayoría quienes ya permitirían rentar una habitación de su casa a una persona del colectivo LGTBTTIQ+, aún es un porcentaje alto de la población que

no lo haría lo que refleja una actitud de discriminación si nos basamos únicamente en la característica de su sexualidad.



Figura 6. Personas dispuestas a arrendar una habitación a personas transexuales

Fuente: elaboración propia basada en la ENADIS publicada por INEGI en 2019.

El asunto se vuelve un poco más espinoso cuando se pregunta a las personas de que, independientemente de si tienen hijos o no, ¿les permitirían casarse con una persona del mismo sexo?

El 53.3% dice que sí, pero el 43.5% que no. 3.2% no sabe si lo permitiría. Esto abre el debate del matrimonio homosexual desde el seno familiar.

Permitir boda de hijo con Gays

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	18797	53.3	53.3	53.3
	No	15334	43.5	43.5	96.8
	No sabe	1130	3.2	3.2	100.0
	Total	35261	100.0	100.0	

Cuadro 1. Opiniones respecto a permitir los matrimonios igualitarios

Fuente: ENADIS publicada por INEGI en 2019.

Por otro lado, la población percibe que los derechos de las personas homosexuales son poco respetados. Pero un porcentaje cercano asegura que no lo son:

Respeto a derechos de gays

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mucho	3071	8.7	8.7	8.7
	Algó	8524	24.2	24.2	32.9
	Poco	16369	46.4	46.4	79.3
	Nada	6486	18.4	18.4	97.7
	No sabe	811	2.3	2.3	100.0
	Total	35261	100.0	100.0	

Cuadro 2. Percepción de la población sobre el respeto de los derechos de las personas homosexuales

Fuente: ENADIS publicada por INEGI en 2019.

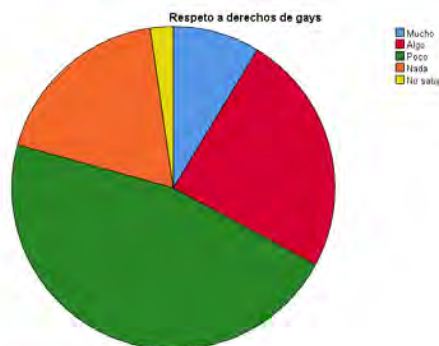


Figura 7. Porcentaje de personas que creen que se respeta los derechos de los homosexuales

Fuente: elaboración propia basada en la ENADIS publicada por INEGI en 2019.

Con respecto a las personas Trans

Anteriormente se especificó que un porcentaje de 59.6% de la población le rentarían una habitación a una persona Trans. Sin embargo, el respeto a las personas Trans arroja un dato interesante:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mucho	2191	6.2	6.2	6.2
	Algó	6656	18.9	18.9	25.1
	Poco	17278	49.0	49.0	74.1
	Nada	7821	22.2	22.2	96.3
	No sabe	1315	3.7	3.7	100.0
	Total	35261	100.0	100.0	

Cuadro 3. Percepción de la población respecto al respeto de las personas Trans

Fuente: ENADIS publicada por INEGI en 2019.

La población asegura que se respetan poco los derechos a las personas Trans. Un 49% señala ese y el mínimo 6.2% asegura que se respetan mucho. Este es un campo de investigación interesante por entre el *algo* y el *nada* está la mayoría de la población lo que señala un respeto de la población no pleno:

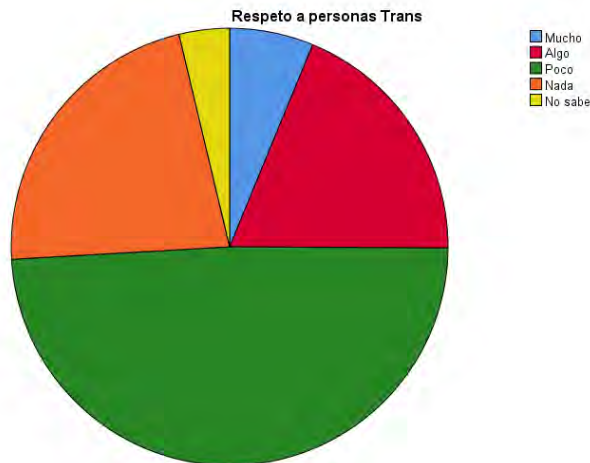


Figura 8. Porcentaje de personas que creen que se respeta los derechos de las personas Trans

Fuente: elaboración propia basada en la ENADIS publicada por INEGI en 2019.

Por otro lado, viene una aparente contradicción cuando la población (54.7%) señala que se toman en cuenta las opiniones de las personas Trans en las decisiones de gobierno.

Considerar opiniones de personas Trans

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mucho	19281	54.7	54.7	54.7
	Algo	8549	24.2	24.2	78.9
	Poco	4674	13.3	13.3	92.2
	Nada	2348	6.7	6.7	98.8
	No sabe	409	1.2	1.2	100.0
	Total	35261	100.0	100.0	

Cuadro 4. Percepción de la población respecto a la consideración de las opiniones de las personas Trans por parte del Gobierno.

Fuente: elaboración propia basada en la ENADIS publicada por INEGI en 2019.

Esto significa que, según la percepción de la población, el gobierno sí toma en cuenta las opiniones y por tanto, las demandas de la población Trans lo cual se traduce en un buen augurio para dicha población. Aun así, hay un porcentaje significativo que opina que se toma algo o poco en cuenta esas decisiones.

Sin embargo, sí es posible detallar que con estos datos se confirma un alto grado de discriminación desde el seno familiar, pero una aceptación paulatina con el paso del tiempo. Eso es esperanzador. El hecho de que ya se acepte en más de la mitad de la población a una persona Trans viviendo en su casa y que se considere que falta que sean tomadas en cuenta en las decisiones de gobierno, es un gran avance.

Reconocer una familia diversa es el primer paso para evitar roles preestablecidos y caminar hacia una nueva forma de aceptación. Eso es tan importante que podría evitarse suicidios de jóvenes homosexuales o transgénero y por supuesto, terminar con la segregación laboral.

3.2.2. La empresa

Son entidades cuyas actividades están encaminadas al lucro, es decir, la obtención de utilidades. Sus actividades principales se pueden dividir en cuatro: la compraventa, la transformación de materiales en un nuevo producto para su posterior venta, la prestación de servicios y las actividades primarias —es decir, agrícolas, ganaderas, silvícolas, etcétera—. Las empresas no son personas, sino que tienen una personalidad jurídica propia y, por tanto, son entes jurídicos.

La empresa es tradicionalmente, el espacio que demanda fuerza laboral. El trabajador la oferta. La primera requiere servicios para cumplir con actividades específicas y

usualmente especifica las características que debe cumplir la persona que ocupará el puesto.

En este sentido, la división sexual del trabajo normaliza las tareas de acuerdo con el sexo. Generalmente dibuja y resalta desigualdades entre hombres y mujeres a partir de las actividades realizadas y esperadas para unas y otros. Divide espacio produciendo sobrecargas para las mujeres e impide que los hombres asuman la responsabilidad sobre su propia vida y cuidado. El sistema sexo-género entonces es determinante en la producción y se basa en un modelo de sociedad androcéntrica —es decir, pone al hombre en el centro de todo— y sexista que ha construido relaciones asimétricas mediadas por el poder donde las mujeres son desfavorecidas.

Sin embargo, la biología y fisiología no deberían marcar el destino de las mujeres en general, pero parece funcionar así por colocar la capacidad reproductora de la mujer en el centro y en el todo. Hablar de género en la empresa es hablar de jerarquización y poder que son asimétricas y con peores efectos y consecuencias para las mujeres afectándoles sus derechos, limitando la autonomía y opciones de desarrollo y bienestar integral tanto económico, político y social afectando el cuerpo y la vida de las personas. Además, influyen en las creencias, argumentaciones, decisiones y prácticas cotidianas así como en las expectativas sociales, lo que se permite, lo que se valore. El soporte de modelos de masculinidad y feminidad son rígidos, excluyentes, dicotómicos y opuestos. Y la empresa lo reproduce, pero las utilidades tienen el poder de impedirlo.

A mayo del 2021, no existe en el mundo un censo de la población Trans. No sabemos cuántas personas transexuales existen en el mundo y ni siquiera en un país en concreto. Si bien hay aproximaciones en ciertos países, no tenemos datos duros y fiables. En Estados Unidos la Escuela de leyes Williams Institute, afiliada a la UCLA estima un promedio de 0.78% de la población total mayores a los 18 años de la población total que se identifica como transgénero (Flores, Herman, Gates, & Brown, 2016) basado en

los datos del Sistema de Vigilancia de Factores de Riesgo (Conductual (Behavioral Risk Factor Surveillance System⁵⁰). Sin embargo, es una estimación y no un dato duro o definitivo. Dado que aún no contamos con información respecto a un censo de personas Trans en el mundo y concretamente Tlaxcala, retomamos el punto de que no hay visibilización y por lo tanto, implica que no hay registro del trabajo que realizan o si se encuentran en el empleo formal. Las personas Transexuales se convierten entonces en un grupo culturalmente no reconocido que no sólo o impide ver cómo se comporta el mercado laboral, sino las relaciones laborales-ingresos, laborales-sicológicas, laborales-sociales, laboral-derechos humanos etcétera.

Para hacer una exploración a los aspectos económicos en las personas Trans, debemos hablar entonces de los derechos civiles, políticos, humanos y los aspectos culturales en los que la expresión de género debe implicar un derecho a la vida privada pero también a la vida pública, aspectos que hemos cubierto anteriormente.

Sin embargo, es notable mencionar la forma en la que las empresas enfrentan públicamente la discriminación y hacen de un movimiento legítimo, uno comercial que brinda posibilidades de incremento de valor de la empresa al incluir a un sector marginado.

Tomemos por ejemplo a las empresas *gay friendly* —término anglosajón para denominar entidades en las que sus políticas comerciales se incluyen a personas del colectivo LGBTTTI+ como parte de su estrategia de ventas—. Estas compañías han decidido dentro de sus políticas comerciales, no discriminar a las personas por cualquiera que sea la causa, desde etnia hasta posición económica y por supuesto, orientación sexual. Por supuesto, el objetivo es claro: incrementar ventas. Lejos de ser

⁵⁰ El Sistema de vigilancia de factores de riesgo (BRFSS por sus siglas en inglés) es una encuesta telefónica que se hace en Estados Unidos para recolectar datos sobre los riesgos relacionados con la salud como condiciones de salud crónicas y uso de servicios preventivos. Se practica a más de 400 mil adultos cada año desde 1984 en 15 estados. Los resultados se pueden ver en <https://www.cdc.gov/brfss/index.html>

una desventaja y aunque tiene ciertas aristas criticables en términos de conveniencia, les permite generar más ingresos y posicionarse como una marca deseada por sus clientes. A veces, las empresas declaran su posición de apoyo a la comunidad LGBTTTI+ ya sea desde letreros en los que se señala que no se permite la discriminación por parte del personal hasta grandes campañas en redes sociales y otras, sin ser explícitos exhiben los colores de la bandera del arcoíris como señal de ser no discriminatoria —y no necesariamente lo serán—.

Tomemos el caso de los *Doritos* de la submarca Sabritas de Pepsi Co. Desde 2018 lanzó una variante del producto disponible en una breve temporada al año, coloreado con diferentes colores. Los del arcoíris, precisamente. Por supuesto, no pasó desapercibido para la comunidad homosexual, quienes comenzaron a consumirlos y presumirlos en redes sociales pensando que se hablaba de inclusión y de un producto pensado para la comunidad LGBTTTI+. No está claro que la intención de los colores era atrapar como cliente al público gay pues ya existía un antecedente con Starbucks y su café unicornio que se vendió sólo por unos cuantos días, un producto con crema de colores que la comunidad homosexual consumió ávidamente y que provocó que se agotara rápidamente para después no volver a salir.

Pero, por el lado de las frituras que nos ocupan, fueron todo un éxito. Tanto, que Twitter comenzó a hacer tendencia primero por las fotografías y los *hashtags* de los Doritos. Sin embargo, el boom vino de otra parte completamente inesperada: los comentarios homofóbicos. Los usuarios de dicha red social comenzaron a reclamar a la empresa que los gays tuvieran acceso a ese producto y a que Sabritas les diera acceso. De forma jocosa —y nuevamente, no está claro si fue una defensa legítima o una jugada de marketing extraordinariamente bien pensada—, el administrador comenzó a contestar esos comentarios con humor pero siempre defendiendo el derecho de la comunidad LGBTTIQ+ a consumir lo que quisieran y a vivir su vida, en ocasiones llegando incluso

a señalar enfáticamente y sin misericordia la homofobia de quien lanzaba el tweet contra la comunidad y la empresa de una forma a veces hilarante⁵¹.

Eso catapultó a los *Doritos Rainbow* como un producto que la comunidad LGBTTIQ+ podría consumir y, al mismo tiempo, se convirtió en una forma de promocionar y expresar el orgullo gay desde el punto de vista empresarial y, quizá, de una forma accidental. Incluso un par de años después, continúan con la campaña de aceptación a través de las redes social asumiendo los roles y actitudes de los grupos de la comunidad⁵².

Evidentemente hay un fondo económico en el asunto del mercado al que volteó: las utilidades. No es de extrañarse que, en el mes de junio, del orgullo *gay*, muchas empresas volteen a ver a esta población económica. Pocas veces de forma explícita y muchas de forma engañosa: hablamos de las empresas que no declaran la prohibición de la discriminación ni el apoyo a la comunidad LGBTTIQ+ pero que usando los colores del arcoiris *parece* hacerlo. Un ejemplo es la familiar *Liverpool*.

Esta empresa minorista para personas con un estatus económico medio hacia arriba que vende productos desde ropa y cuidado personal, domésticos y de mueblería hasta artículos de lujo. Se define a sí misma en su página web como *la cadena de almacenes departamentales de mayor cobertura a lo largo del país. La combinación de una amplia oferta comercial, una experiencia de compra emocionante, infraestructura sólida y enfoque de rentabilidad nos permiten servir al cliente y así contar con su preferencia.*

⁵¹ Como la respuesta a un usuario que señaló despectivamente que eso Doritos sabían a *pito*. La respuesta de la empresa fue: *entonces te encantó mi ciela*.

⁵² En Twitter puede hacerse un seguimiento de este caso. El último comercial publicado a la fecha en que escribo esto es [9\) Doritos Mx en Twitter: "El mejor regalo que puedes hacer esta Navidad, es aceptar a alguien como es. #OrgulloTodoElAño #DoritosRainbow #Doritos #LGBT+ https://t.co/fA4B5KPaf0 https://t.co/M5lcmzHXI" / Twitter](https://t.co/fA4B5KPaf0)

Durante el mes de junio, la cadena suele adornar con luces de colores sus instalaciones por fuera. Por supuesto, crea un arcoíris elaborado en los bordes que es visible a lo lejos. Eso crea la expectativa a la comunidad gay de que se trata de una empresa incluyente y acude a comprar o la recomiendan para comprar: pero la empresa no se pronuncia a favor de la comunidad LGBTTIQ+ ni hace una campaña de aceptación. Simplemente adornó y dejó que la ilusión creciera sola.

Y esta *empresa* no es la única. Muchas empresas especialmente comerciales y de servicios hacen lo mismo.

Esto quiere decir una cosa: la empresa sabe que la comunidad LBTTT+ es un buen nicho de mercado y compradores hasta cierto punto compulsivos y sabe aprovecharlo. No en vano el mercado rosa mueve cantidades millonarias de dinero. Forbes estimó en el 2017 que tiene un valor de 65 mil millones de pesos, consumo primario en turismo, moda, tecnología, banca y entretenimiento (Celis, 2017). Las empresas que trabajan con la fachada de ser no discriminatorias y de dar la bienvenida a la comunidad sin declararlo explícitamente ganan *dinero rosa*. Esto lo saben asociaciones civiles en pro de los derechos de los LGBTTTI+ como *Almas cautivas* y la organización Federación Mexicana de Empresarios LGBTTTI+.

Organización Almas Cautivas es se enfoca a trabajar con personas privadas de su libertad creada por mujeres transexuales en el 2013. Al principio se enfocaba en el colectivo LGBTTIQ+ privada de su libertad, pero se ha enfocado también en poblaciones vulnerables. Su preocupación esencial es la reinserción laboral de las personas que pasaron por la cárcel a través de la promoción de oportunidades de desarrollo. Ari Vera es la representante de la asociación y en una entrevista realizada por Guillermo Osorno —quien a su vez escribió la magnífica crónica *Tengo que morir todas las noches* en la que narra la vida pública de México y de un bar gay— señaló que hay empresas como Scotia Bank e IBM que han implementado políticas de trabajo

enfocadas a este colectivo y ampliada a personas con discapacidad con muy buenos resultados. Esta aceptación se traduce en Cultura empresarial incluyente que permite un crecimiento económico en todos los participantes y en la población. Su argumento es que lo que realmente importa es el talento. Cuando esto existe en la empresa, se creará un impulso en sus operaciones y resultados. Ella llama transexualizados a este tipo de aporte (Vera, 2019).

El problema de la inserción laboral de las personas trans en cuanto hace a la empresa radica en la educación. Sabemos, por ejemplo, que las empresas son creadas para obtener ganancias e incrementar la riqueza de los accionistas (Besley, 2016). Cuando una mujer Trans es rechazada por el reclutador basado en sus prejuicios, sucede que éste último antepone sus ideas respecto al objetivo de la empresa y con ello, lacera los posibles resultados positivos que esperaría por contar con talento no utilizado.

Por otro lado, en cuanto hace al lado familiar, Vera sostiene que las personas trans manifiestan en la secundaria su identidad de género en su mayoría. En esta etapa de la vida, es importante para ellos salir y definir su género, pero los ataques de sus compañeros y familiares provocarán una anulación de facto a través de la violencia. Por ello, rompe los estudios para estar en casa y la consecuencia es que a futuro les dificulta el acceso laboral.

Ahora, cuando una de ellas por alguna razón pisa la cárcel y sale de ella, se busca que se reinsera en el trabajo- Pero ¿cómo se logra eso? Una acotación interesante es que las personas Trans en realidad nunca están insertadas en la sociedad. Y eso no sólo restringe el desarrollo de estas personas, sino que la empresa en realidad no aprovecha el potencial de las personas Trans. Si bien esta asociación se refiere a personas cuya educación formal es trunca, evidencia dos problemas: que las personas Trans son violentadas y prefieren abandonar su educación profesional y dos, que las

oportunidades laborales de por sí escasas, se reducen aún más. Las consecuencias, por supuesto, son los trabajos etiquetados.

Incluir a las mujeres Trans dentro de las empresas propiciando su preparación académica también traerá beneficios para todos. No sólo para ambas partes sino para la comunidad en general, fomentando el desarrollo regional. Existen también organizaciones no gubernamentales que pugnan por este acceso laboral.

César Casas dirige a la Federación Mexicana de Empresarios LGTBTTI+ que se enfoca a la cultura laboral de las personas del colectivo.

Agrega que lo que hace su federación no es trabajar con dinero rosa, sino que busca que las empresas realmente se comprometan con el apoyo a las personas del Colectivo y no a fingir que lo hacen. Además, la inclusión de las personas LGBTTI en la cadena de suministro permite la redistribución de la igualdad.

Según CONAPRED, la comunidad resiente la discriminación: personas que han sufrido de comentarios y acciones discriminatorias se miden en un 54% y 22% perciben un trato laboral desigual. El costo de la discriminación es 80 millones de dólares, según advierte Casas. Además, según sus estimaciones, por cada derecho ganado el PIB incrementa 400 dólares por cápita de cada uno. Esto significa que, si se generan esos derechos laborales el incremento sería 1,200 dólares per cápita (Rosas, 2019).

Además, el 52% de las personas Trans contratadas en empresas incluyentes, gozaron de apoyo por parte de la empresa al proceso de identificación. La empresa se vuelve un agente de cambio más allá de lo legislativo con esto e impulsa entonces buenas prácticas laborales.

3.2.3. El Estado

El tercer componente de la teoría económica es por supuesto, el Estado. Analicemos primero lo que es y luego lo que puede hacer.

Definir al Estado es complejo porque supone muchas aristas, pero en medio de todas, aparece una característica común: la monopolización del poder y el derecho de su uso.

El Estado genérico aparece por la división de la sociedad en clases sociales. La relación que existe entre los agentes productivos y la propiedad de los medios de producción que a su vez implica la apropiación privada de éstos por individuos específicos dentro de la sociedad, genera esas clases sociales (Amador Vázquez, 2013). Así, lo que es de uno, no puede ser de otro. Y lo que es de uno, tiene que protegerse de los demás. Amador dice enfáticamente que el Estado fue creado para *garantizar los intereses de la clase o conjunto de clases propietarias, que imponen su dominio al resto de la sociedad y que son las usufructuarias y propietarias directas del excedente económico creado por las clases desposeídas* (Amador Vázquez, 2013, pág. 28)

De hecho, desde Marx, el Estado se considera como un sinónimo de aparato represivo que permite a la clase dominante tener el control sobre la obrera y someterla de esta forma al proceso de extorsión de la plusvalía o dicho en otras palabras, de la explotación capitalista (Althusser, 1988)

Considerando esto, podríamos partir de la definición de Bordieu. Señala que, en esencia, el Estado es la posesión del monopolio de la violencia física y simbólica legítima (Bourdieu, 2015). Por supuesto, el carácter filosófico que imprime valida la definición de Weber quien decía que era el *monopolio de la violencia legítima* por el ejercicio de la violencia simbólica legítima que ejerce. Esto es una definición inicial, por supuesto, pero cumple con el objetivo que señala Amador.

Con un paso más, Díaz Revorio propone que el Estado es el ente formado por la organización jurídico-política de una población sobre un territorio, mediante el cual se ejerce un poder que, actuando a través de normas jurídicas, dispone del monopolio del uso legítimo de la fuerza (Constitución, 2018). El Estado se concibe como un aparato en lugar de una comunidad y como una organización política. Se compone de tres elementos: poder, población y territorio.

Esta definición la tomo precisamente porque el Estado implica *poder*. Y es un poder que se ejerce desde diversas miras. Según O'Donnell, el Estado cubre cuatro dimensiones: burocracia necesaria para su eficiencia, un sistema legal que permite regular las relaciones sociales, un foco de identidad colectiva para los habitantes del territorio y un filtro que determina el grado de apertura de los espacios y fronteras dentro y fuera del territorio (O'Donnell, 2008).

El Estado a menudo puede hacer y hace varias cosas, pero Ocampo afirma que siempre está cambiando necesariamente por las transformaciones internacionales y los reajustes nacionales. Sin embargo, esos cambios también pueden ser propiciados desde adentro. Las cuatro dimensiones que menciona O'Donnell son importantes porque determinan la eficacia de un régimen democrático.

La Burocracia, ese conjunto de procesos y jerarquías dentro de una organización que permite el funcionamiento administrativo de una organización, a menudo se relaciona únicamente con el gobierno, pero en realidad también sucede en corporaciones y organizaciones no gubernamentales. En general se piensa en la burocracia como un mar de trámites y papeleo, en posiciones de poder que va de una jerarquía a otra y que únicamente sirve para atrasar trámites y soluciones. La definición popular dice que es un conjunto de actividades y trámites a seguir que dependen mucho de las personas que estén a cargo. Por lo tanto, la burocracia no sólo son trámites y jerarquías, sino también personas. Los funcionarios públicos también se consideran burocracia, aunque

lo correcto sería decir que forman parte de ella porque se denominan *burócratas*, un adjetivo que implica que ejercen la burocracia.

Más allá de la fama de ineficiencia que ostenta en el imaginario popular, la burocracia en realidad es necesaria en un estado que busca la eficiencia según Weber, porque a través de ella se organizan los roles, tareas, jerarquías y funciones. Quizá por ello a veces se piensa en el Estado como un conjunto de burocracias, *organizaciones complejas y jerárquicamente pautadas, [que] tienen legalmente asignadas responsabilidades apuntadas a lograr o proteger algún aspecto del bien, o interés público o común* [que según se ajustan a sus responsabilidades] *marcan el grado de eficiencia del Estado* (O'Donnell, 2008, 2).

Si bien la burocracia no logra una igualdad entre los burócratas y las personas gobernadas fuera del aparato estatal, así como en los participantes de las jerarquías burocráticas, ciertamente se nota más cuando se trata de personas que no cumplen con la norma general y pertenecen a un sector vulnerable o con características de desigualdad notorias como las personas Trans. Un Estado que aspire a ser verdaderamente democrático debe considerar que sus burocracias deben ser lo más eficaz posible a fin de asegurar el mínimo de desigualdades a pesar de las jerarquías que invariablemente envuelve. Además, si las burocracias no cumplen su objetivo, difícilmente contribuirán al objetivo democrático del Estado.

La segunda dimensión del Estado es el sistema legal que regula y a menudo determina las relaciones sociales entre las personas del Estado, su aparato gobernante y las estructuras de poder. El sistema legal establece el conjunto de reglas sobre las que deberán regirse tanto los gobernados como los gobernantes y las instituciones en las que se desenvuelven. Un sistema legal como se vio en el capítulo anterior permite el desarrollo de la justicia y además, provee de la fuerza legítima legal a las facultades de la burocracia de forma que no sólo coadyuva a relaciones sociales reguladas, sino que

permiten un orden público y unas relaciones perfectamente delimitadas entre lo que es permisible y lo que no.

En el caso de las personas Trans, la efectividad del sistema legal del Estado permitiría el acceso a sus plenos derechos civiles sin cuestionamientos o al menos, sin violencias y atropellos que afecten sus personas porque la ley estaría de su lado, protegiéndolas. Es necesario entonces, que el Sistema Legal se formule desde la perspectiva incluyente no sólo de sexo, sino de género completamente.

Un sistema de justicia con perspectiva de género permitiría articular eficazmente y garantizar la pluralidad de la diversidad de los habitantes, instituciones y gobernantes del Estado lo que garantiza a las personas Trans el acceso al reconocimiento legal de su identidad de género y por supuesto, el acceso a la justicia plena y al empleo que es lo que nos ocupa.

La tercera dimensión, identidad colectiva, se refiere a la capacidad del Estado de generarla. El Estado promueve esa identidad y sentimiento de pertenencia de la población mediante diversos mecanismos desde las palabras usadas en el discurso hasta el establecimiento de políticas y leyes. El mismo O'Donnell afirma que, el uso de la palabra *nosotros* en el discurso oficial sirve como catalizar de la unión de la población como *todos somos mexicanos* y permite la credibilidad del Estado como representante del bien público.

Sin embargo, la identidad colectiva tiende a diluirse con los sectores vulnerables de la población, que parecen no ser partícipes de la comunidad al ser excluidos como se explicó en capítulos anteriores. Es importante reconocer a las personas Trans como parte de la comunidad permitiendo la pluralidad de identidades y de las formas de vivir diversas que tiene la comunidad. Junto con la burocracia y el sistema legal, dicha pluralidad de vidas protegidas enriquecería no sólo el desarrollo económico en la comunidad, sino cultural y en general, a la sociedad como tal, es decir, enriquece los

bienes públicos ayudando a resolver los problemas de acción colectiva, permitiendo una mejor organización y dinamismo.

Finalmente, la cuarta dimensión del Estado es su capacidad de filtraje para regular la apertura o no de espacios y fronteras que existen dentro y fuera del territorio. Esto es importante porque no se trata únicamente de una delimitación física, sino también de espacios económicos y de mercados entre otros. Este filtro se hace para brindar bienestar y protección a la población de agentes externos entre ellos, el económico. Sin embargo, el filtro puede ser también en ocasiones excluyente cuando el territorio se separa por voluntad mayoritaria de aquellos que aún dentro de sus fronteras, encuentran barreras que hacen que su bienestar e incluso seguridad sea afectada.

La globalización, entendida como el proceso de integración del mercado global ha permitido derribar ciertas barreras para las personas Trans, quienes son vistas a veces de una forma glamorosa como un medio de proyección para el extranjero, pero de forma interna son vistas como algo completamente diferente. El filtraje parece funcionar entonces en ciertos aspectos cuando se habla de un territorio con apertura y dinamismo económico con proyecciones al exterior, pero al mismo tiempo, se construyen barreras que las filtran del resto de la población, segregándolas y condenándolas al ostracismo.

Las cuatro dimensiones deberían funcionar en su conjunto, optimizándolas para incluir a toda la población, no sólo a la mayoría. Es cierto que ningún Estado ha logrado conjugarlas para tener un régimen democrático perfecto, pero puede encaminarse hacia allá y ciertamente existen Estados que intentan hacerlo aunque para eso, deban eliminarse o regularse ciertas prácticas que tienden a estigmatizar a la población como la religión que influye al aparato estatal.

Además, está el asunto de la plusvalía y el consumo.

Dediquemos unos párrafos a los agentes productivos y a los medios de producción para entender qué hace el Estado y por qué es importante para las mujeres Trans.

En el contexto capitalista, lo que importa es la plusvalía que surge de los excedentes y por lo tanto, la producción, el comercio y el consumo es la parte medular.

Para consumir, el individuo social —que vive en una época concreta y trabaja para producir y consumir— se mueve en dos niveles: el general y el particular. El primero se refiere a lo que se requiere para producir, es decir, el medio de producción y la fuerza de trabajo, mientras que el segundo a las características de los medios de producción y de las formas de trabajo que generan un modo de producción. Para producir, las personas y las empresas necesitan objetos e instrumentos. Los objetos se van transformando conforme pasa el tiempo y avanza la sociedad y la tecnología, mientras que los instrumentos sólo se usan y luego se desechan. En términos de producción, los medios no siempre han sido iguales (por ejemplo, un campesino no produce lo mismo hace 500 años que hoy), pero da lugar a ciertas desviaciones que explicaremos más adelante.

Nosotros producimos de forma diferente porque los campos son diferentes. Históricamente la humanidad ha pasado por varias etapas (la época primitiva, el esclavismo, el feudalismo, el capitalismo —donde el individuo no tiene más que vender que su fuerza de trabajo; debido a ello, el sujeto se convierte en una mercancía—, socialismo, etc.) y con ellas, ha cambiado su forma de producir.

Dado que lo que importa es la plusvalía, necesita ser protegida junto con los agentes productivos. Por eso es que a menudo se dice que el Estado surgió, porque se necesitaba esa protección.

El trabajo aún hoy en día se sigue organizando por División Natural del Trabajo y Desarrollo social de Trabajo. El primero indica que el hombre aporta la fuerza bruta y

la mujer la inteligencia, por ejemplo, es decir, cada trabajador aporta lo que tiene. Esta división natural del trabajo asume roles y personalidades predefinidas. Por el contrario, la División Social del trabajo implica asignar tareas específicas en cada uno de los procesos productivos para lograr la especialidad.

Bajo esta óptica, las mujeres Trans parecen estar separadas de esa división, porque violenta lo que se espera de lo *natural* y lo *social*. Si la perspectiva de la población dentro de la producción y consumo es que no son hombres ni mujeres reales, entonces para las personas parecería congruente que una mujer trans tendría la fuerza de un hombre, pero no su inteligencia y además, las tareas específicas que puede desarrollar no son las mismas, es decir, se siguen los estereotipos.

Es necesario entonces, que el Estado garantice el pleno acceso a su incorporación al mercado laboral y no únicamente al consumo. Es un error que se conciba a una mujer Trans como alguien que sólo puede:

- Trabajar en la peluquería porque al ser un hombre disfrazado de mujer, tiene la "sensibilidad" del homosexual afeminado y por lo tanto es capaz de hacer maquillaje y peinados mejor que una mujer *de verdad*.
- Dedicarse al espectáculo porque tradicionalmente el medio del entretenimiento está lleno de personas *sensibles* y percibidas como delicadas (véase el caso en capítulos anteriores sobre la percepción del homosexual fino y delicado pero también propenso al chisme) son capaces de actuar, cantar o comunicar mejor que un heterosexual.
- Vivir prostituyéndose porque no tienen opciones laborales o acceso a la educación o al reconocimiento legal de su identidad o bien porque su *naturaleza depravada* sólo puede compaginarse con el sexo que, dicho sea de paso se ve como algo sucio.

Ha-Joon Chang señala que la capacidad, habilidades y educación no siempre son el reflejo de lo que se necesita para que las personas cobren bien en su trabajo: se necesita de un proteccionismo por parte del estado (Chang, 2013). Por supuesto. También se necesita que las burocracias funcionen, que el sistema legal se formule con perspectiva de género y sin prejuicios morales, religiosos o de otra especie, que el sentimiento de pertenencia se extienda a la población en general y que las limitaciones territoriales y económicas protejan realmente a todos. Por lo tanto, es tarea del Estado garantizar que esto funcione y que, en concordancia con la protección de la plusvalía se les permita a las mujeres Trans el acceso al empleo porque, a final de cuentas, contribuirían más que ser sólo consumidoras.

3.3. La teoría Queer

3.3.1. La teoría Queer de frente a lo heteronormativo

El movimiento hippie de la década de los sesenta y setenta se caracterizó por un elemento: el amor libre. Ese amor libre permitía manifestaciones que escandalizaban a muchos sectores de la población pero que, al mismo tiempo, fascinaba a los intelectuales y a las personas que cobraban conciencia sobre temas relacionados con la ecología, espiritualidad, sexualidad, género, política y economía. Gracias a movimientos liberatorios como éste, se afianzaron las bases para estudios más profundos sobre la sexualidad humana y se hizo más visible el incipiente feminismo o la lucha en sectores menos favorecidos cuando se tambaleó el movimiento.

Paul-Michel Foucault (Francia, 1926-1984) fue un filósofo francés que criticó al concepto del progreso de la cultura en obras como *Las palabras y la cultura*, analizó modelos punitivos como el encarcelamiento asimilándolo a la tortura de forma que el sistema actual funciona ejerciendo presión sobre el individuo afectando directamente a la capacidad que tiene en su diferencia individual. Además, para los últimos años de su vida defendió la ética en la persona de forma que sea capaz de desarrollar sus propios códigos de conducta en contraposición con lo impuesto en general por la población. Sin embargo, para el caso que nos ocupa, nos referiremos específicamente a *Historia de la sexualidad vol 1: la voluntad del saber* —editada en México por Siglo XXI Editores, SA de CV, 2012⁵³—. En este primer volumen de seis de los cuales se publicaron cuatro hasta 2018, disecciona las cuestiones represivas de los discursos de poder político-económico, geográficos y demográfico de forma que se logre un control sobre los cuerpos vivos y la lucha constante de este poder con la supuesta represión de nuestros impulsos sexuales de tal manera que exista un discurso sexual y una

⁵³ Los textos originales, en francés, fueron publicados en 1976, 1984 (2 y 3) y 2018 (póstumo) el 4.A pesar de utilizar las ediciones en español, no omito el hecho de que en los setentas, las discusiones sobre sexualidad estaban en otro momento, con otras lógicas, diferentes a las de 2012.

supuesta libertad sexual. Sin embargo, para el autor, se trata de lograr un control sobre nuestros propios cuerpos, deseos y pasiones (Foucault, 2012). Precisamente en esta obra, describe la construcción social de la sexualidad concluyendo que las identidades sexuales son producidas por el poder y no basadas en la biología o la naturaleza. Es importante esta concepción porque contrapone lo considerado *natural* para ofrecernos una visión más amplia de lo que *debería* ser según la mayoría y la elección libre de los individuos. Recordemos que la identidad sexual no es lo mismo que el género sexual como se detalló en páginas anteriores. La sexualidad es un constructo social por lo que el género, como manifestación de este, no lo determina la naturaleza o la biología. Esta idea resulta la base de lo que a la postre se conocería como la *teoría queer*.

Este concepto resulta difícil de comprender por las implicaciones que conlleva: al estar acostumbrados a una categoría binomial hombre – mujer, es particularmente complicado comprender la propuesta de que hay algo más a esto⁵⁴.

Por otro lado, la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en la década de los ochenta, además de ser la mayor tragedia sanitaria del último siglo en la que, desde el inicio de la pandemia hasta 2017 habían muerto 35.4 millones de personas y 77.3 millones viven con el virus (ONUSIDA, 2019), sirvió como catalizador para impulsar la homofobia y prejuicios que hoy en día aún sobreviven. A principios de la década de los ochenta, cuando la epidemia asomó su cabeza infectando inicialmente a hombres homosexuales, se le denominó la *epidemia rosa* lo que contribuyó a una mayor marginación de la comunidad, quien sufrió además los ataques de la población en general que consideraba su comportamiento como *amoral* y, por tanto, la justa causa de este *castigo* (Camacho, 2012). No obstante, una de las características de los grupos marginados es que, al recibir una etiqueta social negativa, se forma una

⁵⁴ La ONU reconoce 112 identidades de género, mientras que países como España reconocen legalmente 37: <https://www.elcaribe.com.do/panorama/pais/la-onu-registra-112-identidades-de-genero-distintas/> y <https://www.mediterraneodigital.com/sexo/s1/generos-orientaciones-sexuales>

cohesión entre las minorías afectadas de manera que se produce una reacción al rechazo y se comienza a combatir el prejuicio. Dicho de otro modo, las minorías suelen armar grupos de resistencia reuniendo a los *outsiders* con características en común. Esta es la raíz de la teoría *queer*, cuyos pensadores clave son Gayle Rubin, Eve Kosofsky Sedgwick y Steven Seidman.

La palabra *queer* proviene del idioma inglés y es un término despectivo para referirse principalmente a las personas diferentes o fuera de la normalidad, pero que en la población en general anglosajona es aceptado como una palabra que se usa para definir a los hombres afeminados o a las mujeres masculinas. Sin embargo, no se eligió de forma gratuita al crear la teoría. Al ser un término peyorativo, era perfecto para servir como bandera de acción política. Es, en efecto, un término polémico porque en estricto sentido, se refiere a las personas que escapan de lo heterosexual pero también implica un manifiesto de los que comulgan con la teoría dispuesto a cuestionar y a destruir para posteriormente reconstruir. De esta forma en palabras de Paul B. Preciado, un filósofo español en un ensayo que escribió para el sitio *Parole de Queer* y publicado en línea: *ya no era 'el señorito heterosexual' el que llamaba al otro 'maricón' sino que ahora el marica, la lesbiana y la persona trans se autodenominaban queer. La palabra dejó de ser un instrumento de represión social para convertirse en uno revolucionario* (Preciado, 2012). En efecto, la palabra se utiliza en este contexto para describir en general a las personas gais, lesbianas, transexuales, transgénero y por supuesto, heterosexuales que rechazan la norma *natural* de *hombre – mujer* —aunque, como veremos más adelante, no se limita a ellas únicamente—. Además de esto, se convirtió en una bandera política para resistir los ataques de los que son objeto gracias a que se considera también con un enfoque de filosofía política (Bernini, 2017)

No debe haber lugar a confusiones: la teoría *queer* también sirve como crítica hacia las personas homosexuales que tratan de encajar en el modelo heterosexual —véase el

caso Ricky Martin—: asimilacionistas que hacen a un lado su identidad con el fin de ser afín a la corriente principal. Pongamos un ejemplo: el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo o matrimonio igualitario es señalado como una lucha de derechos, pero también no en pocos casos como una forma de asimilarse dentro de la norma heteronormada de lo que *debe* ser una relación formal. Sin embargo, la teoría se desliza en la corriente de *ideología*⁵⁵ de género y sexualidad para deconstruirla.

Para comprender mejor la teoría, es necesario adentrarnos en los terrenos de lo que se considera *hetero normado*. Esta palabra es utilizada para referirse a la heterosexualidad como la orientación sexual normal y, por lo tanto, es la que impone la norma del actuar y lo que es correcto. Una sociedad hetero normada, por ejemplo, señala que el espacio público debe ser masculino, mientras que el privado, femenino. También considera a la mujer como la cuidadora del hogar o al hombre como sexualmente activo y por antonomasia, a los homosexuales, trans y de género fluido como pervertidos y sujetos de rechazo. Por eso, autores como Steven Seidman afirman, al igual que Foucault, que la sexualidad se construyó por diversos factores sociales y económicos como la industrialización y la urbanización que sexualizaron los espacios sociales creando mundos masculinos y femeninos (Seidman, 2014).

Si la heterosexualidad se ha establecido como lo que es *normal*, entonces la división entre hombres y mujeres crea diferencias y desigualdades entre la población que no se asocia con ese estándar. El mismo autor cuestiona también que los estudios sobre sexualidad hasta finales del siglo pasado en realidad eran estudios sobre historia de la homosexualidad porque no se cuestionaba en realidad a la heterosexualidad.

⁵⁵ La *ideología de género* es un término despectivo y en términos generales, despectivo para desestimar los movimientos feministas y de género en aras de un conservadurismo heterosexual y heteronormativo. El término es utilizado a menudo para desinformar haciendo creer que el género es una idea basada en el capricho o en ideas falsas o que provienen de desinformación que deben ser combatidas de forma que denosta no sólo a la diversidad sexual, sino a la mujer en general. En realidad, la ideología de género puede considerarse como una forma de desinformación.

En este sentido, la teoría *queer* trata sobre la deconstrucción de la sexualidad porque para ésta, no existe algo que pueda considerarse como una sexualidad *normal*, cuestionando en principio el sexo biológico y el género asignado para después los roles y lo que se espera de las personas.

De esta manera, al hablar de hombre o mujer, biológicamente se habla genitalizando. Si una persona nace con pene y testículos automáticamente se le categoriza como hombre. Si, por el contrario, nace con vulva, se categoriza como mujer. El problema con esta genitalidad biológica de nacimiento es que ignora el camino intermedio. Por ejemplo, en el caso de que un bebé nazca con un sexo ambiguo, es decir, cuando es difícil de distinguir ya sea por causas físicas o de genoma, se suele violentar al sujeto: el médico decidirá y asignará un solo sexo basando su criterio en dos cosas: el aspecto físico que *predomine* según su juicio y el condicionamiento social que cree se ajustará mejor al recién nacido. Así pues, si un bebé nace con un pene pequeño (denominado *micropene*), el cirujano recomendará que le sea extirpado para que se defina como niña cayendo en un esencialismo: cree que un hombre se define por el tamaño de su pene y que la identidad del pequeño la definirá un condicionamiento social. Esto es un escenario socio constructorista. Sin embargo, existen más ejemplos que ponen en tela de juicio la asignación del género en el nacimiento basado únicamente en los genitales: ¿qué sucede entonces con los hombres con aspecto femenino o con una voz delgada? ¿O con las mujeres altas o con vello? Si se afirma que existen factores como los hormonales o de anatomía, entonces implica que tanto como hombres o mujeres no podrían cumplir completamente con los requisitos para ser hombre o mujer, sino que estamos en el medio ya sea por cuestiones genéticas u hormonales o cualquier otro aspecto ambiguo. Por tanto, cuestionar desde el sexo biológico es indispensable para comprender la identidad.

El problema con esta categoría de sexo basado en los genitales de nacimiento es que tiende a ser abrazado por todos, incluida la comunidad marginada, quien considera un enfoque existencialista: si se acepta este, entonces se reproducen identidades sexuales que, a su vez, reproducen los procesos de poder basados en la heteronormatividad y en el patriarcado que son los que precisamente se deben cuestionar. Para determinar el sexo anatómico de la persona entonces únicamente interviene la idea de lo que más se parece a hombre o mujer y, por tanto, se construye una dimensión política porque responde a necesidades hegemónicas (Arrubia, 2017). No se trata únicamente de un desafío y cuestionamiento a la norma, sino de reconstrucción de la actitud orientada a cuestionar los lineamientos esencialistas. En este orden de ideas, cualquier persona que decida no seguir lo que es considerado normal se pueden considerar como *queer*. Un ejemplo de esto, son las mujeres que deciden no casarse o el matrimonio que no desea tener hijos: se trata básicamente de cuestionar la identidad establecida y la *normalidad* que de ella se espera.

Regresando, el sexo y el género son, por tanto, categorías que se construyen socialmente y esta es la base de la teoría. Bajo este razonamiento, el sexo anatómico en realidad no se construye con asuntos primigenios, sino por una lectura ideológica porque pocos hombres o mujeres encajarían en el sistema sexual binario después del razonamiento *queer*. Además, el género construido socialmente sólo es entendido como la expresión natural del sexo biológico, por ejemplo, macho – hembra u hombre – mujer, un enfoque reduccionista al final del día para la teoría *queer*.

Por otro lado, además de la categoría de sexo desarrollada, está la identidad de género. Ya se mencionó con anterioridad que a pesar de relacionarse con el sexo o categoría de sexo o género simplemente, no es lo mismo, sino que son independientes de la categoría asignada al momento de nacer o de la orientación sexual.

La identidad de género implica además el que las personas se conceptualizan a sí mismas como seres sexuales y, por consiguiente, sus emociones son privadas y únicas. En otras palabras, es la manera en que se vive el género con todo lo que conlleva: cómo se identifica psicológicamente con el sexo elegido, se vive y se siente en el ámbito personal y público. Es la sexualidad que uno elige vivir y desarrollar. La identidad de género puede o no corresponder con el género de nacimiento y se adquiere con el lenguaje, usualmente previo al conocimiento anatómico del sexo y a la conducta de género de nacimiento esperada (Arrubia, 2017b).

La identidad de género entonces presenta un desafío: cuando un hombre designado por nacimiento como tal de acuerdo a sus genitales se da cuenta que su identidad de género no corresponde al que concuerda con su sentir, y decide vivir su vida tanto privada como pública con el que se siente identificado, hace algo más que transitar de hombre a mujer: resiste y desafía a una norma que dicta lo que debería ser en contraposición a lo que siente que es, desafía también a una conducta que se espera de ella a pesar de los problemas que enfrentará: es una persona *queer*.

Como puede observarse, las construcciones que hacemos respecto al sexo y el género son peligrosas porque las personas que salen de lo que suele considerarse normal, sufrirán por el juicio social que caerá sobre ellas, por el acoso al ser diferentes y en última instancia su integridad física y emocional que se ve comprometida.

Es precisamente lo anterior lo que impulsa a la teoría queer: si como hemos desarrollado en las páginas previas, la sexualidad es un constructo social y el género se asigna de acuerdo con un impulso hegemónico y si en realidad el sistema sexual binario no permite reconocer los rasgos intermedios y por lo tanto ignora que no todas las personas encajan en ese sistema, entonces no existe algo que pueda llamarse *sexualidad normal*. Por lo tanto, lo que hace esta teoría es cuestionar la identidad de las personas desde su parte más fundamental. En otras palabras, a pesar de que la

teoría suele asociarse con el colectivo LGBTTIQ+, unifica categorías diversas para ignorar las desigualdades, o, mejor dicho, deconstruyéndolas. La teoría queer entonces es para cualquier persona que no siga o se oponga a lo que se considera normal y dominante.

Es debido a ese enfoque que esta teoría debe ser la base para cuestionar el rechazo hacia las personas trans, su dificultad para entrar en la sociedad al ser considerados outsiders y por supuesto, al acceso laboral. Una teoría que rechace la heteronormatividad y hegemonía establecida es la única manera de comprender el fenómeno sin prejuicios y de buscar una solución al problema.

3.3.1. Críticas a la teoría Queer

A pesar de que la teoría *queer* se expresa en términos de cuestionamiento a la identidad, se ha enfocado principalmente en aspectos de sexualidad, más concretamente en el colectivo LGBTTIQ+. Si bien su construcción comenzó con la observación de la sexualidad como constructo social, sus alcances son mayores. En este sentido, si bien no es una limitante de ningún modo, porque el movimiento no sólo se refiere a una resistencia contra la identidad, sino también a una actitud, sí es de observarse que se entienda mayormente como un movimiento sexual. Si únicamente se concentra su estudio en la sexualidad humana se corre el riesgo de que, por la misma naturaleza disruptiva de criticar y nadar contra la corriente de lo normal, ciertos comportamientos cuestionables sean susceptibles de validarse.

Un ejemplo de esto es la pederastia. Este término se utiliza para designar el abuso sexual infantil o la conducta en la que se utiliza al menor como objeto sexual por parte de una persona que se encuentra en posición ventajosa respecto a la persona que es violentada por razones de edad, madurez y poder. Una interpretación errónea de la

teoría permitiría que esta persona que abusa sexualmente de menores se sienta marginado por sus *gustos* sexuales y, por tanto, acuda al cobijo de lo *queer* sintiéndose no *normal*. Por supuesto, la respuesta es que en este caso no es posible por el daño a terceros que ocasiona. Algo similar sucedería con la pornografía heterosexual en la que se violenta realmente a las mujeres que participan en ella. Es en este caso donde a pesar de la posibilidad de que sean obligadas a participar en estas películas o fotografías, se considera justo y normal porque las fantasías sexuales masculinas que se desarrollan en ella se basan precisamente en lo que la mayoría considera *normal*.

El movimiento *queer*, por lo tanto, es un movimiento anti hegemónico y como tal, debe entenderse para comprender los alcances de este.

Otra cuestión para abordar es que ser transgresor y crítico cuesta dinero y no todas las personas *outsiders* pueden darse ese lujo. Y eso sin considerar que el movimiento *queer*, al igual que el movimiento homosexual se ha llegado a categorizar como un movimiento de blancos. Por lo tanto, es una postura de gais blancos clasemedieros.

Aún más, al igual que el movimiento homosexual, le debe bastante al feminismo. Sin embargo, a diferencia de este último, necesita que los pensadores *queer* -de la misma forma que los pensadores sociales- sigan contemplando más teorías sociales de forma que adquieran mejores herramientas para cuestionar las instituciones sociales clave al mismo tiempo que examine cómo vive la gente para no perder el rumbo.

3.3.2. Pertinencia de la Teoría Queer en esta investigación

Es de considerar la importancia del movimiento *queer* debido precisamente a que permite deconstruir los elementos de la identidad como la masculinidad, incorporando conceptos como la masculinidad marginada o la masculinidad femenina pero en el

fondo, deconstruye las identidades estigmatizadas y le otorga la visibilidad necesaria para reclamar el derecho de existir a las sexualidades periféricas, reclamando derecho a no ser consideradas anormales de forma que el sistema social reconozca a las personas como seres comunes y no separados o diferentes. El romper el género binario y construir bajo otra óptica la libertad del individuo de decidir quién es, es imperante en un modelo económico que permita no subjetivar al individuo e impedir que su libertad sea un obstáculo para una vida digna, sin rechazarlo o convertirlo en un outsider y por ello es importante en esta investigación porque afecta directamente a la población transexual.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. La vida como mujer Trans

De forma general, las mujeres encuestadas son jóvenes. Si bien la edad mínima es de 17 y la máxima de 50, el promedio de la edad es de 30 años con 8 meses. Las experiencias, por lo tanto, se disparan en los polos pues las personas mayores se topan con experiencias más difíciles por la intolerancia y violencia que les tocó vivir de acuerdo con la época en que nacieron y crecieron porque en los últimos años se ha logrado una cierta tolerancia que, aunque con matices de violencia, era mayor anteriormente gracias a los avances en la materia de reconocimiento de orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual que permea también en el género.

De las 17 personas encuestadas, 9 nacieron y viven en el estado de Tlaxcala mientras que 8 nacieron en Puebla o en la Ciudad de México. Sin embargo, dado que la entrevista se lanzó en canales de grupos Trans y personas que pertenecen a colectivos LGBTTTI+ en Tlaxcala, se considera que realizan actividades en el Estado. Además, aunque se buscó específicamente que fuese un solo grupo de identidad, la mayoría se identifica como mujer Trans excepto por un hombre Trans y otra persona no binaria, que no especifica cuál.

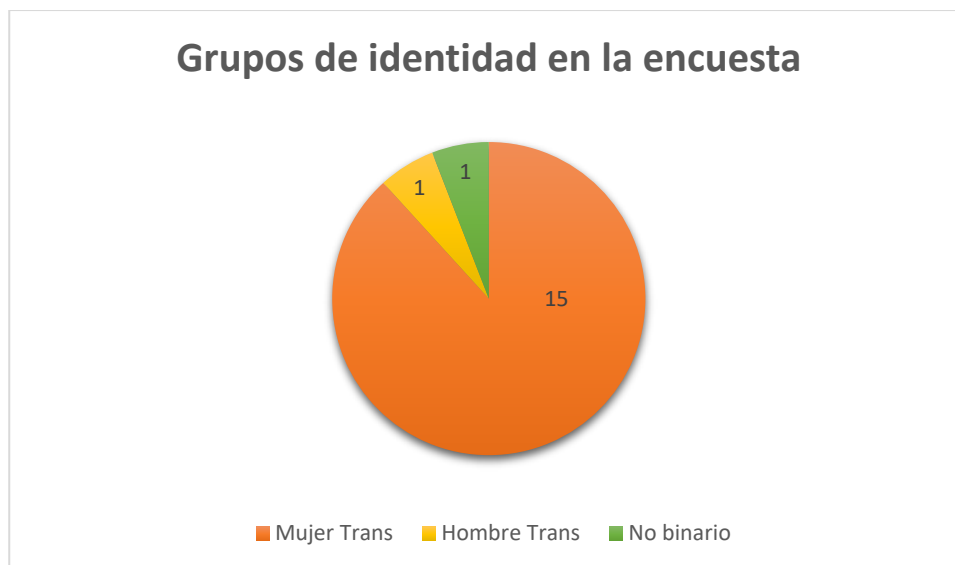


Figura 9. Segmentación de la identidad de género en el instrumento

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación

Es importante señalar que de las 15 mujeres Trans, 14 se identifican directamente como género femenino (93.3%) y una de ellas (6.7%) especificó *mujer trans* en lugar de elegir la opción "Femenino" en la respuesta. A la luz de las evidencias, es importante señalar entonces que no se reconocen a sí mismas con el adjetivo *trans*, sino como mujeres simple y llanamente. Las categorías *transexual* y *transgénero* no son relevantes en esta investigación. Todas son reagrupadas bajo el término *trans*.

De todas ellas, sólo una no vive con su expresión de género, es decir, su apariencia y actuar es masculina a pesar de saberse mujer. Explica que lo hace por circunstancias familiares. Tres viven la mayoría de las veces su expresión de género y sólo una la menor de las veces también sea por la familia o por su entorno social.

Cuatro personas son aún estudiantes y tres de ellas no viven su expresión de género completamente. Dentro de este grupo está quien se siente obligada a vivir como hombre y estudia la escuela normal. Sin embargo, quienes manifestaron no estudiar

han terminado la licenciatura o una carrera técnica, una mujer de 35 años terminó únicamente la primaria, dos la secundaria y la restante, en bachillerato.

En concordancia con la manifestación de género que hacen, de las cuatro personas que están estudiando, sólo una expresa su género trans y no tiene problemas con la escuela, aunque se ve obligada a realizar trámites como hombre. Ninguna tiene reconocimiento como mujer en su documentación por lo que su nombre masculino sigue apareciendo. Parece entonces que, en el aspecto administrativo, las escuelas comienzan a reconocer el derecho de las personas a elegir su género, pero sólo si existe un antecedente que las obligue de forma que, si la legislación universitaria no se adecúa en concordancia con el Código Civil Federal y el del Estado de Tlaxcala que permiten el reconocimiento del género, es complicado que también lo reconozcan con la documentación que compruebe los estudios que cursa. Se debe considerar, además, las cuestiones administrativas que regulan las interacciones entre los estudiantes y que pueden ocasionar violencias. El uso del baño es un ejemplo.

En una de las entrevistas personales que realizamos fuera del instrumento, concretamente en junio del 2019 durante una reunión de Mujeres Trans que buscaban crear una coalición para la defensa de sus derechos, una chica Trans de Apizaco mencionaba que estudiaba en el Instituto Tecnológico de Apizaco (ITA). Su caso era particular porque antes de ella, otra intentó expresar su género como mujer trans, pero los profesores, alumnos y administración se tornó incluso violenta con ella en el trato y en el uso de espacios públicos especialmente con el uso de los sanitarios. Terminó por abandonar la Universidad. Otras han manifestado lo mismo y alegan que si dejaron de estudiar es por esa violencia institucional hacia ellas. Sin embargo, la mujer en comento decidió hacer frente y el mismo ITA terminó apoyándola y dejando que entrara al baño de mujeres. Esto es un reflejo del avance en la materia que se ha logrado con el paso

de los años a pesar de que no ha logrado la homologación de su documentación con su género.

De las 17 mujeres entrevistadas, 9 concluyeron sus estudios de grado, es decir, cuentan con un título profesional, pero con los datos correspondientes a su sexo de nacimiento, no a su género. Además, el promedio de edad es de 30.5 años en los que la más joven tiene 23 y la mayor 47. Siete de ellas sí expresan su género totalmente y sólo dos de ellas de manera ocasional, pero de las siete, tres lograron que se reconociera su género elegido en su documentación profesional. Es interesante que en éste último grupo, quienes expresan su identidad de género están en el rango de 25 a 34 años. Tres mujeres cuentan con una carrera técnica o normal con documentación usando su sexo de nacimiento y dos mujeres trans alcanzaron el bachillerato y dos la secundaria. Sólo una se quedó en el nivel primaria cuya edad es de 35 años. Las tres mujeres que lograron que su género elegido se reconozca en su documentación alcanzaron secundaria una de ellas y las otras dos, licenciatura

No obstante, todas están escolarizadas en diferentes grados. No existe analfabetismo en ellas y todas han sufrido algún tipo de discriminación.

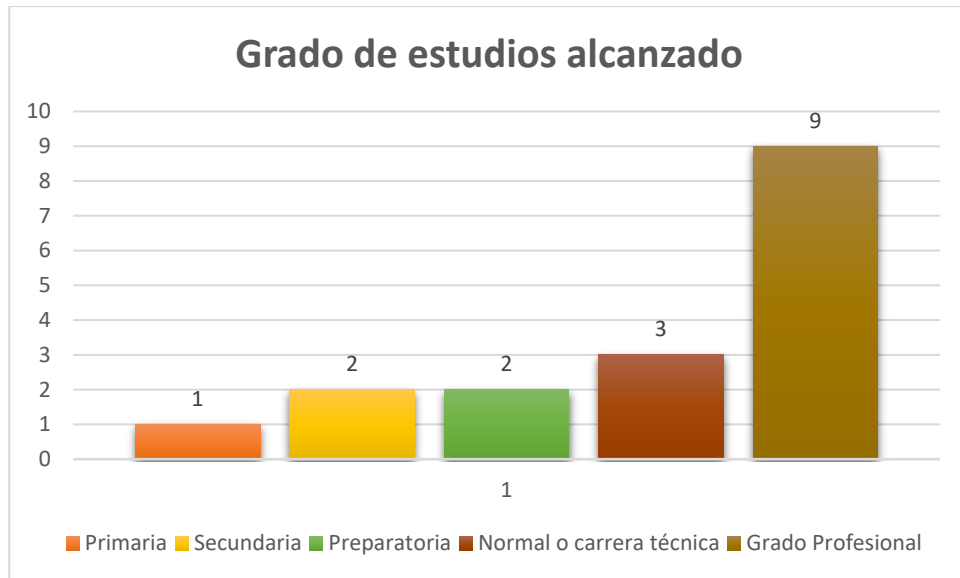


Figura 10. Grado máximo de estudios de la población Trans encuestada.

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación

Al contrastar a las 12 personas que cuentan con estudios técnicos, normal o universitarios con quienes lograron el reconocimiento de su identidad de género en su título obtenemos que 2 de 17 lo han logrado, un porcentaje que pone de manifiesto el no reconocimiento de la identidad en documentos profesionales escolares. Las dos que sí lo lograron viven en el Estado de Tlaxcala y terminaron la licenciatura recientemente lo que infiere que recurrieron a una instancia legal para lograrlo.

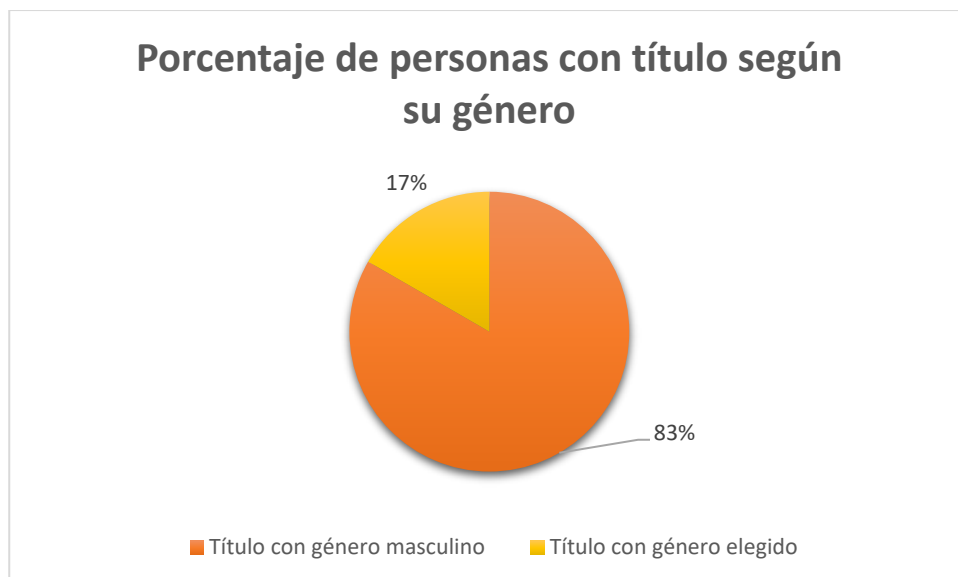


Figura 11. Porcentaje de mujeres Trans que cuentan con título profesional acorde a su género

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación

Seis mujeres encuestadas (el 35%) señalan hablar al menos un segundo idioma. Una estudia el bachillerato, otra la normal básica y cuatro la licenciatura. Todas ellas hablan inglés, dos además hablan francés, una domina el italiano y otra el lenguaje silente.

Dos mujeres viven con el virus del VIH y, aunque no especificaron si han desarrollado el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida o no⁵⁶, representan dentro de la muestra el 11.7%. Esto es importante, porque en México el porcentaje de personas transgénero y travesti que han sido diagnosticadas con el virus es de 7.9% según el Centro Nacional para la Prevención y control de VIH y el sida (CENSIDA, 2021) mientras que, hablando de porcentajes de personas trans que viven con el virus, el panorama es diferente. Para

⁵⁶ Las personas que viven con el virus del VIH suelen categorizarse según su estado serológico. Quienes han desarrollado el síndrome de inmunodeficiencia adquirida tienen un nivel muy bajo de linfocitos CD4 y una gran cantidad en número del virus en su sangre que los hace vulnerables a las enfermedades oportunistas que pueden llevarlos a la muerte. Están quienes son seropositivas, es decir, viven con el virus pero no han desarrollado el sida y dentro de estas, hay quienes el número de virus en la sangre es tan bajo que es incapaz de transmitirse a otra persona. Estas últimas personas pueden llevar una vida lo más cercana a la normalidad posible y son plenamente saludables.

la Clínica Especializada Condesa, centro especializado en atención a personas que viven con VIH en la ciudad de México, la tasa de mujeres trans que contrajeron el virus es del 20%. El informe nacional de monitoreo de compromisos y objetivos ampliados para poner fin al sida (Informe GAM) del 2018 de la misma CENSIDA, por su parte, señala que la tasa de mujeres trans que viven con el virus oscila entre el 15 y 20%

Si bien parece que la tasa de transmisión en la muestra es baja, también es posible que, debido al estigma, no todas señalen su estado serológico.

Finalmente, seis (35.2%) viven aún en la residencia familiar y 11 se han independizado.

La pregunta 18, que intenta saber a qué servicio médico acude la mujer trans cuando es necesario es una pregunta de control que permitirá cruzar información porque dentro de las respuestas posibles son IMSS e ISSSTE. El acceso a estos servicios sólo puede ser posible ya sea por ser un trabajador con un empleo fijo o eventual pero formal, por ser estudiante o bien por pago individual. Se volverá a ella en la sección de datos económicos. Sin embargo, el precedente es que la mujer que recibe servicio por parte del ISSSTE es egresada de una escuela normal pero desempleada y las siete personas restantes tienen un empleo fijo o temporal formal.

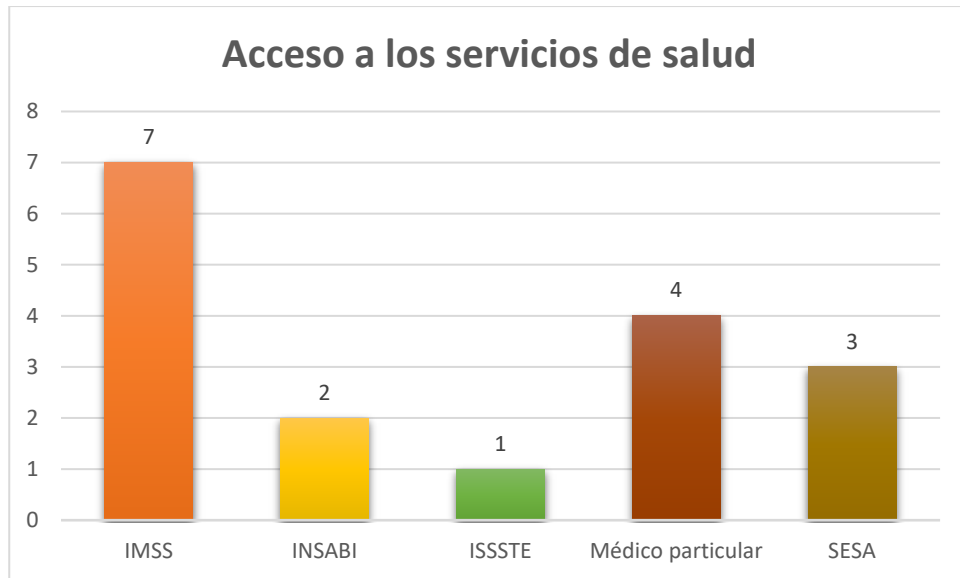


Figura 12. Servicios de salud a los que acude la mujer Trans que trabaja.

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación

Nueve de diecisiete (52.9%) no tiene acceso a los sistemas de salud para el sector productivo por lo que, en primera instancia, están desempleadas o son estudiantes. En todo caso el porcentaje es muy alto.

4.1.1. Datos económicos de la mujer Trans

Nueve personas de la encuesta tienen un ingreso fijo de las que dos se encuentran estudiando con un trabajo a medio tiempo.

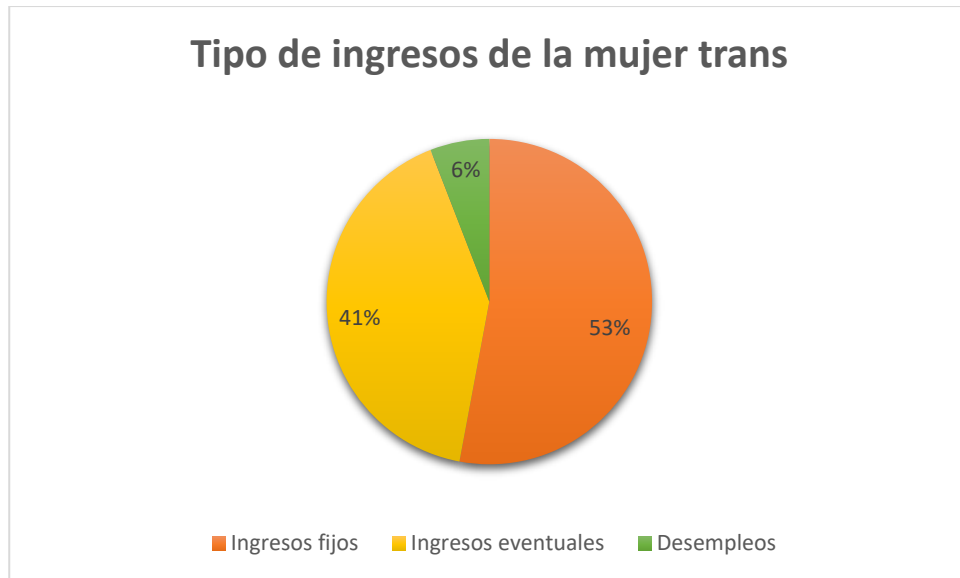


Figura 13. Segmentación de los ingresos de la mujer Trans.

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

Cinco de las nueve cuentan con un empleo a contrato permanente y sus labores son las siguientes:

- Costurera
- Agente telefónico
- Atención a clientes
- Desarrollo de sistemas de software

Tres de las nueve tienen un negocio propio y una de ellas, se autoemplea. Sin embargo, éste último registro presenta una particularidad que provoca una diferencia en la media importante. Se trata de una mujer que aunque contestó el cuestionario en Tlaxcala, reporta que vive en Texas. Dice que actualmente trabaja en desarrollo de software y su función principal es el trabajo sexual. También señala que no trabajaba antes de la pandemia, pero recibía dinero de forma fija y de hecho, sigue recibéndolo en la misma proporción (más de 40 mil pesos mensuales). Es atípica porque al señalar que previo a

la pandemia no tenía trabajo, pero recibía ingresos, es de inferir que trabajaba como sexoservidora por las actividades que hacía además de que aunque actualmente señala trabajar en desarrollo de software, su actividad dentro de la empresa es el trabajo sexual. Por lo tanto, en realidad su actividad es el sexo servicio y eso explica por qué sus ingresos son mayores a 20 mil pesos quincenales antes y después de la pandemia. Este nivel de ingresos es bajo también en Estados Unidos y alto en México, porque las circunstancias económicas son diferentes en ambos países, pero aunque la considero dentro del grupo de estudio, debe tomarse en cuenta esta situación.

De las nueve mujeres trans (52.9%) que perciben ingresos fijos, sólo una posee un puesto de dirección o mando medio o superior en una empresa, aun cuando sean propietarias del lugar donde se encuentran prestando sus servicios. De las cinco empleadas, una de ellas percibe menos de 3 mil pesos mensuales, dos ganan menos de 6 mil pesos mensuales, una gana hasta 10 mil pesos y la última hasta 16 mil mensuales y posee una carrera técnica dedicándose al desarrollo de sistemas. Las cuatro restantes trabajan por su cuenta, tres en un negocio propio y otra en trabajo sexual. Dentro de la primera categoría hay una que tiene un acuario, otra que se dedica a los bienes raíces y otra no especificado. El rango respectivo de ingresos es de menos de 3 mil pesos mensuales para la primera, hasta diez mil pesos mensuales quien no identifica su negocio y hasta 20 mil mensuales quien se dedica al trabajo sexual en Texas, el ingreso más alto de todas como se explicó en párrafos anteriores.

Nivel de ingresos	Pre COVID-19	Actuales
Menos de 1,500 pesos quincenales	1	2
Entre 1,501 y 3 mil pesos quincenales	3	2
Entre 3,001 y 5 mil pesos quincenales	3	3
Entre 5,001 y 8 mil pesos quincenales	0	1
Entre 8,001 y 10 mil pesos quincenales	1	0
Entre 10,001 y 15 mil pesos quincenales	0	0
Entre 15,001 y 20 mil pesos quincenales	0	0
Más de 20 mil pesos quincenales	1	1

Cuadro 5. Nivel de ingresos de las mujeres Trans que reportan entradas fijas independientemente del empleo que tienen.

Fuente: Elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

Es interesante hacer notar que de estas nueve personas con ingresos fijos, seis tienen licenciatura y el promedio de ingresos que tienen está entre cinco y ocho mil pesos mensuales.

Todas ellas tienen acceso a un contrato cuando corresponde, pero cuatro de las nueve consideran que su preparación no corresponde a su trabajo. Quienes trabajan en su negocio propio, además, reportan ser acuarios y venta de accesorios, bienes raíces y uno no especificado. Como puede observarse, tiene preponderancia los ingresos de rango entre 3 y 5 mil pesos quincenales:

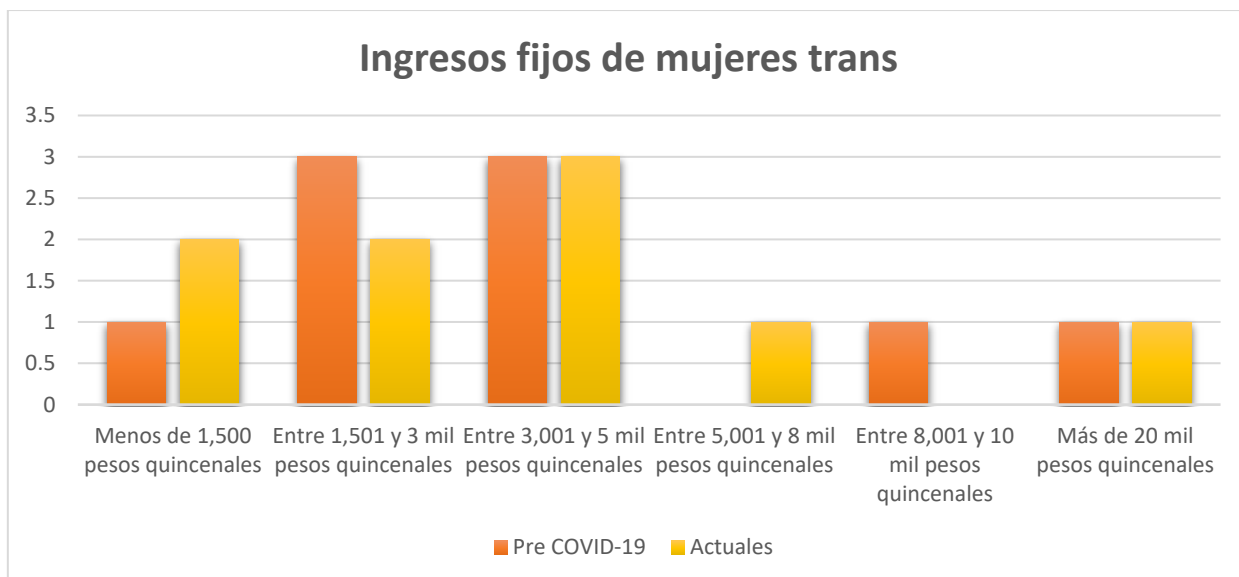


Figura 14. Nivel de ingresos fijos de la mujer Trans.

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

Por otra parte, 8 mujeres trans que significa el 47.1% no tiene un ingreso fijo. Una de ellas se dedica a la estética de las uñas, tres son desempleadas con un trabajo eventual, una obtiene ingresos como coach de gimnasio y tres se dedican a trabajo sexual con un ingreso máximo de 6 mil pesos mensuales y una de ellas, de hasta 3 mil. El resto gana entre tres mil y ocho mil pesos mensuales trabajando en estética a domicilio (uñas), cajera en una financiera, coach de gimnasio y una de ellas no tiene ingresos. De estas ocho mujeres, tres tienen licenciatura.

El panorama no es tan diferente antes de la pandemia. De estas ocho mujeres que no tienen ingresos fijos, dos no tenían trabajo, una se dedicaba a las ventas en un negocio propio que debió cerrar por el problema económico que ocasionó el encierro, dos trabajaban de lleno en el ambiente doméstico y tres en servicios sexuales.

De estas ocho mujeres, posterior a la pandemia, sólo dos tienen un empleo eventual donde trabajan en lo que consideran es adecuado a su profesión: quien ofrece servicio

de estética en uñas y la coach de gimnasio. Es evidente que el punto más representativo de estas personas, las sexoservidoras, señalan que su trabajo no es acorde a su preparación.

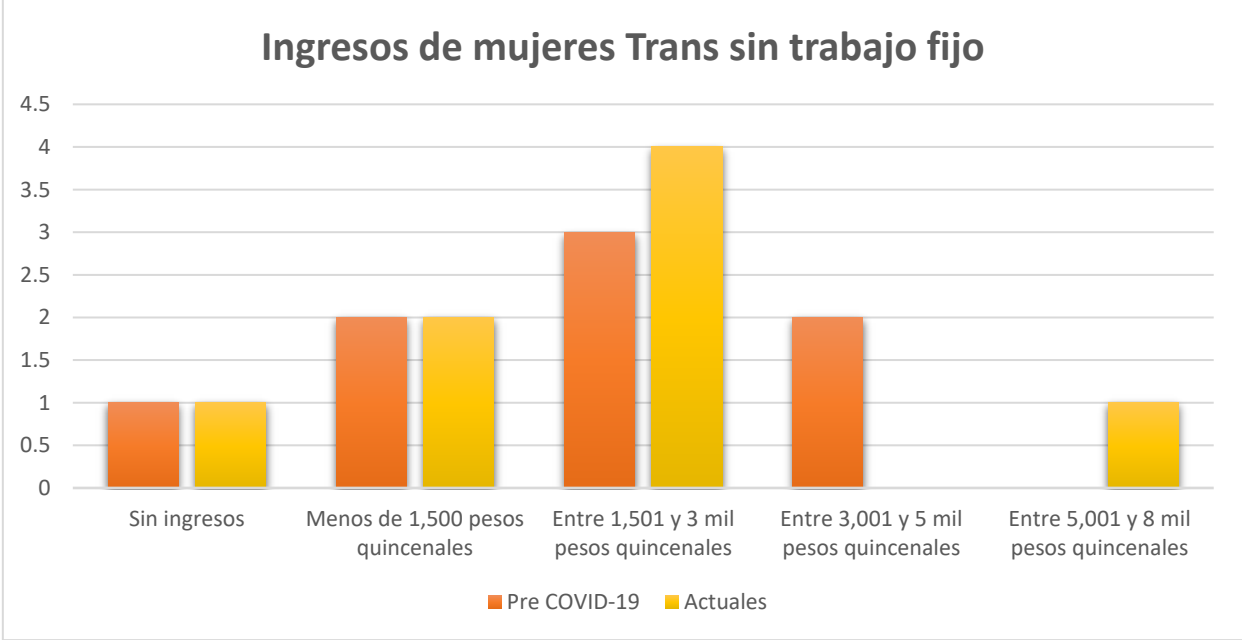


Figura 15. Nivel de ingresos de la mujer Trans sin trabajo fijo.

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

En general, en las 17 mujeres, el servicio sexual agrupa a cuatro (23.5%). Sólo una de las 17 gana más de 20 mil quincenales, una hasta 16 mil mensuales y tres hasta 3 mil mensuales. La media está entre 3 y 6 mil mensuales.

Antes de la pandemia, tres se dedicaban al sexo servicio y siete al trabajo doméstico. Cuatro a las ventas y el resto no trabajaba (tres personas) lo que significa que la pandemia les benefició. Una hipótesis al respecto es que ahora pueden trabajar desde casa y no necesitan ser vistas por el cambio de empleo según el movimiento que hicieron de trabajo doméstico a de oficina.

Siete personas consideran que sus ingresos los obtienen en un trabajo de acuerdo con su preparación académica (41.1%) mientras que el resto señalan que están en un trabajo donde su preparación académica no corresponde con el empleo. A la vista del nivel de ingreso de esta mujeres (cuatro ganan menos de 3 mil mensuales, cuatro entre 3 mil y 6 mil mensuales y una entre 6 y 10 mil mensuales), se encuentran en un trabajo donde su capacidad laboral es desaprovechada.

Por otra parte, a pesar de que mejoró la situación laboral respecto a las actividades, no sucedió lo mismo con el ingreso. En general, desapareció el salario de entre 8 y 10 mil quincenales, bajó el nivel de entre 3 y 5 mil y subió menos de 1,500 y una persona y una entre 5 y 8 mil quincenales.

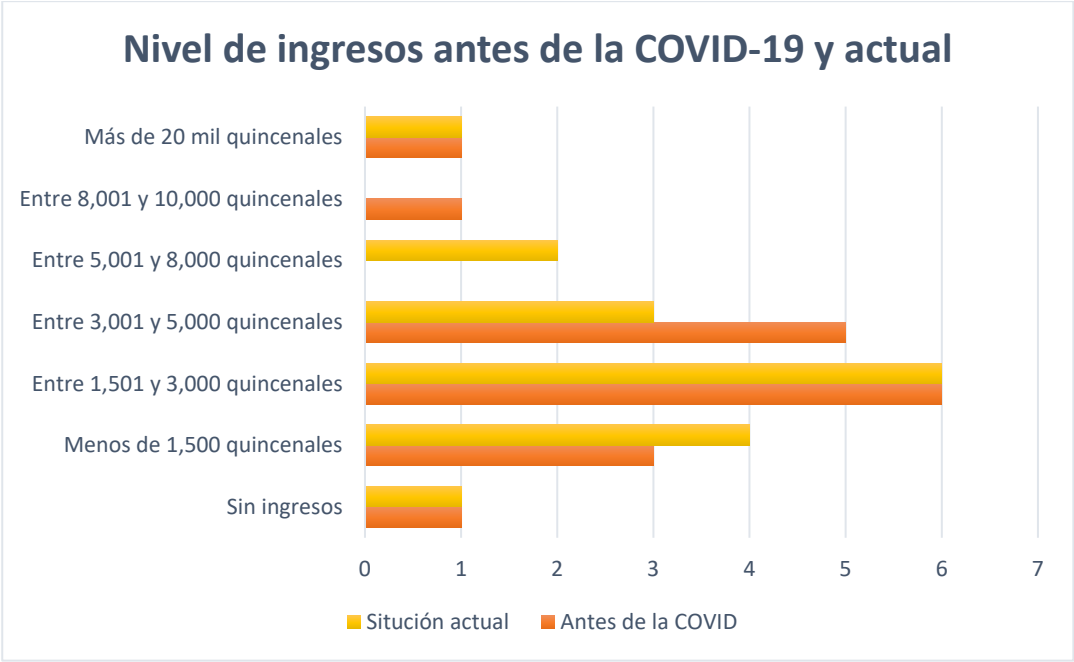


Figura 16. Nivel de ingresos de la mujer Trans sin trabajo fijo.

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

El nivel de ingresos de las mujeres trans que tienen un trabajo fijo relacionando su puesto con su expresión de género es el siguiente:

Nivel de ingresos	No	Ocupación	Expresa su género
Menos de 1,500 pesos quincenales	2	Costurera, propietaria de acuario	Sí
Entre 1,501 y 3 mil pesos quincenales	2	Agente telefónico, comunicación	Sí
Entre 3,001 y 5 mil pesos quincenales	3	Asesor telefónico, secretaria y ayudante	Sí
Entre 5,001 y 8 mil pesos quincenales	1	Desarrollo de sitios web	La menor de las veces
Más de 20 mil pesos quincenales	1	Sexoservicio	La mayoría de las veces

Cuadro 6. Nivel de ingresos de la mujer Trans relacionando género y puesto de trabajo

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

Respecto a sus prestaciones laborales, las mujeres que cuentan con un empleo, cinco de las ocho reportan que les dan prestaciones anuales de ley, siete que pueden gozar de vacaciones y todas gozan de seguridad social.

Las 17 respuestas señalan que existe violencia y discriminación a las mujeres trans, cinco que el estigma las obliga a aceptar trabajos acordes a lo que se espera de ellas que son la prostitución, el espectáculo y la peluquería y que el trabajo sexual es el resultado de dichas violencias que les impiden acceder a un empleo. Sólo una considera no saber por qué no hay empleo para las mujeres trans y otra dice que no obtiene sus ingresos en el estado de Tlaxcala (lo hace en Texas).

Respecto a las que no tienen ingresos fijos, todas consideran también a la violencia y discriminación como un factor clave que les impide tener un trabajo, excepto una sexoservidora que comenta que los salarios son bajos. La mitad señala a pregunta explícita que no tienen un empleo por rechazo directo a las mujeres trans.

4.1.2. Acceso al trabajo de la mujer Trans

Iniciamos con la percepción social externa e individual interna. La primera pregunta desea saber si las mujeres trans entrevistadas están de acuerdo en que sólo pueden dedicarse a ciertas actividades. La respuesta es contundente: no. Pueden dedicarse a cualquier cosa. Sólo una contestó que efectivamente, ser mujer trans te ubica inmediatamente en ciertos trabajos destinados a ellas.

De las 17 mujeres trans entrevistadas, 16 consideran que son capaces de trabajar como *cualquier otra mujer cisgénero*. Además, todas consideran que los hombres pueden acceder al empleo como cualquier otro hombre cisgénero lo que señala la adquisición del privilegio masculino en la transición y la pérdida de oportunidades para ellas. Pero estas preguntas detonan las diferencias a continuación: Once (el 65%) consideran que la experiencia no es importante en el momento de la contratación como mujeres trans. Cuando no son contratadas en un espacio laboral, 13 (76.4%) señalan que el prejuicio y la discriminación son la clave para obtener el empleo o no haciendo a un lado la capacidad laboral que poseen, tres mujeres (17.6%) dicen que se prefiere a una mujer cisgénero y una que son otros factores. Un porcentaje similar de mujeres que creen que el género disminuye la oportunidad laboral de las mujeres trans, (59%) es decir, 10 personas afirman que en los hombres trans sí se valora su experiencia y que de ello depende su trabajo como cualquier otro hombre cisgénero. Esto significa que cuando hay una transición de género también existe una de privilegios.

Ocho mujeres trans (47%) señalan que los hombres trans adquieren privilegios como acceder más fácilmente al trabajo basadas en la noción de que es más fácil ser contratados como cualquier otro hombre cisgénero. Otras ocho que las personas de género no binario también tienen más posibilidades de obtener empleo⁵⁷ y sólo una

⁵⁷ Esto quizá basados en la expresión de género de las personas no binarias. Al ser un género que no se construye con los roles tradicionales de hombre y mujer, suele manifestarse de formas diferentes y fluidas.

piensa que las mujeres trans pueden conseguir trabajo más fácilmente. Esta persona es quien trabaja en desarrollo de software. Quizá por eso la mayoría (10 en total) opinan que en los hombres trans la experiencia laboral sí es un factor decisivo en su contratación laboral.

Es de resaltar la libertad con la que viven sus decisiones laborales. La mayoría de ellas sienten que pueden elegir el trabajo donde les gustaría trabajar, que pueden tomar sus propias decisiones laborales, vivir su identidad y expresión de género sin que afecte su elección o contratación laboral así como vivirla en su empleo actual. El único donde se sienten poco seguras en dejar su empleo actual por otro más conveniente.

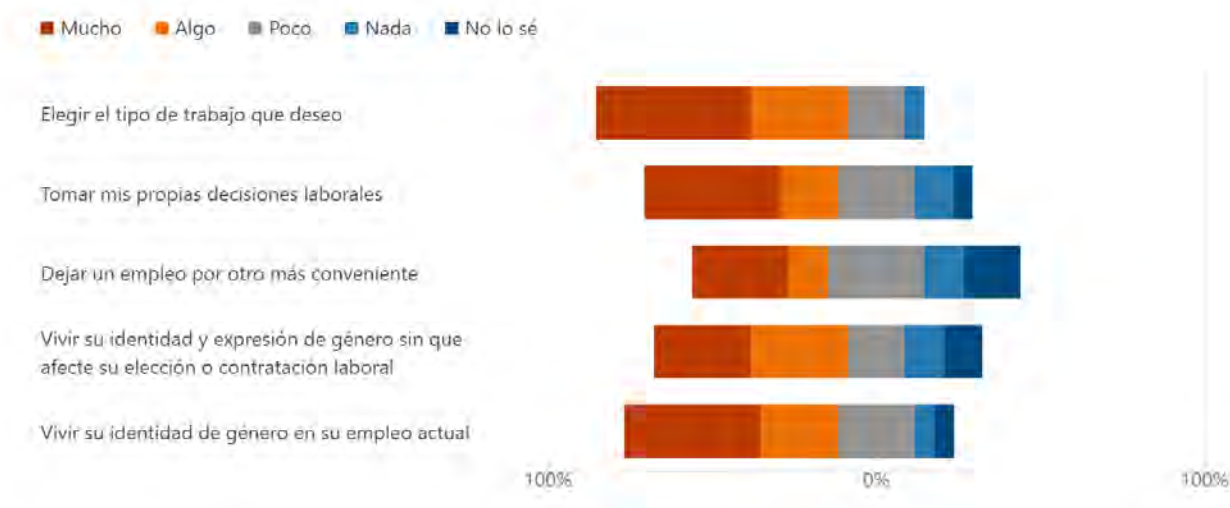


Figura 17. Percepción de la libertad respecto a las decisiones laborales de la mujer Trans

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

En la pregunta 35, contestaron que la sociedad tiene ciertas ideas preconcebidas respecto al tipo de trabajo que deben ejercer. Para averiguar cuáles son, en la 42 se les dio un abanico de trabajos para que eligieran el que consideran que deben ejercer según como los ve la población en general. Podían elegir las que, en su experiencia, se espera de ellas y no se limitaba a una sola respuesta.

15 personas eligieron que la población espera que se dediquen a trabajar en una estética o peluquería. 14 a servicios sexuales. 10 a los espectáculos. Sólo una dijo que se espera que se dedique a la enseñanza, otra al cuidado de la casa y otra señaló otro tipo de trabajo. Tres comentaron que cualquier trabajo que requiera un título profesional. La percepción del tipo de trabajo que desempeña o debe desempeñar una mujer trans por parte de la población se va a estos tres trabajos: peluquería, prostitución y el *show* como lo mencionaba Marco Antonio Moreno en la entrevista que nos concedió y que recogía a través de la experiencia de campo.

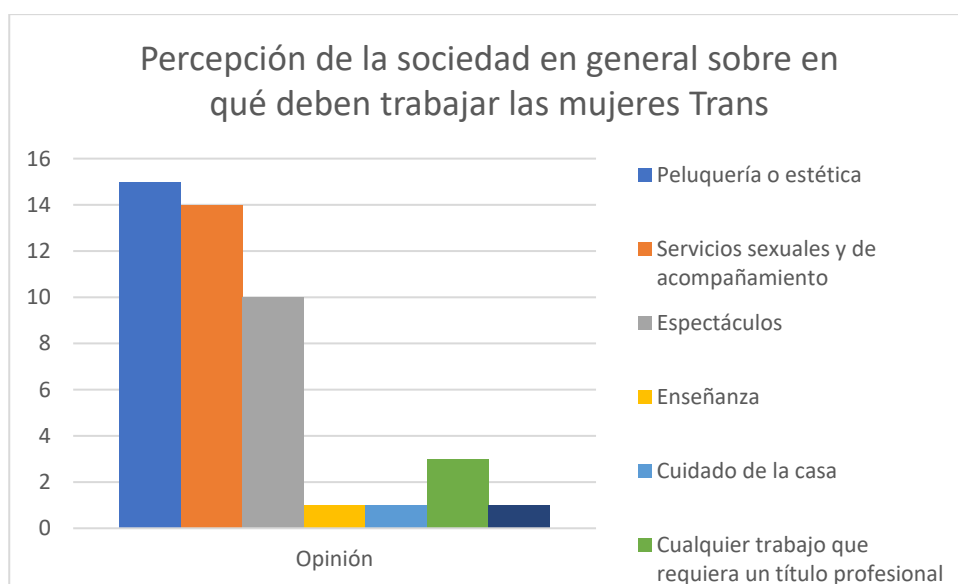


Figura 18. Percepción general de la población respecto al trabajo que deberían desempeñar las mujeres Trans

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

Esto va acorde con la experiencia de las entrevistadas en el momento en que buscan un empleo y son rechazadas. De las 17, ocho (47%) señalan que no les dieron trabajo por ser mujer trans. Cuatro alegan que fue por falta de experiencia, dos rechazaron el empleo por considerar que son trabajos estereotipados y tres por otras causas. En conversaciones con grupos activistas trans, señalan que lo primero en que se fijan los

empleadores, es en la apariencia: *se nota que no son mujeres*, dicen. Esto es un impacto tremendo porque desde el punto de vista social, el estigma y la discriminación se imponen sobre las oportunidades de crecimiento tanto de la empresa como del individuo.

El 29.4% de las mujeres trans entrevistadas aseguran sentirse completamente inseguras cuando intentan solicitar trabajo que simplemente ya no lo hacen. El 23.5% dice que le pasa a veces y el mismo porcentaje dice que nunca le pasa. Estos porcentajes contrastan con lo que vive una persona cisgénero y heterosexual: una persona con estas características generalmente no es discriminado por pertenecer a la mayoría y ciertamente ni siquiera se cuestiona la posibilidad de que suceda. No es sólo el hecho de que casi el 30% viva tal inseguridad que le impide solicitar trabajo sea grave, sino que exista siquiera la posibilidad de que *pase*. También, el 17.6% dice que siempre siente que la tratan como hombre cuando pide un trabajo y a veces, el 41.2% lo que indica el alto grado de discriminación desde la apariencia. Frecuentemente le sucede al 11.8%. Sólo un 5.9% dice que nunca ha pasado por algo así.

Al 23.5% de las mujeres encuestadas siempre les niegan el trabajo por ser Trans, mientras que al 35.3% han pasado por esa situación ocasionalmente al ser rechazadas por su identidad femenina. A bajo 5.9% nunca le ha sucedido. El 11.8% se retira de la entrevista de trabajo al ser discriminada por su identidad de género que, para evitarlo tienen que presentarse con la apariencia del sexo de nacimiento o de lo contrario, inmediatamente les niegan el trabajo, incluso sin considerar la experiencia laboral. El 29.4% a veces lo hace para lograr el trabajo y frecuentemente le sucede al 17.6%

Sólo a un 23.5% en una entrevista de trabajo les consideran su capacidad y experiencia laboral en el momento de las entrevistas y el 47.1% señala que a veces por lo que el 17.6% siente que le niegan el trabajo a pesar de su capacidad y experiencia y el 35.3% ha pasado por esa situación ocasionalmente.

Durante la entrevista, fueron mencionados los nombres de las empresas y en ocasiones el de las personas que las discriminaron. Esencialmente se trata de industrias y tiendas de autoservicio, ropa y zapatos.

El 41.2% señala que considerando su experiencia laboral y personal, han sido discriminadas por su género adoptado, el 47.1% por su forma de hablar, 41.2% por su forma de vestir o su arreglo personal y el 58.8% por su preferencia sexual. No obstante, en este último dato no se les preguntó si son heterosexuales u homosexuales.

13 de cada 17 personas, es decir, el 76% considera que, en una competencia por obtener un empleo, sería descartada si lo hiciera contra una mujer cisgénero por el simple hecho de ser Trans. Siete (41%) consideran que en caso de ser contratadas, tendrían un salario diferente al de otra mujer en el mismo puesto por su género.

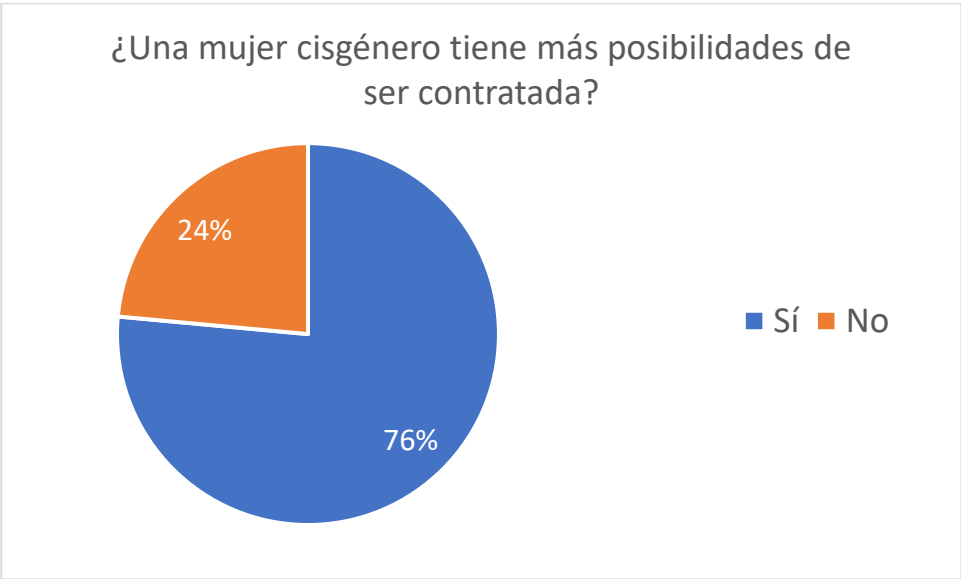


Figura 19. Percepción de probabilidad de contratación contra una mujer cisgénero

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

El 82% considera que, en caso de ser contratadas, sus compañeros de trabajo las discriminarían, y el 65% considera que el empleo no es equitativo para las personas trans.

El promedio de solicitudes de empleo en los últimos dos años es de 3.6 veces y el de rechazo es de 3.4

4.1.3. Acceso a la justicia de las mujeres Trans

Las mujeres trans en general presentan problemas para denunciar la discriminación en general. Sin embargo, cuando una mujer trans es violentada o discriminada cuando intenta acceder a un empleo podría acceder a una institución que le proporcione el auxilio necesario. Cuando se les preguntó si acudían, los resultados arrojan que de las 17, en general no acuden a las instituciones. Dos han ido a la autoridad laboral competente, 2 al Ministerio Público, cuatro a la Comisión Estatal de Derechos Humanos que les corresponde, tres a la CONAPRED y una persona a otra autoridad competente. Esto significa que, en promedio, el 86% de las mujeres trans no se acercan a las autoridades cuando son violentadas en el trabajo en el que desean ser contratadas. Y aún más: el 35.3% reporta haber sido violentada en los últimos días previos a la entrevista.

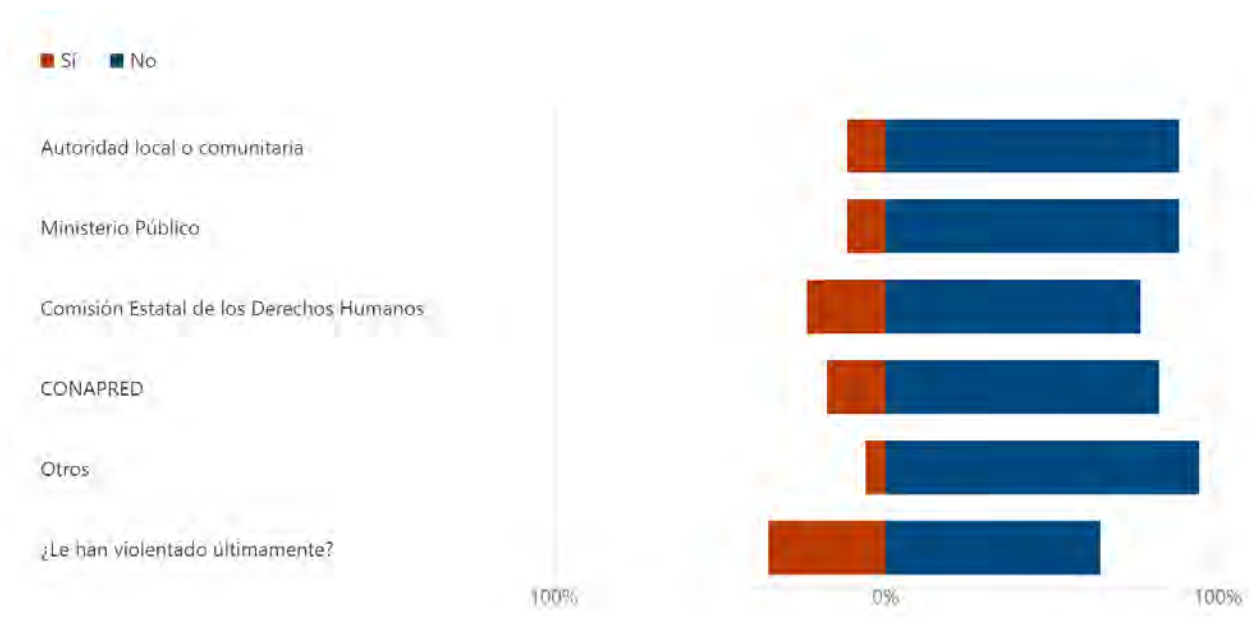


Figura 20. Acercamiento de la mujer Trans a las autoridades en caso de sufrir violencia

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

En su experiencia, el 70.6% de las mujeres entrevistadas opinan que las leyes ignoran la verdadera identidad de género de las personas en gran medida porque el 82.3% opina que la comunidad en general impide que se reconozcan los derechos de las personas trans basándose *en lo que debe ser*, esto es, el estigma y la discriminación.

Respecto a la protección jurídica, sólo una mujer opinó que las leyes sí las protegen:

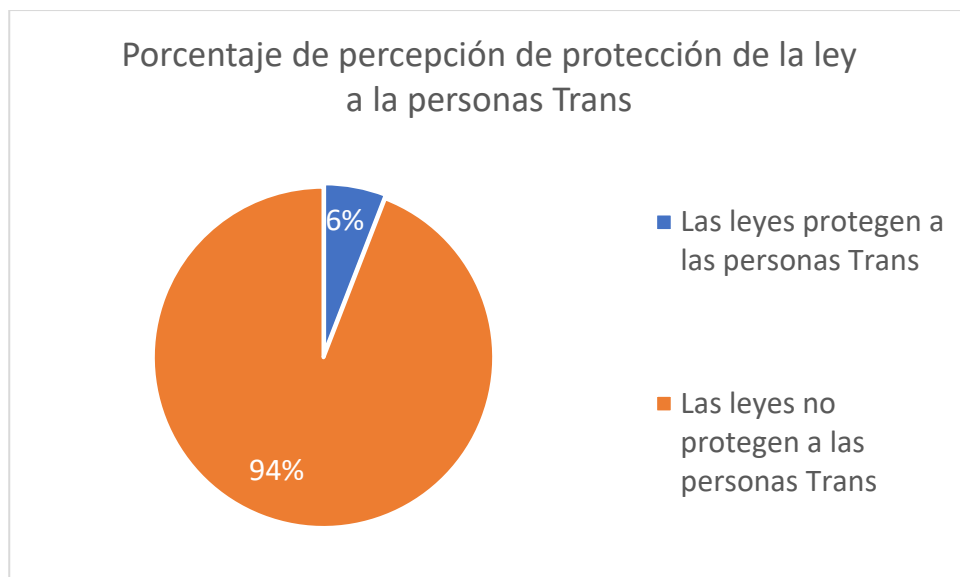


Figura 21. Percepción de las mujeres Trans respecto a la protección de la ley

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

Y para todas, las leyes no se aplican igual que al resto de la población cisgénero:

95% de las personas respondieron **No** para esta pregunta y la mayoría respondió "**No se aplican igual**" a la pregunta 59.

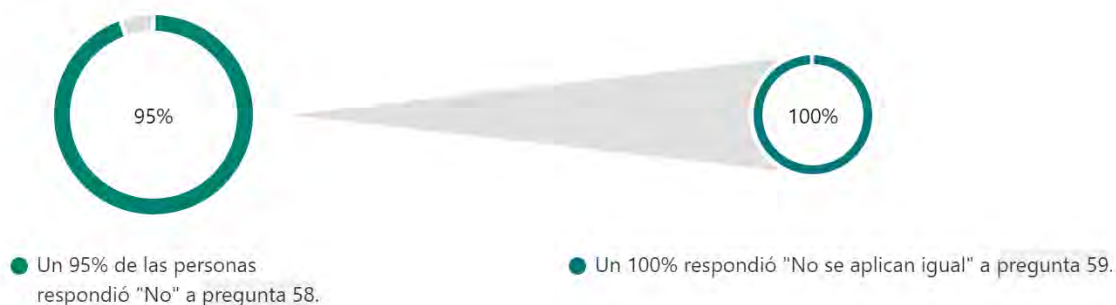


Figura 22. Percepción de la aplicación de la ley para la protección de las mujeres Trans contrastada contra mujeres cisgénero

Fuente: elaboración propia a partir del instrumento de investigación.

En materia laboral, sólo 3 de las mujeres entrevistadas confían en las autoridades laborales, y 4 sí acudirían a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje a entablar una demanda laboral en caso de ser necesario.

Ocho consideran que, en caso de acudir al registro civil, recibirán la atención adecuada respecto a sus trámites. Sin embargo, si acudiesen a realizar el trámite de adecuación de género de conformidad con lo establecido en la modificación al Código Civil de Estado de Tlaxcala, 10 de ellas consideran que las personas no estarían de acuerdo con su acción y por tanto, no recibirían el apoyo necesario.

Finalmente, existe un desconocimiento importante respecto a la divulgación de sus derechos de carácter oficial. Por ejemplo, sólo 10 conocen el documento "Los derechos humanos de las personas transgénero, transexuales y travestis" publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México. Sin embargo, el apoyo lo reciben a través de Asociaciones Civiles o no Gubernamentales pues 12 afirman conocerlas.

4.2. Interpretando los resultados

4.2.1. Características de las mujeres trans encuestadas

Con estos datos podemos concluir lo siguiente:

- La población de mujeres Trans en Tlaxcala que se asume y expresa su género abiertamente es joven
- Una cuarta parte de las mujeres Trans entrevistadas no vive plenamente su género y su expresión no es cotidiana

- Tienen a poseer un nivel educativo alto porque el 70.5% posee una licenciatura, ingeniería o carrera técnica o normal superior mientras que sólo el 5.8% truncó sus estudios en la primaria. El resto sigue estudiando.
- Existe una preparación adicional en cuanto al idioma tan importante en el mercado laboral ya que el 35% habla al menos dos idiomas.
- La mayoría no ha accedido a una identidad jurídica femenina y el 83% no es reconocido en su documentación escolar como mujer, sino que sigue con su identidad masculina asignada.
- El porcentaje de mujeres trans que viven con el virus del VIH en la muestra se acerca a la media nacional y aunque no es una discapacidad, el estigma y la desinformación las hace creer lo contrario, afectando sus posibilidades laborales.

4.2.2. Características económicas de la mujer Trans

Lo anterior implica las siguientes observaciones:

- En general, las mujeres trans que expresan su género son las que obtienen el menor nivel de ingresos.
- A menor visibilidad, mayor el nivel ingreso. La visibilidad incluye la expresión de género y la exposición social.
- Los trabajos que pagan menos generalmente son ocupados por mujeres transexuales que sienten que su preparación académica es infravalorada.
- El impacto de la pandemia se reflejó con ingresos menores pero en general, la situación siguió igual lo que revela que el acceso al trabajo no depende de factores externos económicos ni de salud.

- Los ingresos de las mujeres trans no están condicionados a su preparación académica, como licenciatura o hablar un segundo idioma, sino a la percepción que se tiene de ellas y del grado de rechazo y discriminación.
- El trabajo sexual es el que más representativo: 24%. Antes de la pandemia, era el trabajo doméstico con un 36%.
- Las funciones para las que son contratadas no son de jefaturas o de dirección, sino de puestos de nivel inferior y por tanto, sus ingresos corresponden a estos puestos.
- Las mujeres trans pierden los privilegios masculinos en su transición, contrario a los hombres que, según la percepción de ellas, obtienen mejores oportunidades de empleo.
- Hay una tasa alta de mujeres trans que no tienen un ingreso fijo: 47%.
- Del 53% que tiene un ingreso fijo, el 44% lo hace porque montó un negocio.
- En el caso de quienes montan un negocio, de ese 44%, el 66% lo hizo ahorrando el producto de su trabajo e invirtiéndolo y el 34% con ayuda de un familiar o por herencia.

4.2.3. Características del acceso al empleo en las mujeres Trans

Con los resultados de las encuestas practicadas, podemos observar lo siguiente:

- Las mujeres trans se ven a sí mismas con la capacidad de ocupar cualquier trabajo de la misma manera en que lo hace una mujer cisgénero, pero no reciben las mismas oportunidades.
- Los hombres trans adquieren el privilegio masculino del acceso al empleo, lo que mejora su situación previa, cuando expresaban un género femenino según la percepción de las mujeres encuestadas

- Para acceder al trabajo, importa más la expresión de género en las mujeres Trans por las cuales a menudo son rechazadas que la experiencia. En los hombres Trans sucede lo contrario. De hecho, en ellos, se valoran los antecedentes laborales
- Las personas que se identifican como género no binario también tienen más oportunidades de empleo que las mujeres trans
- El que vivan su expresión de género, hace a las mujeres trans más seguras en las decisiones laborales que toman.
- Sin embargo, se ven orilladas al estigma laboral porque la sociedad en general las encasilla en trabajos específicos: la peluquería, la prostitución y el espectáculo. Todas ellas en proporción 15 a una contra cualquier otro tipo de trabajo.
- Reforzando esto, la principal causa por la que no obtienen empleo es su apariencia al manifestar su género. La discriminación de la que son objeto alcanza niveles prácticamente del 50 por ciento.
- La discriminación obliga a las mujeres trans a no pedir trabajo por miedo al rechazo en porcentajes altos quienes a veces tienen que presentarse con una identidad masculina para poder acceder a la entrevista. A menudo son tratadas como hombres a pesar de su identidad de género y pocas veces se considera su experiencia y capacidad laboral como un factor determinante para la obtención del empleo.
- En el caso de obtener empleo, la mayoría se siente discriminada por el personal de la empresa y sus compañeros, además consideran que no tienen equidad laboral respecto a las personas cisgénero y que su salario no será el mismo en el caso de obtener el mismo puesto.
- El porcentaje de rechazo en las solicitudes de empleo es de casi del 100% en los últimos dos años

4.2.4. La justicia en las mujeres trans

Se observan las siguientes conclusiones en aspectos laborales:

- Cuando sufren violencia en el lugar donde pretenden trabajar, las mujeres Trans no acuden con las autoridades competentes en su mayoría por temor a la discriminación y a una revictimización.
- Esa violencia es persistente según los datos que arroja la encuesta
- A pesar de que existen leyes que las protegen, las mujeres Trans consideran que la ley no se aplica igual para ellas y la desconfianza en las instituciones es la que reina en sus relaciones con las autoridades.
- En su percepción, las leyes se ven limitadas por el deseo de la mayoría, no por la equidad.
- En caso de realizar su transición de género, la mayoría siente que no recibirá el apoyo que necesita
- En caso de violencia, las mujeres trans conocen y acuden a Asociaciones Civiles o No Gubernamentales en lugar de las Instituciones creadas por el Estado para tales efectos⁵⁸

⁵⁸ Lo señalado en la encuesta es congruente con lo que se expresa en entrevistas y conversatorios de Mujeres Trans: una queja generalizada es que la justicia no es para ellas y que el Estado no les provee la seguridad de protección y defensa de sus intereses. En este sentido, la justicia es limitada para ellas desde el aparato gubernamental y sólo puede accederse a ella a través de Organizaciones No Gubernamentales que alzan a la voz para visibilizarlas.

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Identidad, género, constructos biológicos y sociales como determinantes del acceso al empleo

A la luz de los resultados obtenidos, es pertinente abordar el primer objetivo específico: describir los elementos de identidad biológica y social que definen a una persona Trans y su acceso al empleo que perfilen las líneas de acción de una Política Pública incluyente.

El género y la identidad de género son temas de no tan reciente estudio, pero en su mayoría son abordados desde un punto de vista clínico y psicológico, como si de una enfermedad se tratase. Sabemos que los constructos biológicos en cuanto al sexo y sociales en cuanto a la identidad que se construyen alrededor de ambos permiten a las personas forjarse ideas preconcebidas y no necesariamente razonadas de lo *que debe ser* forzando a las personas a adoptar roles e identidades e incluso cuerpos con lo que quizá no se sientan cómodos o rechacen.

La decisión de transitar de un género a otro de una persona que siente que es discordante con su sexo de nacimiento, supone un paso enorme en el reconocimiento personal de su libertad como ser humano y de reconocerse a sí mismo como quien desea ser. Un paso que es automático e incuestionable para las personas pertenecientes a la mayoría que siente que su sexo y género son el mismo pero difícil de comprender por estar acostumbradas a lo *que debe ser*, lo que se traduce en rechazo y en el deseo real de *eliminar* estas manifestaciones que se salen de la norma. Ese deseo real es de exterminio. Nacemos en un mundo preparado para hacer a un lado lo que se considera *normal* y usualmente aceptamos esa realidad sin cuestionar si es correcta o no.

Esos elementos biológicos y sociales suelen definir la forma en que las personas heterosexuales y cisgénero se relacionan con las personas Trans y, por lo tanto, en el caso de las mujeres suelen crear rechazo. Sin embargo, las diferentes identidades de género y los cuerpos diversos no son más que características personales que no definen, en ninguna circunstancia, la calidad moral y capacidades de un individuo. La moral depende de contextos y de las creencias de una población en general aceptadas por la mayoría, no necesariamente de un razonamiento fundado y motivado por lo que difícilmente es un criterio válido separatista pues entran en juego los juicios de valor, un juez y un verdugo lo que es una contradicción en sí misma y, de hecho, es necesario mencionar que no debería haber criterios separatistas en absoluto. Las capacidades laborales dependen de la educación y habilidades desarrolladas con la práctica, no del género, de su identidad y de su expresión. Incluso una mujer cisgénero sufre del no acceso laboral por su género considerado el *débil* y apto para ciertas situaciones *femeninas y maternas*.

Una persona trans —y en general de cualquier persona *outsider*— no tiene acceso a una educación libre que respete su género y su condición personal como lo tiene una persona cisgénero y por supuesto, se le impide desarrollar habilidades laborales basadas en experiencia desde el momento en que se les niega el acceso al trabajo no estigmatizado. El empleo se les niega incluso desde la presentación, cuando su manifestación de género juega un papel muy importante para el empleador y sus prejuicios.

Esos prejuicios generalmente provienen de mitos que intentan desde el punto de la heteronorma justificar el constructo aceptado, pero nunca cuestionado. Según lo observado, intentan bajo todos los medios evitar el reconocimiento no sólo personas de una mujer Trans, sino sus derechos y la eliminación de tal manifestación. Un ejemplo de mitos es el supuesto peligro que supone para la preservación de la especie la

aceptación de otras orientaciones sexuales y géneros, así como la deshumanización a favor de una supuesta transhumanización del ser humano⁵⁹. Sin embargo, el transexualismo es un aspecto completamente humano, inherente a quién es la persona y cómo se siente respecto a su ser interno, su vida y sus decisiones por lo que el argumento queda sin sustento alguno. Además, en un mundo agobiado por una sobrepoblación y una creciente escasez de recursos naturales, resulta ser un argumento débil y ciertamente alarmista pensar que la raza humana no podrá reproducirse por las personas homosexuales y transexuales que habitan el mundo. Debe pensarse, por ejemplo, cómo la homosexualidad era ampliamente aceptada en el mundo antiguo de los griegos y ciertamente esa población nunca menguó. El reconocimiento y respeto a las personas trans es más humano que el fomento al odio, la violencia y la discriminación que va en contra de la calidad humana que se clama cuando se ataca a las personas LGTTIQ+. Es más imperioso dejar a un lado argumentos discriminatorios que refuerzas las lógicas violentas que arrebatan la vida de las personas trans. Dicho de otra forma, lo único natural es la diversidad en la condición humana. Somos diversos social, cultural y sexualmente. El acceso a los derechos plenos y el respeto a las personas trans debe ser garantizado para que las personas trans o no, accedan a un empleo.

Los derechos humanos deben ejercerse, no teorizarse únicamente. La identidad de género, los constructos biológicos y sociales deben plantearse en la vida cotidiana para que todas, todos y todes accedan a las mismas oportunidades y puedan ser libres de elegir el empleo que deseen. En este punto, confirmamos una parte de la hipótesis: La invisibilidad y el poco reconocimiento en el mercado laboral que posee la mujer Trans, es una condición construida socialmente derivada del sistema de dominación patriarcal

⁵⁹ Y he hecho, la literatura sugiere lo contrario. En escenarios donde hay sobrepoblación las especies tienden a la homosexualidad como una vía de limitar la reproducción y preservar los recursos que mantengan la supervivencia.

existente que crea estigmas en el individuo y en el colectivo Trans. Y eso impacta directamente en su bienestar emocional y económico.

5.2. El reconocimiento jurídico en el papel y en la vida de la mujer Trans

Abordemos ahora el segundo objetivo: Determinar las condiciones de reconocimiento jurídico de las personas trans y su aplicación, tanto a nivel internacional, nacional como estatal, así como las relaciones de poder y su influencia en las formas en que se conducen las personas y el sistema de justicia. Si bien se cubre en el capítulo 2.2., es necesario matizar que existen acuerdos internacionales en materia de derechos humanos con alcance jurídico y de adopción voluntaria por parte de los países miembros como los principios de Yogyakarta, principios constitucionales en nuestro país y regulación local en el código civil del Estado de Tlaxcala. Pero también es necesario señalar que en general, las mujeres Trans sufren una discriminación sistémica que se transforma en falta de voluntad jurídica que les proteja y que les impide alcanzar el trabajo para el que están calificadas, relegándolas a un trabajo precarizado con escasas oportunidades de alcanzar un puesto directivo o gerencial a menos que sea un trabajo propio —y como se vio en los resultados de las encuestas, a veces ni siquiera eso basta—. Es un aspecto pendiente en la agenda de inclusión porque cuando se habla de estudios orientados a este sector de la población, generalmente se realizan respecto a datos de identidad y salud sexual, no de acceso a sus derechos laborales o incluso al trabajo en sí lo que dificulta que puedan gozar de las mismas garantías que cualquier otra persona. La no visibilización del problema, de perspectiva de género y la falta de voluntad del legislador se reflejan precisamente en una desprotección de este sector que no sólo requiere una legislación que les permita desarrollarse plenamente, sino de un enfoque específico.

Por lo tanto, es imperativo establecer acciones para la corrección de estos problemas. Debe replantear la igualdad jurídica y la equidad en oportunidades laborales para evitar juicios morales o de valor porque, como se dijo anteriormente, no somos iguales en niveles fundamentales. Podríamos ser iguales a los ojos de dios, por ejemplo. Pero eso significa que no tendría miramientos ante nadie y recibiríamos el mismo trato en el momento de ser juzgados cosa que aparentemente la población en general tiende a designar según la concepción que se tiene de Dios o de la clasificación en general de las personas que inevitablemente surge desde la moral. "Todos somos iguales ante la ley", es una expresión más acorde porque implica que ésta es ciega y juzgará a todos de la misma manera. En ambas existe una connotación: el trato a recibir. No es posible entonces decir que todos deberíamos ser iguales sin especificar nada más porque a nivel básico ninguno es igual a otro: tanto las características físicas son únicas en cada individuo (las huellas digitales son un ejemplo que ilustra perfectamente ello dado que nadie tiene las mismas en todo el mundo). Los juristas han creado criterios para generar trato desigual. Los iguales, deben ser tratados como iguales, pero algunas poblaciones han sufrido de manera histórica discriminación y requieren medidas compensatorias, como lo menciona Rawls en la Teoría de la Justicia, aunque esto signifique un trato aparentemente desigual debidamente fundado. Cuando se hable de igualdad debe entonces hablarse de igualdad ante la ley que garantice el mismo trato y derechos a todas las personas, no únicamente a la mayoría. Es necesario establecer en la ley que cualquier persona sin importar sus características personales, condición educativa, género, habilidades laborales, experiencia, etcétera pueda acceder a un puesto laboral. Está reconocido el derecho a la identidad con los requisitos mínimos para acceder a él. Existe cierta correspondencia política en Tlaxcala para los derechos de las personas Trans, pero indudablemente también existen ciertos obstáculos para el género auto percibido, como los procedimientos para lograr el cambio de documentos no sólo ante

el registro civil, sino ante la Secretaría de Educación Pública. Deben establecerse mecanismos que permitan llevar a cabo lo que se establece en la ley.

Es importante adecuar nuestras leyes para el reconocimiento del género y evitar la discriminación. Aunque existan las leyes, debe generarse la confianza en el acceso a la justicia. Y para ello, el combate a la discriminación sigue siendo fundamental.

La discriminación causa crímenes de odio y eliminación de derechos fundamentales. Causa dolor en las personas, trato diferenciado y por supuesto, violencia.

La educación nos permitirá eliminar o atenuar la discriminación. Nos permitirá reconocer a las personas por ser precisamente eso y respetar las identidades de género, las manifestaciones y las elecciones libres de las personas sin que tengan restricciones o consecuencias violentas hacia ellas. Todos tenemos derecho a una vida digna y el acceso al empleo forma parte de ellas. Las políticas públicas y las leyes deben estar encaminadas finalmente al logro de una calidad de vida digna. Y las mujeres trans, que en realidad son mujeres, forman parte importante de nuestra sociedad. Deben reconocerse y protegerse de violencia como a cualquier otro ciudadano.

La ley puede imponer una institucionalización, pero nos interpela y vigila desde el punto de vista de nuestro comportamiento. La ley se teoriza considerando lo que parece ser bueno para la población desde un punto de vista frío y sin miramientos, y a veces como resultado de movimientos y cambios sociales. Sin embargo, debe basarse en una vivencia, en las narrativas de vida de las personas. Debe considerar lo que viven y sienten las personas que resultan minorías y no suponer que se sabe lo que necesitan. La razón no necesariamente da la respuesta, sino que sólo se puede alcanzar considerando las vivencias y sentir de las personas que afectará. El cuestionario aplicado nos da datos duros respecto al sentir de la discriminación de las mujeres Trans y que no se consideran en serio por el legislador como la esperanza de vida de ellas

que es apenas de 34 años en promedio. Debemos buscar los mismos derechos a pesar de un tratamiento diferenciado.

5.3 Relaciones de poder contra la mujer Trans y su acceso a la justicia

¿Cómo es que las relaciones de poder definen la forma en que se conducen las personas y el sistema de justicia respecto de las Mujeres Trans?. La misoginia, como principal impulsor del odio, rechazo y deseo de eliminación de ellas crea trampas para todos. Preguntas como “¿por qué quieres ser mujer si eres hombre?” o “¿qué es eso de la feminidad que quieres abrazar si eres machito?” son interpelaciones que en realidad se encuentran cargadas de poder masculino que intenta demeritar e incluso humillar a la mujer trans. Esas trampas que se tienden generan una violencia tal que incluso hacen que sucedan situaciones que en otros contextos son indefendibles. Es un ejercicio de opresión y exclusión constante cargado de tal choque que incluso es capaz de hacer que una persona se quite la vida.

Que las minorías en general y en específico las mujeres Trans sufran esa violencia durante toda su vida, hace que desarrollen una indefensión aprendida especialmente en las personas más visibles. Quienes pasan más desapercibidos no es tan violentada y aunque no es aceptada por completo, tampoco sufrirá en la mayor de las veces, la angustia que precede un ataque repentino sólo por ser quien es. La indefensión aprendida implica una desesperanza, de seguridad de violencia presente y futura que se manifestará en cualquier momento hacia ellas y hace que se pongan en guardia. En las mujeres Trans hay ansiedad, inquietud y un sentimiento de que no se puede hacer nada y que nada cambiará constante por el miedo a las agresiones que no se pueden

evitar ni predecir y por tanto, se sienten abandonadas a su suerte. La única forma de sobrevivir es pelear por sus derechos.

La afectación que sufren las personas LGBTTIQ+ y particularmente las mujeres Trans ocasionadas por esa indefensión aprendida es en todos los aspectos de su vida. Por ello aceptan el trabajo condicionado al estigma.

La burla, que es un ejercicio de poder desigual que tiende a dominar, permite un espacio de exclusión es un ejemplo de violencia que expulsa de la vida a las personas. Crea, asimismo, emociones tendientes a minimizar la valía de una persona por lo que es muy peligrosa y a menudo, desestimada.

La violencia, terriblemente marcada tiende a disminuir en todos los aspectos la calidad de vida de una persona. Sin embargo, en las mujeres Trans es amplificada. Cuando una persona violenta a una persona considerada desprotegida y es exhibida, se genera una ola de rechazo que culmina con un castigo ya sea jurídico, corporal o social. Pero cuando esa afrenta se hace contra una mujer Trans, el silencio y complicidad es el primer efecto y de ser posible, la población puede incluso ayudar a violentarla. Es un escenario completamente diferente. Las vidas no pueden ser disponibles para nadie. La omisión en la atención de estos casos, el poder público se vuelve cómplice.

La tolerancia también es una forma de ejercer poder porque implica no una aceptación, sino que funciona como una barrera que impide la aceptación y el respeto.

Todas las formas anteriores de manifestaciones de poder generan dolor y generalmente las comunidades receptoras sean las personas de las minorías. Se acepta que estas personas sufran porque se niegan a ser como los demás y se procura que las que pertenecen a las mayorías sean protegidas de dicho dolor. Por eso cuando una persona con cierto poder económico realiza una falta, la familia tiende a protegerlo a

pesar de que se crea un posible delito adicional, pero cuando una persona vulnerable cae en una situación semejante, el poder de la mayoría se ejerce sobre ella.

La violencia no es un valor ni una virtud. Debe evitarse a toda costa porque se normaliza contra las mujeres Trans y en determinado momento es tan difícil reconocer que termina no viéndose.

5.4. El efecto de la invisibilidad de la mujer Trans, el mercado laboral y el Desarrollo Regional

El último objetivo del presente trabajo es Comprobar que el campo de trabajo de las personas Trans que correlacione equitativamente su identidad individual, ingreso y capacidad con las demandas del mercado laboral a fin de propiciar su incorporación en el desarrollo individual y colectivo en la Región es el mismo que el de cualquier otra persona.

Se habla mucho de igualdad. Igualdad jurídica, igualdad en cuestiones de género, etcétera. En estricto sentido, es fácil decir que todos debemos ser iguales, pero eso no necesariamente es así, no al menos como lo pensamos. Las diferencias de las personas son las que permiten la riqueza tanto personal como cultural y económica. Todos somos diferentes y pensamos de forma cuasi homogénea en algunos sentidos, pero muy distinto en los personales, incluidos conflictos. Pero la igualdad por sí misma no produce que todos vivamos igual. Hay factores que influyen precisamente en nuestra vida. Y la igualdad se ve amenazada precisamente por las relaciones de poder entre personas y entre grupos sociales.

Es cierto que la desigualdad económica provocada por la discriminación se encuentra presente en prácticamente todo el mundo y que tiene que ver con relaciones de poder:

en la Sudáfrica del Apartheid se les prohibía a las personas negras (o de color como se considera políticamente correcto), asistir a la Universidad sin importar sus capacidades intelectuales. De la misma manera, el trabajo se dividía según el color de la piel y los ciudadanos desfavorecidos sólo podían aspirar a ciertos puestos laborales. Estados Unidos hizo lo mismo hasta la década de los setenta. Esto no sólo es injusto y discriminatorio, sino que también resulta ineficaz para un sistema capitalista, que valora el resultado económico que se brinde en el trabajo, sea este cual fuere. Por ejemplo, si contratamos a una persona para que desarrolle un software, valoraremos su trabajo y probablemente su paga en función de qué tan eficaz es ese software. Negarle la oportunidad de preparación académica y con ella, el desarrollo para la obtención de resultados útiles a la empresa mina precisamente el objetivo requerido, el libre comercio y por supuesto, los mercados financieros y laborales. Esto precisamente se acentúa en las mujeres Trans. Ellas sufren discriminación por desconocimiento de la población y por otras circunstancias que tiene que ver con ideas religiosas como morales de una mayoría que incluso pueden sobrepasar la idea empresarial del logro de los beneficios económicos esperados.

La historia nos ha enseñado que esta discriminación y el no reconocimiento de la igualdad suele llevar a atrasos sociales y económicos. Sea cual fuera la motivación o el origen de la discriminación laboral, el resultado es el mismo: los objetivos no se logran. Así que normalmente, el mercado tiene la capacidad de equilibrar esto.

La discriminación en el mercado laboral se puede manifestar incluso bajo ideas religiosas o espirituales. Por ejemplo, el confucianismo. Ese sistema cultural a menudo espiritual, basado en las enseñanzas de Kung Fu-Tse más adelante conocido como Confucio (551 AC - 479 AC), es en realidad una ideología feudal que otorgaba libertades y limitaciones a las personas en función de su casta e impedía de esta manera que las personas de origen humilde pudiesen avanzar económica o políticamente: la base de

la sociedad eran los granjeros y las clases trabajadoras. A los primeros se les permitía convertirse en funcionarios públicos siempre y cuando aprobaran un examen muy complicado que demostrara que estaban lo suficientemente preparados para el trabajo. Casi nunca sucedía precisamente por la complejidad del examen. Sin embargo, el resto de las castas consideradas inferiores, no tenían esa oportunidad. Los hijos de artistas y mercaderes no podían aspirar a nada más. Sin importar su alto intelecto, no se les permitía hacer ese examen, pero protegía a la casta gobernante y política. Este sistema de castas funcionó hasta bien entrado el final de la primera mitad del siglo XX, momento en que evolucionó y se adaptó perfectamente a los requisitos del capitalismo moderno. Hoy en día, las enseñanzas de Confucio se muestran como una especie de ideal, pero es precisamente debido a esa adaptación. Sin embargo, en países como China y Corea del Sur que adoptaron ese sistema cultural, a pesar de que el origen de las personas ya no impide un tope a las posibilidades económicas e individuales de las personas, sí que persiste aún el prejuicio contra los artesanos y mercaderes a menos que sean personas con una profesión reconocida.

Otro ejemplo de la discriminación que limita el crecimiento de un país o región es la misoginia. Al considerar a las mujeres como personas inferiores, se les negaba la ciudadanía política, limitando con ello sus posibilidades en el gobierno y el voto. Los trabajos que realizaban eran mal pagados o no pagados en absoluto. Los movimientos feministas están eliminando poco a poco estas desigualdades desde hace décadas. Por ejemplo, el primer movimiento con impacto mundial se dio a comienzos del siglo XX liderado por Emmeline Pankhurst en la Inglaterra que estaba saliendo de la etapa Victoriana. Al igual que sucedía en muchas partes del mundo, la sociedad era dominada por hombres y este patriarcado decidía cómo debían ser las mujeres, su rol en la sociedad y las metas económicas a las que debía aspirar. El trabajo que se les exigía era considerado menor, pero a menudo, exigente físicamente. El patrón ejercía supuestos *derechos* sobre sus empleadas, mismos que incluían abusos sexuales. Además,

socialmente no era bien visto que estudiaran y al casarse, el esposo podría castigar a su mujer si era necesario. Este movimiento que al inicio irrumpió de forma pacífica luchó para que la ley reconociera a la mujer como ciudadano cambiando la palabra "hombre" por "persona". Aunque después siguió luchando con connotaciones violentas, necesarias después del fracaso del movimiento pacífico, logró el reconocimiento del derecho al voto de la mujer, a la educación y en general, a ser considerada como una ciudadana con plenos derechos. La clave: lucharon por la igualdad. Pero una igualdad de derechos.

Así pues, no es posible considerar una igualdad en las personas que elimine por sí mismo los problemas de inclusión laboral solo por el hecho de que tanto hombres como mujeres, sin importar castas, educación o nivel económico son iguales, sino que debe hablarse de una igualdad de oportunidades. En este sentido, el género de una persona no tiene nada que ver con sus capacidades académicas, laborales y por supuesto, intelectuales. Por lo tanto, las mujeres Trans poseen las mismas capacidades que una mujer cisgénero heterosexual. La diferencia en la obtención del empleo no la construye el género, la construye el estigma en el que viven por la percepción que se tiene de ellas.

5.5. Empleo e ingreso equitativo para la mujer Trans

La igualdad de oportunidad implica reconocer que las personas no necesariamente son iguales en sus características personales, sociales, económicas, etcétera, pero que es para todos, independientemente de sus desigualdades y, por tanto, la elección de una persona para que ocupe un puesto de trabajo se basaría netamente en la competencia de preparación, educación, habilidades, etcétera y no por cómo se percibe según su

género. Así que debe hablarse de igualdad de oportunidades para todos que garantice el acceso al trabajo. Y esto requiere modificaciones a la Ley que otorgue igualdad y no discriminación, incluyendo por supuesto, a las mujeres Trans.

Una igualdad de oportunidades para todos implica que cualquier persona, sin importar su origen, género, condición social o cualquier otro factor cultural puede acceder al mercado laboral si cumple con los requisitos que se le solicitan, requisitos relativos a preparación y capacidad, no de casta, color, estrato social. Y eso lo sabe el mercado laboral. Y una equidad en el acceso garantiza que todos podemos acceder basados en nuestras capacidades laborales, experiencia y preparación, eliminando los prejuicios que vienen con el género.

La empresa valora los resultados. Y eso permite que el mismo mercado demande personal capacitado, permitiendo que las diferencias no admisibles socialmente puedan difuminarse en aras de las utilidades que se desean alcanzar. Eso se puede notar incluso en la derrama económica que genera el mercado rosa durante el mes del orgullo homosexual (junio de cada año). Por lo tanto, es importante que se capacite a los reclutadores y a los trabajadores en cuestiones de género y masculinidades que permita desvanecer poco a poco el estigma contra las mujeres en general, incluyendo a las Trans y permitir el acceso e integración laboral con igualdad de derechos y salarios por puesto equitativos e iguales sin importar el género, sino la responsabilidad a asignar.

El empleo e ingreso equitativo para la mujer Trans no es uno especial o mayor al de las mujeres u hombres cisgénero. Es aquel que es ejercido y remunerado en igualdad de condiciones, igual para todos.

5.6. Resultado final

Finalmente, los objetivos de esta investigación se alcanzaron: el género se construye y al ser diferente al sexo de nacimiento, en las mujeres Trans supone una marginación extrema. El campo de trabajo para ellas se basa en la estigmatización de lo que se espera de ellas y, basándonos en la justicia como imparcialidad, deben acceder al completo esquema de libertades básicas para todos, lo que incluye, el laboral.

En este sentido, la invisibilidad social existe y el costo para las Mujeres Trans es alto. El acceso al empleo se encuentra condicionado aún a la identidad de género desde el primer contacto. Se necesitan políticas públicas en el caso de las mujeres Trans que garanticen una igualdad de oportunidades y una equidad en el acceso libre de discriminación o al menos, regulada y vigilada para su correcto cumplimiento por la ley.

¿La percepción social de identidad de género de las personas Trans propicia su invisibilización y como consecuencia limita sus posibilidades de desarrollo económico e ingreso? La respuesta es sí.

La hipótesis planteada *la invisibilidad y el poco reconocimiento en el mercado laboral que posee la mujer Trans, es una condición construida socialmente derivada del sistema de dominación patriarcal existente que crea estigmas en el individuo y en el colectivo Trans, estimulando su pobreza en el entorno socioeconómico local* se confirma. Con ello, concluyo: esa desigualdad que crea pobreza, marginación y por supuesto violencia, se debe combatir. No lograremos un desarrollo regional pleno si ignoramos la capacidad de las mujeres Trans tanto intelectual como laboral perpetuando el estigma de que sólo están destinadas a la peluquería, al espectáculo o a la prostitución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abbagnano, N. (2016). *Diccionario de Filosofía*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Althusser, L. (1988). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.
- Amador Vázquez, S. (2013). *Modalidad neoliberal del Estado Mexicano en sus procesos de acumulación de capital: 1982-2006*. México: Ediciones Gernika, SA.
- American Psychological Association. (04 de Julio de 2018). *Orientación sexual e identidad de género: American Psychological Association*. Recuperado el 08 de Julio de 2018, de American Psychological Association: <http://www.apa.org/centrodeapoyo/sexual.aspx>
- Arrubia, E. J. (2017). *Demoliendo familias: perspectiva crítica de los estigmas en torno a la identidad de género a través de los vínculos filiales en la jurisprudencia inglesa*. Obtenido de Academia.edu: https://www.academia.edu/34112781/Demoliendo_familias_perspectiva_cr%C3%ADtica_de_los_estigmas_en_torno_a_la_identidad_de_g%C3%A9nero_a_trav%C3%A9s_de_los_v%C3%ACnculos_filiales_en_la_jurisprudencia_inglesa
- Bernini, L. (2017). *Las teorías Queer: una introducción* (Primera ed.). (A. Tola, Trad.) Barcelona, España: Editorial EGALES SL.
- Besley, S. (2016). *Fundamentos de administración financiera* (Quinceava ed.). México: Cengage Learning.
- Bordieu, P. (1999). Efectos de lugar. En P. Borfieu, *La miseria del mundo* (Primera ed., pág. 120). Buenos Aires, Argentina: Fondo de cultura económica. Recuperado el 20 de Noviembre de 2021

- Bourdieu, P. (2015). *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*. México: Anagrama.
- Byrne, F. (2008). *Homofobia: Una historia* (Primera ed.). (R. Carvajal, Ed.) México, México: Editorial Océano de México, SA de CV. Recuperado el 01 de 07 de 2018
- Camacho, G. (08 de Agosto de 2012). *El castigo divino sí existe, las enfermedades como penitencia*. Obtenido de Excelsior: <https://www.excelsior.com.mx/2012/08/18/nacional/854168#>
- Cárdenas, M., Lay, S. L., González, C., Calderón, C., & Alegrí, I. (2010). Inventario de sexismo ambivalente. Adaptación, validación y relación con variables psicosociales. *Revista Salud y Sociedad*, 1(2), 125-135.
- Castañeda, M. (2007). *La experiencia homosexual* (Primera ed.). México, México: Ediciones Paidós Mexicana SA. Recuperado el 01 de 07 de 2018
- CCELST. (1976, Reformado el 1 de octubre del 2019). *Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala*. Tlaxcala: Congreso del Estado.
- Celis, F. (1 de junio de 2017). *Mercado rosa: Un negocio de 65,000 mdd en México*. Recuperado el 06 de enero de 2022, de Forbes México: <https://www.forbes.com.mx/mercado-rosa-negocio-65000-mdd-mexico/>
- CENSIDA. (2021). *Boletín de Atención Integral de Personas que Viven con VIH*. Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y sida, México. Recuperado el 24 de 05 de 2020, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/626488/Bolet_n_de_Atenci_n_Integral_de_Personas_con_VIH_Censida.pdf

- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. (2006). Posada, profesional de la imagen. En M. C. Pérez de Celis Herrero, *Posada: el grabador mexicano* (pág. 86). Andalucía: Consejería de cultura de Andalucía.
- Cervantes Medina, J. C. (2018). *Los Derechos Humanos de las Personas TRansgénero, Transexuales y Travestis* (Primera ed.). Ciudad de México, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. doi:GNRO/CART/R200
- Chang, H.-J. (2013). *23 cosas que no te cuentan sobre el capitalismo*. México: Debate - Random House Mondadori.
- Cisterna Cabrera, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. En *Theoria* (Vol. 14, págs. 61-71). Recuperado el 17 de febrero de 2022, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29900107>
- Colaboración científica. (1 de enero de 2019). *Agentes de producción económica*. Recuperado el 1 de abril de 2020, de La revista científica de referencia online: <https://www.colaboracioncientifica.es/agentes-de-produccion-economica/>
- Comisión Internacional de Juristas (ICJ). (marzo de 2007). *Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Recuperado el 23 de noviembre de 2019, de Principios de Yogyakarta: http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf
- CONAPRED. (04 de Julio de 2018). *Qué es la discriminación*. Recuperado el 11 de Julio de 2018, de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=65&id_opcion=110&op=110

- Constitución, F. a. (2018). *Díaz Revorio, Francisco Javier*. Querétaro, México: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5384/13.pdf>
- Correa, R. (20 de mayo de 2019). *Hay 17 diferentes formas de familia*. Recuperado el 24 de marzo de 2020, de Gaceta UNAM: <https://www.gaceta.unam.mx/hay-17-diferentes-formas-de-familia/>
- CPEUM. (1917). Mexicanos, Constitución Política de los Estados Unidos. Recuperado el 1 de diciembre de 2019, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/1_090819.doc
- Duen Torres, A. (23 de febrero de 2018). *Los derechos humanos en Tlaxcala*. Recuperado el 15 de diciembre de 2019, de El Sol de Tlaxcala: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/analisis/los-derechos-humanos-en-tlaxcala-1022763.html>
- Elster, J. (1994). *Justicia local*. España: Gedisa.
- Flores, A. R., Herman, J. L., Gates, G. J., & Brown, T. N. (Junio de 2016). *How many adults identify as Transgender in the United States?* Recuperado el 05 de Julio de 2018, de Williams Institute: UCLA School of Law: <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/How-Many-Adults-Identify-as-Transgender-in-the-United-States.pdf>
- Forbes México. (22 de julio de 2019). *México tiene la peor brecha salarial de género de Latinoamérica: informe*. Recuperado el 23 de marzo de 2020, de Forbes: <https://www.forbes.com.mx/mexico-tiene-la-peor-brecha-salarial-entre-hombres-y-mujeres-informe/>
- Foucault, M. (2012). *Historia de la sexualidad 1: La voluntad de saber*. (U. Guiñazú, Trad.) México: Grupo editorial Siglo XXI SA de CV.

- García, C. (25 de febrero de 2021). *¿Qué es el llamado "pacto patriarcal"?* Recuperado el 27 de febrero de 2022, de El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/que-es-el-pacto-patriarcal>
- González de Alba, L. (17 de Julio de 2015). Hembrismo. *Milenio*. México, México. Recuperado el 04 de Noviembre de 2018, de <http://www.milenio.com/opinion/luis-gonzalez-de-alba/la-calle/hembrismo>
- González Tello, K. A., & Limberopulos Fernández, Y. (06 de Junio de 2016). *Comunidad: Horizontal*. Recuperado el 08 de Julio de 2018, de Centro Horizontal: <https://horizontal.mx/combatiedo-los-limites-la-poblacion-transexual-y-transgenero-en-mexico/>
- Hernández Forcada, R., & Ailsa, W. (2018). *Diversidad sexual, discriminación y violencia: Desafíos para los derechos humanos*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Hernández-Sampieri, R. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (Primera ed.). México, México: McGraw-Hill Education. Recuperado el 20 de noviembre de 2021
- Hobbs, M., Todd, M., Tomley, S., & Weeks, M. (2016). *El libro de la sociología* (Primera ed.). (C. Thorpe, C. Yuill, Edits., & M. Asensio, Trad.) Ciudad de México: Penguin Random House Grupo editorial SA de CV. Recuperado el 01 de 07 de 2018
- Hocquenhem, G. (1982). *L'amour en relief*. Paris: Sea Horse Pr LTD.
- INEGI. (15 de octubre de 2017). *Población: vivimos en hogares diferentes*. Recuperado el 23 de marzo de 2020, de INEGI: Encuesta intercensal 2015: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx>

- INEGI. (2019). *Características de los hogares*. Recuperado el 23 de marzo de 2020, de INEGI: Datos de hogares y vivienda: <https://www.inegi.org.mx/temas/hogares/>
- INEGI. (2019). *Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS) 2017*. Recuperado el 1 de abril de 2020, de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/default.html#Microdatos>
- INEGI. (2020). *México en cifras*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2021, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=29>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2019). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017*. Recuperado el 21 de Mayo de 2019, de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/default.html#Microdatos>
- Instituto Nacional de las Mujeres del Gobierno de México. (11 de octubre de 2020). *Glosario para la igualdad*. Obtenido de Patriarcado: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/efemerides/patriarcado>
- Lamas, M. (1996). *La perspectiva de género*. Recuperado el 1 de octubre de 2019, de Revista de Educación y Cultura: http://www.inesge.mx/pdf/articulos/perspectiva_genero.pdf
- LFPED. (11 de junio de 2003). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. México. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/262_210618.doc
- Loaeza, G. (2011). En el clóset. En G. Loaeza, *En el clóset* (pág. 15). México: Ediciones B.
- Mañes, A. (11 de mayo de 2021). *Feminismo y construcción patriarcal del género*. Obtenido de Tribuna Feminista:

<https://tribunafeminista.org/2021/05/feminismo-y-construccion-patriarcal-del-genero/#:~:text=Agenda%20del%20Feminismo%3A%20Abolici%C3%B3n%20del%20g%C3%A9nero%20Nacemos%20con,Unos%20destinados%20a%20dominar%20y%20otras%20a%20someterse.>

Martínez Cruz, S. J. (2019). *Violencia extrema. Los asesinatos de personas LGTBTTT en México: los saldos del sexenio (2013-2018)*. (A. Brito, Ed.) México: Letra S, SIDA, Cultura y Vida Cotidiana A.C. Recuperado el 12 de junio de 2019, de <http://www.letraese.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/informe-crimenes-2018-v2.pdf>

Mass, J., & Guasch, A. (2013). El proceso de transformación corporal de personas transexuales: ¿Un camino hacia la normalización genérica? *Estudios de Antropología Sexual*, 17(3), 136-151. Recuperado el 07 de Julio de 2018

Millet, K. (2017). *Política sexual* (Segunda ed.). (A. M. Bravo García, Trad.) Madrid: Ediciones Cátedra.

Moral de la Rubia, J., & Ramos Basurto, S. (2016). Machismo, victimización y perpetración en mujeres y hombres mexicanos. *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, 37-66. Recuperado el 02 de Noviembre de 2018, de <http://culturascontemporaneas.com/contenidos/03%20Machismo.pdf>

Moreno, M. A. (8 de julio de 2018). Entrevista personal. (H. López Muñoz, Entrevistador)

O'Donnell, G. (octubre de 2008). Algunas reflexiones acerca de la democracia, el Estado y sus múltiples caras. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(42), 5-30. Recuperado el 23 de enero de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533673001.pdf>

- ONUSIDA. (2019). *UNAIDS*. Recuperado el 02 de Mayo de 2019, de Hoja informativa — Últimas estadísticas sobre el estado de la epidemia de SIDA: <https://www.unaids.org/es/resources/fact-sheet>
- Organización de los Estados Americanos. (3 de junio de 2008). *AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2435_XXXVIII-O-08.pdf
- Organización de los Estados Americanos. (23 de abril de 2012). *Comisión de asuntos jurídicos y políticos*. Obtenido de Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos: <http://scm.oas.org/pdfs/2012/CP28504S.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (08 de Julio de 2018). *Temas de Salud: Género. Organización Mundial de la Salud*. Recuperado el 08 de Julio de 2018, de Organización Mundial de la Salud: <http://www.who.int/topics/gender/es/>
- Parkin, M. (2014). *Economía* (Decimoprimer ed.). México: Pearson Educación de México SA de CV. Recuperado el 03 de abril de 2020
- Parsons, T. (1953). *The Social System* (2013 ed.). Oxfordshire, England: Routledge. Recuperado el 1 de abril de 2020
- Parsons, T., & Bales, R. F. (1956). *Family socialization and Interaction process* (2007 ed.). Oxfordshire, England: Routledge. Recuperado el 4 de abril de 2020
- Peña Sánchez, E. Y., & Hernández Albarrán, L. (enero-diciembre de 2018). *Discriminación y violencia: sexualidad y situación de vulnerabilidad* (Primera ed.). México: Secretaría de Cultura: Instituto Nacional de Antropología e Historia. Obtenido de Mediateca INAH.

- Pérez, L. (01 de octubre de 2019). Avala Tlaxcala el derecho a la identidad de las personas trans. *Estado 29*. Recuperado el 09 de noviembre de 2019, de <http://estado29.mx/index.php/2019/10/01/avala-tlaxcala-el-derecho-a-la-identidad-de-las-personas-trans/>
- Preciado, P. B. (Abril de 2012). *Parole de Queer*. Recuperado el 01 de Mayo de 2019, de Queer: historia de una palabra: <https://paroledequeer.blogspot.com/2012/04/queer-historia-de-una-palabra-por-paul.html#:~:text=Hubo%20un%20tiempo%20en%20el%20que%20la%20palabra,en%20cuesti%C3%B3n%20el%20buen%20funcionamiento%20del%20juego%20social.>
- Publimetro. (23 de junio de 2018). *Noticias*. Obtenido de La OMS saca la transexualidad como una enfermedad mental, pero la cataloga como incongruencia de género: <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2018/06/23/la-oms-saca-la-transexualidad-como-una-enfermedad-mental-pero-la-cataloga-como-incongruencia-de-genero.html>
- Rawls, J. (2018). *Teoría de la Justicia* (Segunda ed.). (M. D. González, Trad.) México: Fondo de Cultura Económica.
- Rosas, C. (2 de julio de 2019). Cultura corporativa y cultura gay. (G. Osorno, Entrevistador) 22. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=3Z6kSIGOyGY&list=PLfAfgqbYUKUhlmtzGfsDGBN8-X0QU7ixO&index=73>
- Rueda Castillo, A. (2015). Derechos de las personas Trans. (F. J. Conde González, Ed.) *Revista DFensor*(3), 41-47. Recuperado el 29 de octubre de 2019, de Corte

Interamericana de Derechos Humanos: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_03_2015.pdf

Salinas, C. (3 de noviembre de 2019). *La tortura de ser transexual en Latinoamérica*. Recuperado el 3 de noviembre de 2019, de El País: https://elpais.com/sociedad/2019/10/29/actualidad/1572375082_149859.html

Sanz, J. (17 de Septiembre de 2013). *¿Por qué en México el número 41 se asocia con los homosexuales?* Obtenido de Historias de la historia: <http://historiasdelahistoria.com/2013/09/17/el-baile-de-los-41-maricones-en-1901>

Schuesller, M. K., & Capistrán, M. (2010). *México se escribe con J* (Primera ed.). Ciudad de México, Distrito Federal, México: Editorial Planeta Mexicana, SA de CV. Recuperado el 08 de Julio de 2018

Seidman, S. (2014). *The Social Construction of Sexuality*. USA: W. W. Norton & Company.

Sen, A. (2019). *La idea de la justicia* (Tercera ed.). Barcelona: Taurus.

Stop Trans Pathologization (STP). (21 de octubre de 2018). *Stop Trans Pathologization*. Recuperado el 15 de noviembre de 2019, de <http://www.stp2012.info/old/es>

Therborn, G. (2016). *Los campos de exterminio de la desigualdad* (Segunda ed.). (L. Mosconi, Trad.) México, México: Fondo de Cultura Económica. Recuperado el 01 de Julio de 2018

Vázquez, R. (2019). *Teorías contemporáneas de la Justicia: Introducción y notas críticas* (Primera ed.). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 01 de enero de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5653/16.pdf>

Velasco, M. (2011). *¿Qué es la justicia?* (Primera ed.). Buenos Aires, Argentina: Eudeba.

Vera, A. (2 de julio de 2019). Cultura corporativa y cultura gay. (G. Osorno, Entrevistador) 22. México. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=3Z6kSIGOyGY&list=PLfAfgqbYUKUhlmtzGfsDGBN8-X0QU7ixO&index=73>

Weber, M. (1994). *Economía y sociedad* (Segunda reimpresión de la primera edición ed.). (J. M. Echevarría, Trad.) México: Fondo de cultura económica.

Xantomila, J. (18 de agosto de 2020). La esperanza de vida de mujeres trans en México es apenas de 35 años, señala informe. *La Jornada*, pág. 17. Obtenido de <https://jornada.com.mx/2020/08/18/politica/017n1pol>

ANEXO 1. Instrumento de investigación



Acceso al empleo de las Mujeres Trans

El presente cuestionario tiene como objetivo ampliar el conocimiento que existe respecto de las personas cuya identidad de género autopercebida no corresponde con el género asignado al nacer, así como las manifestaciones e impactos que esto tiene en sus vidas y sus espacios laborales. En este caso, el diseño está dirigido a quienes se autoperciben como mujeres trans, sea que su expresión de género sea o no acorde a la identidad de género autopercebida. Las respuestas que proporcione serán tratadas con discreción salvaguardando en todo momento su identidad y respuestas individuales. El objetivo es conocer cómo se accede al empleo y las problemáticas que conlleva. No le pediré datos personales que pudieran identificarle de algún modo, así que siéntase con total libertad para responder honestamente las preguntas. Sus respuestas ayudarán a poder ver e identificar posibles soluciones, y en caso de ser posible, las maneras en cómo poder hacer efectivas esas soluciones.

* Obligatorio

Datos generales

Comencemos con datos básicos que nos permitirán conocer el contexto en el que se desenvuelve.

1. Seleccione la fecha de su nacimiento *

Formato: dd/MM/aaaa

2. ¿Nació en el estado de Tlaxcala? Si no es así, en el apartado de "Otras" especifíquelo *

Sí

Otras

11/23/2021

3. ¿Vive en el estado de Tlaxcala? De no ser así, especifique en el apartado "Otras" *

Sí, vivo en el estado de Tlaxcala

Otras

4. Seleccione el género con el que se identifica. Si usted es una persona no binaria o tiene alguna otra identidad no considerada en las opciones, especifíquelo en el apartado "Otras":

Masculino

Femenino

Otras

5. Actualmente ¿vive su vida día a día de acuerdo con el género con el que se identifica y su expresión? *

Sí

No

La mayoría de las veces

La menor de las veces

6. En caso de que no pueda expresar su identidad de género, ¿podría compartir la razón? *

- No deseo hacerlo y prefiero vivir con el género asignado al nacer
- Aún no es tiempo, pero lo haré eventualmente
- Algunos aspectos sociales y económicos fuera de mi familia me impiden hacerlo
- Mi familia es el principal obstáculo para hacerlo
- Vivo de acuerdo a mi expresión de género
-
- Otras

7. ¿Actualmente se encuentra estudiando? *

- Sí
- No

8. En caso de que se encuentre estudiando ¿la Institución educativa respeta su identidad de género? *

- Sí, e incluso mi género ha sido reconocido en mi documentación legal como actas de nacimiento y certificados
- Sí, aunque mi documentación sigue apareciendo con el género asignado al nacer, la escuela reconoce mi identidad de género
- No, a pesar de que mi género ha sido reconocido legalmente
- No, porque al no reconocer legalmente mi género debo expresarme con el asignado al nacer
- No, a pesar de que vivo con la expresión de género con el que me identifico
- Vivo según la expresión del género asignado al nacer

11/23/2021

9. ¿Hasta qué grado ha concluido sus estudios? *

- No cuento con estudios escolares
- Preescolar
- Primaria
- Secundaria
- Normal básica
- Carrera técnica
- Preparatoria o bachillerato
- Licenciatura, ingeniería o profesional
- Maestría
- Doctorado

10. En caso de que legalmente haya adecuado su género legalmente, ¿en su documentación comprobatoria de estudios está su género? *

- Sí. Certificados o títulos contienen mi nombre y el género con el que me identifico
- No. La documentación tienen el nombre y el género que me asignaron al nacer

11. Actualmente, su situación de pareja es: *

- Vivo con mi pareja en unión libre
- Vive con mi pareja y me encuentro casada bajo las leyes locales
- Soy soltera
- He enviudado

11/23/2021

12. Actualmente usted: *

- Vive en casa de padres y no tiene pareja
- Vive en casa de sus padres y tiene pareja
- Vive en su propio espacio y no tiene pareja
- Vive en su propio espacio y tiene pareja
- Vive con su pareja y se encuentra casada o casado bajo las leyes locales

13. En caso de que haya abandonado el hogar familiar, le pido me comparta la razón que le sea más cercana a su realidad *

- Mi familia estaba de acuerdo con mi identidad de género, pero no encontraba trabajo por lo que me trasladé a otra parte
- Mi familia no estaba de acuerdo con mi identidad de género y no encontraba trabajo de forma que tuve que irme a otra parte
- Circunstancias que no tenían nada que ver con mi identidad o expresión de género son las que me obligaron a dejar el hogar familiar
- Otras

14. ¿Habla una segunda lengua? *

- Sí
- No

15. ¿Cuál o cuáles lenguas adicionales al Español?

11/23/2021

16. ¿Tiene alguna discapacidad? Si es así, especifíquela en la respuesta para "otras" *

No

Otras

17. En caso de tener alguna discapacidad ¿le impide buscar trabajo o le imposibilita conseguirlo? *

Sí

No

En algunas ocasiones

18. En caso de ser necesario ¿a qué servicio de salud acude? *

Al SESA

Al INSABI

Al IMSS

Al ISSSTE

A un médico particular

Con un pariente médico

A servicios ofrecidos por farmacias comerciales

Otras

11/23/2021

19. ¿Vive en casa propia o rentada? *

- Vivo en casa, departamento o apartamento propio
- Rento una casa, departamento o apartamento

11/23/2021

Datos económicos

A continuación, es necesario que comparta algunos datos económicos. En ocasiones estas preguntas pueden ser complicadas pero su honestidad permitirá evaluar su acceso al campo laboral. Si tiene un negocio propio o trabaja por su cuenta, ese será su lugar de trabajo.

20. ¿Tiene ingresos fijos? *

Sí

No

21. En caso de tener ingresos fijos, ¿se debe a algún trabajo de planta que realice? En caso de que no sea por un trabajo fijo, especifique la razón por la que tiene ingresos fijos *

Sí, tengo un empleo fijo

Sí, poseo un negocio propio

Otras

22. En caso de que posea un negocio propio o trabaje por su cuenta, especifique el giro de éste por favor. Para esta encuesta, el trabajo sexual o prostitución libre es una respuesta válida. *

23. Durante la semana pasada, usted: *

- ¿Trabajó de forma fija?
- ¿Trabajó de forma eventual?
- ¿Tenía un contrato, pero no trabajó por cuestiones atribuibles a la situación económica de la empresa donde labora?
- ¿Tomó vacaciones?
- ¿Es jubilada (o) o pensionada (o)?
- ¿Es estudiante de tiempo completo y no trabajó?
- ¿Es estudiante de tiempo completo y trabajó?
- ¿Se dedica a labores del hogar o al cuidado de sus familiares, pero recibe un sueldo?
- ¿Se dedica a labores del hogar o al cuidado de sus familiares, sin recibir un sueldo?
- ¿Tiene alguna condición física que le impide trabajar?
- ¿No trabajó, pero estuvo buscando trabajo?

11/23/2021

24. Ahora piense en los tiempos sin pandemia, es decir, cuando no teníamos el problema de la COVID-19 *

- ¿Trabajó de forma fija?
- ¿Trabajó de forma eventual?
- ¿Tenía contrato, pero no trabajó por cuestiones atribuibles a la situación económica de la empresa donde labora?
- ¿Tomó vacaciones?
- ¿Es jubilada (o) o pensionada (o)?
- ¿Es estudiante de tiempo completo y no trabajó?
- ¿Es estudiante de tiempo completo y trabajó?
- ¿Se dedica a labores del hogar o al cuidado de sus familiares, pero recibe un sueldo?
- ¿Se dedica a labores del hogar o al cuidado de sus familiares, sin recibir un sueldo?
- ¿Tiene alguna condición física que le impide trabajar?
- ¿No trabajó, pero estuvo buscando trabajo?

25. En relación con la pregunta anterior, en tiempos normales sin COVID-19: *

- ¿Vendió o hizo un producto para vender?
- ¿Ayudó en las labores de una persona o familia con pago?
- ¿Realizó una actividad diferente a su campo laboral como lavar o planchar ajeno?
- ¿Realizó servicios sexuales para obtener ingresos?
- ¿Ayudó en las labores de una persona o familia sin pago?
- No trabajó

11/23/2021

26. Si usted no tiene un empleo fijo ¿por qué piensa que no lo tiene? *

- Tengo que dedicarme a mi familia o escuela
- Me falta experiencia o preparación
- Los empleos que busco no llenan mis expectativas
- Percibo rechazo por ser mujer Trans
- Por problemas de salud o discapacidad
- No lo necesito o no lo quiero
- Ninguna de los anteriores, porque si tengo un empleo
-

Otras

27. Si usted tiene un trabajo actualmente y no trabaje por su cuenta... (marque las que correspondan y la última en caso de que tenga estos derechos, pero se los hayan retirado por la emergencia sanitaria) *

- ¿Tiene un contrato por escrito de acuerdo con su género?
- ¿Tiene un contrato por escrito de acuerdo con el género asignado?
- ¿Recibe sus prestaciones anuales?
- ¿Le otorgan vacaciones con goce de sueldo?
- ¿Tiene derecho a servicios de seguridad social como IMSS, ISSSTE, etc.?
- Me proporcionan las prestaciones que marqué regularmente, pero en tiempos de COVID-19 me han retirado algunos beneficios

28. Por favor, escriba las funciones que desempeña en su trabajo *

11/23/2021

29. ¿Qué puesto tiene en la empresa donde labora? *

30. El trabajo que desempeña ¿es acorde a su preparación académica? *

Sí

No

31. ¿Cuánto ganaba antes de la epidemia? Es recomendable que responda de manera honesta para saber si existe necesidad de mejorar los salarios para las personas trans). *

Menos de 1,500 pesos quincenales

Entre 1,501 y 3 mil pesos quincenales

Entre 3,001 y 5 mil pesos quincenales

Entre 5,001 y 8 mil pesos quincenales

Entre 8,001 y 10 mil pesos quincenales

Entre 10,001 y 15 mil pesos quincenales

Entre 15,001 y 20 mil pesos quincenales

Otros

32. ¿Cuánto gana actualmente? Es recomendable que responda de manera honesta para saber si existe necesidad de mejorar los salarios para las personas trans. *

- Menos de 1,500 pesos quincenales
- Entre 1,501 y 3 mil pesos quincenales
- Entre 3,001 y 5 mil pesos quincenales
- Entre 5,001 y 8 mil pesos quincenales
- Entre 8,001 y 10 mil pesos quincenales
- Entre 10,001 y 15 mil pesos quincenales
- Entre 15,001 y 20 mil pesos quincenales

Otras

33. De las siguientes afirmaciones, ¿cuál cree que es el principal problema para las personas trans en el estado de Tlaxcala en cuestiones de empleo? Marque los que considere adecuados. *

- Los salarios son bajos
- Sólo se puede acceder a trabajos como el show travesti, la peluquería o la estética, la prostitución o similares
- Existe violencia y discriminación por parte de los empleadores y no necesariamente de la empresa
- Existe violencia y discriminación por parte de la sociedad en general que no permiten a la empresa contratar personas Trans

Otras

34. En su opinión, ¿qué género de los siguiente tiene mayores oportunidades de obtener un mejor salario? *

- Los hombres Trans acceden más fácilmente al trabajo
- Las mujeres Trans acceden más fácilmente al trabajo
- Las personas con género no binario (que no se identifican como hombre o mujer) acceden más fácilmente al trabajo

11/23/2021

Acceso al trabajo

A continuación, se presentan preguntas que permitan conocer la manera en cómo se tiene acceso al trabajo siendo una mujer trans.

35. La sociedad en general piensa que las mujeres trans sólo deberían dedicarse a ciertos trabajos, ¿está usted de acuerdo? *

- Sí, creo que hay trabajos que van de acuerdo con las personas
- No, cualquiera puede acceder al trabajo que desea

36. ¿Opina que las mujeres Trans pueden acceder a cualquier empleo como cualquier otra mujer no Trans? *

- Sí
- No

37. ¿Está de acuerdo con que los hombres Trans pueden acceder a cualquier empleo como cualquier otro hombre no Trans? *

- Sí
- No

38. ¿Cree que la experiencia o preparación laboral de una mujer Trans es valorada y un factor clave para la su contratación? *

- Sí. Es la clave para lograr una contratación
- No. Hay otros factores que determinan si se es contratada o no.

39. En caso de que haya contestado que la mujer Trans no es contratada por su género y expresión, ¿a qué se debe que no la contraten? *

Prejuicio contra las mujeres Trans

Prefieren a las mujeres que no son Trans

Otras

40. ¿Cree que la experiencia o preparación laboral de un hombre Trans es valorada y un factor clave para la su contratación? *

Sí. La experiencia de un hombre Trans es clave

No. Hay otros factores para lograr ser contratado

41. De las siguientes observaciones, ¿qué tan libre se siente? *

	Mucho	Algo	Poco	Nada	No lo sé
Elegir el tipo de trabajo que deseo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tomar mis propias decisiones laborales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Dejar un empleo por otro más conveniente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Vivir su identidad y expresión de género sin que afecte su elección o contratación laboral	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Vivir su identidad de género en su empleo actual	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

11/23/2021

42. ¿Cuál de estos trabajos son los que se esperan de las mujeres Trans según lo que piensa la población? Marque los que crea convenientes. *

- Peluquería o estética
- Servicios sexuales y de acompañamiento
- Los espectáculos
- Cuidado de los menores de edad
- Enseñanza
- Cuidado de la casa
- Cualquier trabajo que requiera un título profesional

Otras

43. Si usted intentase encontrar un empleo y le rechazan, no lo quiere o no ha podido encontrarlo ¿por qué sucede? *

- Le falta experiencia o preparación
- Los empleos que busco no llenan mis expectativas
- Por discriminación al ser mujer Trans
- Por problemas de salud o discapacidad
- Los trabajos que encuentro son estereotipados

Otras

44. Por favor, según su experiencia de vida, indique si ha pasado por estas situaciones *

	Siempre	Nunca	No aplica	A veces	Frecuentemente
Al prepararse para una entrevista de trabajo, se apodera de usted la desconfianza por ser Trans que le hace ya no solicitarlo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al presentarse a una entrevista, ¿ha sentido que el entrevistador le discrimina y la trata como hombre?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Le niegan el trabajo por ser mujer trans?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Se ha retirado de alguna entrevista de trabajo porque le discriminan por su identidad de género?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Tiene que adoptar un género que no es el suyo para acceder al trabajo?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Le han negado el acceso a las entrevistas apenas le ven?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Le han considerado su capacidad y experiencia y con ello logrado el trabajo?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Le han negado el trabajo por discriminación a pesar de su capacidad y experiencia?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

11/23/2021

45. Si le han negado el trabajo por discriminación, por favor escriba el nombre de la empresa o empresas y de ser posible el puesto de la persona que le rechazó. Este dato no será público, por supuesto. *

46. Considerando su experiencia laboral y personal, ¿le han discriminado en el trabajo por... *

	Sí	No	No aplica
...su género adoptado?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
...su forma de hablar?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
...su forma de vestir o arreglo personal?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
...se preferencia sexual?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

47. ¿Cree que si usted compite con otra persona de su mismo género (por ejemplo si usted es mujer trans compitiendo con otra mujer no trans), por el simple hecho de no ser Trans ella tiene más posibilidades de obtenerlo? *

Sí

No

48. Si le contratan, ¿tendría usted un sueldo diferente al de una mujer no Trans? *

Sí

No

11/23/2021

49. Si le contratan, ¿considera que recibiría discriminación por parte de sus compañeros de trabajo por ser Trans? *

Sí

No

50. ¿Considera que el empleo equitativo no existe porque no es lo mismo para personas no Trans que para personas Trans? *

El empleo equitativo sí existe

El empleo equitativo no existe

51. Durante los últimos dos años, ¿cuántas veces pidió trabajo? *

52. De esas veces que pidió trabajo y según su percepción ¿cuántas veces le rechazaron por ser una persona Trans? *

53. En caso de que trabaje en un negocio de su propiedad, ¿bajo qué circunstancias lo inició? *

- Con la ayuda de familiares
- Trabajando, ahorrando e invirtiendo por su cuenta
- Mediante apoyo gubernamental
- Por herencia
- No tengo mi propio negocio
-
- Otras

54. ¿Cuál es el giro de su negocio? *

Acceso a la justicia

En este último apartado hablaremos de el acceso al sistema de justicia en Tlaxcala para saber su percepción respecto a esta y las maneras en los que opera para las personas Trans

55. En caso de que le violenten o discriminen en el momento de intentar acceder a un trabajo ¿ha acudido a alguna de las siguientes autoridades para denunciar o recibir apoyo? *

	Si	No
Autoridad local o comunitaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ministerio Público	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CONAPRED	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Le han violentado últimamente?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

56. En su experiencia, las leyes ignoran la verdadera identidad de género de las personas? *

- Sí
- No

57. En su experiencia, ¿la comunidad en general impide que se reconozcan legalmente los derechos de las personas Trans basándose en "lo que debe ser"? *

- Sí
- No

11/23/2021

58. En su experiencia, ¿las leyes protegen realmente a las personas Trans? *

Sí

No

59. En su experiencia, ¿las leyes no se aplican igual para las personas Trans a pesar de decir que todos tenemos los mismos derechos? *

Se aplican igual

No se aplican igual

60. ¿Confía en las autoridades y en las instituciones de justicia en materia laboral para las personas Trans? *

Sí

No

61. La ley en Tlaxcala reconoce la identidad de género en las personas y permite desde octubre del 2019 que usted pueda reasignar en su acta de nacimiento el género con el que se identifica reemplazando el que le asignaron al nacer. ¿Considera que la mayoría de las personas estarán de acuerdo y le apoyarán si decide realizar esa reasignación legal? *

Sí

No

62. Bajo el esquema legal de las cosas, ¿considera que el Registro Civil brinda la atención adecuada a las personas Trans respecto a los trámites que realiza con ellos? *

Sí

No

11/23/2021

63. ¿Conoce el documento "Los derechos humanos de las personas transgénero, transexuales y travestis" publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México? *

Sí

No

64. ¿Conoce asociaciones civiles o no gubernamentales que apoyen a las mujeres Trans? *

Sí

No

65. Por último, si le han despedido injustificadamente, ¿acudió o acudiría en su caso a la Junta de Conciliación y Arbitraje a entablar una demanda laboral? *

Sí

No

Este contenido no está creado ni respaldado por Microsoft. Los datos que proporciones se enviarán al propietario del formulario.

 Microsoft Forms

11/23/2021